



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

19 de marzo de 2024

Núm. 108

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/000387** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre el reconocimiento a Canarias como archipiélago de pleno derecho, la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la delimitación internacional de espacios marítimos y las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Canarias 7

Comisión de Defensa

- 161/000434** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre Jurisdicción militar 11
- 161/000446** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al incremento y coordinación de la ayuda a Ucrania..... 12
- 161/000447** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las acusaciones de injerencia rusa en la unidad y estabilidad de España..... 14
- 161/000448** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre una eventual modificación del Reglamento de los Reservistas de las Fuerzas Armadas 15
- 161/000458** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación y regulación de la Reserva Estratégica de Talento en Ciberseguridad dependiente del Ministerio de Defensa para evitar los ciberataques a las instituciones en situaciones de crisis..... 19
- 161/000460** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a eliminar discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar 21

Comisión de Hacienda y Función Pública

- 161/000469** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la estabilización del personal laboral al servicio de las Administraciones públicas en abuso de temporalidad, tras la Sentencia de 22 de febrero emitida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea 23

Comisión de Interior

- 161/000157** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la asignación urgente de efectivos policiales a las Unidades Adscritas de la Policía Nacional en Galicia, Andalucía, Comunitat Valenciana y Aragón para cubrir el 100% del Catálogo de Puestos de Trabajo que tienen asignadas estas unidades.
Aprobación así como enmienda formulada. 25

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

- 161/000439** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la Variante de Borja y Maleján..... 26

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- 161/000426** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, relativa a la eficacia de los mecanismos de control existentes sobre las mutuas en la gestión de la atención sanitaria de la población activa por enfermedad 28
- 161/000432** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las deficiencias de personal sanitario en las delegaciones del Instituto Social de la Marina (ISM) para prestar un servicio de calidad a los trabajadores y trabajadoras del mar en Galicia 30

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 161/000429** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la aplicación de las medidas de flexibilidad, exenciones y medidas de simplificación contempladas en el Reglamento (UE) 2023/2842 en lo que respecta al control de la pesca 34
- 161/000436** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la presencia de Hepatitis A en fresas procedentes de Marruecos 35
- 161/000444** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para el rechazo a la Ley de Restauración de la Naturaleza..... 38
- 161/000463** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adecuación de la normativa relativa a los reconocimientos médicos que deben realizarse los trabajadores agrícolas eventuales 41

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/000421	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la promoción de un Plan Nacional del Agua.....	42
161/000428	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a paralizar la línea de alta tensión Tauste-Júndiz entre Aragón y Araba/Álava	44
161/000440	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la protección del arbolado urbano	46
161/000455	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para impulsar un Pacto Nacional del Agua y una política hídrica coherente	47

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

161/000427	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa de los derechos de los propietarios y para la protección de las personas vulnerables	49
-------------------	--	----

Comisión de Cultura

161/000423	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la conmemoración del décimo aniversario Paco de Lucía	50
161/000424	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno inicie los trámites para incluir en la Lista Indicativa de bienes susceptibles de ser declarados Patrimonio de la Humanidad por la Unesco para su posterior inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial al Teatro Circo de Albacete	52
161/000438	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre conmemoración del noveno centenario de la muerte de Urraca I de León	53
161/000443	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para rehacer el programa conmemorativo del centenario del nacimiento de Jorge Semprún.....	54
161/000457	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al reconocimiento y difusión de autores catalanes y sus obras, sistemáticamente olvidados por razones ideológicas	56

Comisión de Sanidad

161/000433	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la consecución de avances reales en el ejercicio del derecho a la educación sexual de las personas menores, así como su monitorización y cumplimiento en las diferentes comunidades autónomas.....	57
-------------------	--	----

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/000454	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a recuperar el programa de becas Séneca para la movilidad de estudiantes entre universidades españolas.....	62
-------------------	--	----

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000449	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la prevención del cáncer de cuello uterino y la mejora de estrategia de vacunación del VPH.....	64
161/000462	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a apoyar la vital labor de la UNRWA.....	66

Comisión de Igualdad

161/000464	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la implementación y el desarrollo de la Ley 1/2024, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo	68
161/000465	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a luchar contra la trata de mujeres, niñas y niños, especialmente con fines de explotación sexual.....	69
161/000466	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas contra las violencias machistas	74
161/000467	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la lucha contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia	76
161/000468	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al impulso de la aplicación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, y la plena protección de las víctimas de violencias sexuales.....	80

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000461	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la mejora de la atención temprana en España ..	82
-------------------	---	----

Comisión sobre Seguridad Vial

161/000445	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de planes de actuación para la mejora de las condiciones de seguridad en los pasos de peatones.....	83
161/000456	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora del acceso de las personas con movilidad reducida a la obtención del permiso de conducir en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía...	85
161/000459	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para ejecutar con carácter urgente una serie de medidas en la infraestructura viaria para mejorar la Seguridad Vial.....	86

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Interior

- 181/000066** Pregunta formulada por los Diputados Silverio Argüelles García (GP), Llamazares Domingo, Esther (GP), Fernández González, María Mercedes (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre municipios en los que permanecen abiertos los cuarteles de la Guardia Civil en Asturias 88
- 181/000067** Pregunta formulada por los Diputados Silverio Argüelles García (GP), Llamazares Domingo, Esther (GP), Fernández González, María Mercedes (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre municipios en los que permanecen abiertos 24 horas los cuarteles de la Guardia Civil en Asturias 88
- 181/000068** Pregunta formulada por los Diputados Silverio Argüelles García (GP), Llamazares Domingo, Esther (GP), Fernández González, María Mercedes (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre municipios en los que permanecen abiertos durante los fines de semana los cuarteles de la Guardia Civil en Asturias 89

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

- 181/000065** Pregunta formulada por los Diputados Miguel Ángel Sastre Uyá (GP), Mesquida Mayans, Joan (GP), Borrego Cortés, Isabel María (GP), Agüera Gago, Cristina (GP) y Cruz-Guzmán García, María Soledad (GP), sobre forma en la que está influyendo la intervención en el mercado de la vivienda por parte del Gobierno en la configuración de las ciudades 89
- 181/000069** Pregunta formulada por los Diputados Miguel Ángel Sastre Uyá (GP), Mesquida Mayans, Joan (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Fabra Part, Alberto (GP), Gil Santiago, Carlos (GP), Delgado Arce, Celso Luis (GP), Pérez Osma, Daniel (GP), Cortés Carballo, Mario (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP), Argüelles García, Silverio (GP), Borrego Cortés, Isabel María (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Cruz-Guzmán García, María Soledad (GP) y Alós López, Ana Isabel (GP), sobre forma en la que la nueva ley del suelo dará seguridad jurídica a los pequeños propietarios de viviendas, mientras la Ley 12/2023, por el derecho a la vivienda, la destruye 89
- 181/000070** Pregunta formulada por los Diputados Miguel Ángel Sastre Uyá (GP), Mesquida Mayans, Joan (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Fabra Part, Alberto (GP), Gil Santiago, Carlos (GP), Delgado Arce, Celso Luis (GP), Pérez Osma, Daniel (GP), Cortés Carballo, Mario (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP), Argüelles García, Silverio (GP), Borrego Cortés, Isabel María (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Cruz-Guzmán García, María Soledad (GP) y Alós López, Ana Isabel (GP), sobre previsión acerca de si la nueva ley del suelo ayudará a recuperar el número de propiedades en el mercado del alquiler o por lo contrario seguirá perjudicándolo 90

- 181/000071** Pregunta formulada por los Diputados Miguel Ángel Sastre Uyá (GP), Mesquida Mayans, Joan (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Fabra Part, Alberto (GP), Gil Santiago, Carlos (GP), Delgado Arce, Celso Luis (GP), Pérez Osma, Daniel (GP), Cortés Carballo, Mario (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP), Argüelles García, Silverio (GP), Borrego Cortés, Isabel María (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Cruz-Guzmán García, María Soledad (GP) y Alós López, Ana Isabel (GP), sobre previsiones acerca de llegar a algún consenso con las administraciones autonómicas, provinciales y locales para aprobar la nueva ley del suelo 90

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- 184/004388** Autor: Ruiz de Diego, Víctor Javier
Alfonso Cendón, Javier
Valoración que realiza la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), respecto a la firma y ejecución de los distintos convenios de colaboración suscritos con la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza y los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza en los que dicha entidad hubiese llevado a cabo la construcción de polígonos industriales, con el objetivo de «incentivar la adquisición de suelo industrial» en los mismos.
Retirada. 91
- 184/005191** Autor: Micó Micó, Àgueda
Actuaciones previstas ante la situación en que se encuentran actualmente las obras de ampliación del puerto de Valencia después de la admisión a trámite del recurso interpuesto por la Comisión Ciudad-Puerto, así como opinión acerca de si es oportuno continuar con las obras..... 91
- 184/005193** Autor: Micó Micó, Àgueda
Valoración del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de la admisión a trámite del recurso interpuesto por la Comisión Ciudad-Puerto contra el acuerdo de la Autoridad Portuaria de Valencia de aprobación de la convocatoria para la licitación de las obras de ampliación del puerto de Valencia, así como actuaciones previstas ante la actual situación judicial de dicha licitación 92
- 184/005307** Autor: Garrido Valenzuela, Irene
Pastor Julián, Ana María
Puy Fraga, Pedro
Delgado Arce, Celso Luis
Situación en que se encuentra la redacción del proyecto de las obras de adecuación y mejora de la Avenida de Madrid en Vigo, así como fecha prevista para la licitación de las obras y la posterior ejecución 93

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000387

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley sobre el reconocimiento a Canarias como archipiélago de pleno derecho, la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la delimitación internacional de espacios marítimos y las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores, excepto el punto 2, teniendo en cuenta que no cabe instar al Congreso de los Diputados a la realización de la actuación contenida en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 de la Constitución, 78 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 157 del Reglamento. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento a Canarias como archipiélago de pleno derecho, la aplicación de la Convención de

Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la delimitación internacional de espacios marítimos y las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Canarias, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Canarias es, según la Constitución Española, un «Archipiélago» que, de acuerdo con el art. 46, b de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982 (Convemar), ratificado el 14 de febrero de 1997 por el Reino de España, se configura como un grupo de islas, incluidas partes de islas, las aguas que las conectan y otros elementos naturales, que están estrechamente relacionados entre sí y que tales islas, aguas y elementos naturales forman una entidad geográfica, económica y política intrínseca y que históricamente han sido considerados como tal.

Los espacios marítimos de Canarias lindan con Portugal, Marruecos y el Sáhara Occidental, pero no han sido delimitados hasta el momento con acuerdos entre el Reino de España y esos Estados, de acuerdo con Convemar. Especialmente problemática es la delimitación con Marruecos y el Sáhara por la proximidad de Canarias, por la existencia de recursos naturales en la zona y porque el Sáhara Occidental está en proceso de descolonización desde que España abandonó el territorio hace 46 años.

En su artículo 4, el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que:

1. El ámbito espacial de la Comunidad Autónoma de Canarias comprende el archipiélago canario, integrado por el mar y las siete islas con administración propia de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, así como por la isla de La Graciosa y por los islotes de Alegranza, Lobos, Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste.

2. Sin perjuicio de la delimitación de las líneas de base existentes, entre los puntos extremos más salientes de las islas e islotes que integran, según el apartado anterior el Archipiélago canario, se trazará un contorno perimetral que siga la configuración general del archipiélago, tal como se establece en el anexo de este Estatuto. Las aguas que queden integradas dentro de este contorno perimetral recibirán la denominación de aguas canarias y constituyen el especial ámbito marítimo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. El ejercicio de las competencias estatales o autonómicas sobre las aguas canarias y, en su caso, sobre los restantes espacios marítimos que rodean a Canarias sobre los que el Estado español ejerza soberanía o jurisdicción se realizará teniendo en cuenta la distribución material de competencias establecidas constitucional y estatutariamente tanto para dichos espacios como para los terrestres.

4. El Estado en el ejercicio de sus competencias tendrá en cuenta las singularidades derivadas del carácter archipelágico y promoverá la participación de la Comunidad Autónoma en las actuaciones de competencia estatal en dichas aguas.

5. El trazado del contorno perimetral no alterará la delimitación de los espacios marítimos de las Islas Canarias tal y como están establecidos por el ordenamiento jurídico español en virtud del Derecho Internacional vigente.

Así, de acuerdo con el artículo 121 de la Convemar, los diferentes espacios deben delimitarse a partir de cada una de las islas, (Real decreto 25/10 de 1977, del 5 de agosto).

La Comunidad Autónoma de Canarias es asimismo una «región ultraperiférica» de la Unión Europea en razón de las dificultades a las que debe enfrentarse por su lejanía, insularidad y orografía. Ello permite en el derecho comunitario la adaptación a sus necesidades específicas de las normas relativas a las ayudas estatales y las condiciones de acceso a los Fondos Estructurales y otros programas, como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de la Unión Europea. La Comisión Europea adoptó una estrategia renovada para las regiones ultraperiféricas sobre la base de cinco pilares.

La Plataforma por el Mar Canario como única organización canaria que se sustenta en la Ley Internacional del Mar, surgió tras el 2º Congreso Vecinal de Canarias, celebrado

el 30 de marzo de 2003, en San Fernando de Maspalomas, organizado por la Confederación Canaria de Vecinal (CONCAVE) por la provincia de Tenerife, y la Confederación Vecinal Alcorac Guanche, de la provincia de Las Palmas, participando 130 Asociaciones Vecinales del archipiélago canario. Esta Plataforma ha venido presentando mociones bajo los conceptos estipulados en la Parte IV del Estatuto Jurídico del Mar, en los 88 Ayuntamientos canarios y en los 7 cabildos insulares de Tenerife, La Palma, La Gomera, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, recibiendo el apoyo unánime de todos ellos, en las que se demandaba delimitar los espacios marítimos que corresponde a Canarias como archipiélago.

En atención a los antecedentes, la propia Plataforma del Mar Canario requirió mediante pregunta parlamentaria en la pasada legislatura, solicitando respuesta del Gobierno a dos preguntas: si Canarias es un archipiélago y si España ha adaptado a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ratificado por España, el marco constitucional.

La Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes emitió respuesta señalando que la parte IV de la Convención de la Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, dedicada a los Estados archipelágicos define las nociones de «Estado archipelágico» y de «archipiélago» en su artículo 46.a 46.b respectivamente, por lo que al no ser Canarias un Estado archipelágico, sería de acuerdo al artículo 46.b, un «archipiélago».

La Ley 44/2010, de 30 de diciembre, de Aguas Canarias. BOE n.º 318, de 31 de diciembre de 2010, está también recogida en el actual Estatuto de Autonomía de Canarias reformado en el año 2018. Con esta Ley, España solicitó ante las Naciones Unidas la ampliación de su ZEE al oeste de las islas canarias. A este respecto sobre la delimitación de los espacios marítimos de Canarias, España y Marruecos presentaron ante las Naciones Unidas documentos oficiales tales como el Documento, No/NV/187/09:

«La Misión Permanente del Reino de Marruecos ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la solicitud formulada por el Gobierno de España. El 11 de mayo de 2009, de su proyecto de prolongar la Plataforma Continental más allá de las 200 millas marinas en el espacio occidental de las Islas Canarias, en virtud del párrafo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

A este respecto, el Gobierno del Reino de Marruecos desea hacer las siguientes aclaraciones:

a) El Gobierno del Reino de Marruecos tiene la intención de estudiar la propuesta de España de ampliar su Plataforma Continental más allá de las 200 millas marinas en el espacio occidental de las islas canarias y posteriormente dará a conocer su posición al respecto.

b) Mientras tanto, el Gobierno del Reino de Marruecos rechaza todo acto encaminado a la delimitación unilateral de la plataforma continental y pide la aplicación de las normas del derecho internacional, así como de la práctica y la jurisprudencia internacionales en esta esfera... A tal fin, el Reino de Marruecos mantiene su firme compromiso con el imperio de la equidad y con las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar (párrafo 1 del artículo 83), que dispone que "la delimitación de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente se efectuará mediante acuerdo de conformidad con el derecho internacional a que hace referencia en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, con el fin de lograr una solución justa. El Gobierno del Reino de Marruecos pide al secretario general de las Naciones Unidas que registre y distribuya la presente carta y que la publique en el Boletín del Derecho del Mar y en cualquier publicación pertinente de las Naciones Unidas. Firmado en Nueva York, el 16 de mayo de 2009.»

En los mismos términos, el Reino de Marruecos envió a la oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, Nota Verbal NV/ATT/N.º 114/2015, el 10 de marzo de 2015.

La contestación del Gobierno de España sobre la presentación parcial ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental enviada el 17 de diciembre de 2014, con la referencia N.º 076 MP/bcm fue en los siguientes términos:

a) No constituye una delimitación unilateral de sus espacios marítimos y resulta conforme con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, las Reglas de Procedimiento de la Comisión de Límites y sus Directivas Científicas y Técnicas.

b) El Gobierno de España respeta plenamente el Derecho Internacional y en particular la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

c) El Gobierno de España desea señalar que las líneas de base utilizadas para medir la anchura de la plataforma continental en la presentación parcial sobre los límites de la plataforma continental de España al oeste de las islas canarias son las definidas en el Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, como se afirma en el punto 7.9 de la presentación. La Ley 44/2010 no define líneas de base y no ha sido en modo alguno empleada en la elaboración de la Presentación sobre los límites de la Plataforma Continental al oeste de las islas canarias.

d) El Gobierno de España se muestra abierto a delimitar de acuerdo con la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, todos sus espacios marinos con los Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente. En este sentido, España reitera su disposición a delimitar con Marruecos, Portugal o cualquier otro Estado ribereño sus espacios marinos, incluida, cuando proceda, la plataforma continental más allá de las 200 millas que eventualmente pueda resultar de las Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental a partir de las Presentaciones parciales realizadas por el Gobierno de España. Firmado en Nueva York, el 22 de abril de 2015.

En atención a lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a informarle sobre el proceso de delimitación de las aguas canarias y sus espacios marítimos de acuerdo con la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

2. [...]

3. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a defender los derechos consuetudinarios de los pescadores canarios y a velar por la protección de los espacios marítimos de Canarias, en cumplimiento del Artículo 46.b del Tratado Internacional del Mar.

4. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a que, en coordinación con otras instituciones del gobierno, le informe sobre la aplicación adaptada a las necesidades de la Comunidad Autónoma de Canarias de la estrategia renovada para las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea en especial a todo lo relativo a la conservación ecológica y de biodiversidad así como a la explotación sostenible de sus recursos tanto en las aguas canarias como en sus espacios marítimos.

5. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España y Ministerio de Asuntos Exteriores a que informe al Gobierno Canario de los acuerdos adoptados entre el Reino de España y el Reino de Marruecos en las diferentes Reuniones de Alto Nivel celebradas hasta fecha de la presente, y a su vez hacer partícipe al Gobierno de Canarias en todas las negociaciones que traten de delimitaciones marítimas y aéreas entre el Reino de España y el Reino de Marruecos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Defensa

161/000434

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre Jurisdicción militar, para su debate en la Comisión Defensa.

Exposición de motivos

Los lamentables hechos acontecidos en la Base Militar de Cerro Muriano han puesto de actualidad la situación de la jurisdicción militar y han permitido que la opinión pública tome conciencia de que su funcionamiento está basado en . leyes que fueron promulgadas en los primeros años de la etapa constitucional. Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar o la Ley 44/1998, de 15 de diciembre, de Planta y Organización Territorial de la Jurisdicción Militar, la sociedad española ha sido protagonista de grandes avances que han focalizado que uno de los derechos fundamentales más relevantes en una democracia avanzada en el referido a la obtención de tutela judicial efectiva.

Desde la entrada en vigor de la Constitución española, el marco normativo que regula el funcionamiento del Poder Judicial ha sufrido importantes y profundas reformas. Estas no han alcanzado a la jurisdicción militar y por ende no han beneficiado a os destinatarios de sus actos, que no son otros que las mujeres y hombres que integran las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil.

El Poder legislativo ha identificado esta situación en diversos momentos en los últimos años. El primer mandato legislativo que se formuló al respecto vino contenido en la Disposición final octava de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, en el que se instaba al Gobierno a remitir al Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley para realizar las necesarias adaptaciones de las leyes procesales militares en el plazo de un año, es decir, en el 2012. El segundo mandato legislativo incumplido es el que se estableció en la Disposición final sexta de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modificaba la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. En él se otorgaba al Gobierno el plazo de dos años desde el día 1 de octubre de 2015, ara que remitiera a las Cortes Generales el Proyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, para que se ajustase a la reforma operada con carácter general en todo el Poder Judicial y en las demás jurisdicciones. Por último, el tercer mandato legislativo no cumplido es el que se recogía en la Disposición adición al primera de la Ley Orgánica 14/2015, del Código Penal Militar, que mandaba de nuevo al Gobierno para que en el plazo de dos años desde el día 15 de enero de 2016, remitiera al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar.

También, diversos expertos han puesto de manifiesto la situación en la que se encuentra la jurisdicción militar que ha dado lugar a que organismos internacionales, Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, hayan señalado la situación que se produce en España, que impide la existencia de doble instancia en el ámbito judicial penal militar y contencioso-disciplinario. También el Tribunal Supremo se ha hecho eco de esta disfunción y ha tenido que realizar una función más propia del Poder Legislativo, al ampliar los ámbitos de conocimiento y enjuiciamiento de los recursos de casación penales militares y contencioso- disciplinarios, ante la inexistencia de recursos de apelación en ambos procesos judiciales.

A todo esto, se añade que el diseño de la jurisdicción militar no ha resuelto la desafección hacía la misma de sus destinatarios —militares y guardias civiles— que han puesto en cuestión la percepción que los justiciables tiene de que los órganos judiciales, unipersonales y colegiados, en cuanto a su independencia del mando militar. El hecho de que los militares que ocupan destinos en los órganos de la jurisdicción militar mantengan su condición de militar en activo y que su carrera militar siga dependiendo de sus superiores jerárquicos, permite albergar serias dudas de su independencia. La existencia de aforamientos en función del empleo militar tampoco tiene un reporte positivo y, en todo caso, está muy alejada de la concepción social que considera los aforamientos privilegios no justificados en una sociedad moderna.

Por todo ello, no es posible dar la espalda a este problema que no es un problema que solo afecte a los militares o a los guardias civiles. En un problema de toda la sociedad española que pone a prueba el estado de la democracia. Cuando las reformas de la justicia se producen y suponen la modernización de sus normas procesales y de sus estructuras, no podemos permitir que la jurisdicción militar se quede a extramuros de todo ello. Si el Poder Legislativo ya detectó la urgencia de las reformas en la actual concesión de la jurisdicción militar hace largos años, la situación no solo se ha cronificado en su negatividad, sino que ha ido a más, sin que se haya dado respuesta alguna.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno de España a:

1. En el plazo de un año remita al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley Orgánica que proceda a la configuración de la jurisdicción militar como una jurisdicción integrada por órganos especializados, donde se materialice el derecho fundamental a la obtención de tutela judicial efectiva, en relación con los delitos militares y las resoluciones dictadas en uso de la potestad disciplinaria, servidos por jueces y magistrados de carrera, que se rija por las leyes procesales que regulan los procesos penales y contencioso-administrativos.

2. Insta a sí mismo al Observatorio de la Vida Militar para que en el plazo de seis meses más breve posible realice, tras un periodo de escucha de los colectivos afectados (agentes, instituciones y los propios órganos jurisdiccionales, Ministerio fiscal y letrados entre otras) y de reflexión colectiva, un estudio específico sobre la situación de la jurisdicción militar en España en relación con el estado de otros ámbitos jurisdiccionales y la configuración de esta en los países de nuestro entorno, con propuestas y recomendaciones para su modernización y la plena eficacia y homologación con las reformas producidas en los demás órdenes jurisdiccionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2024.—**Félix Alonso Cantorné y Enrique Fernando Santiago Romero**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/000446

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al incremento y coordinación de la ayuda a Ucrania, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Este año se cumple el segundo aniversario de la ilegal, injustificada y cruel invasión ordenada por Putin contra el territorio y el pueblo de Ucrania. En este sentido, tanto la Unión Europea, como la comunidad internacional, han respondido de forma inmediata, dando una respuesta clara y contundente a las intenciones de Putin de desestabilizar el orden mundial basado en reglas.

Las democracias occidentales somos conscientes de que la paz —de la que gozamos durante décadas— no se debe dar nunca por sentada, sino que se debe preservar y vigilar todos los días, velando por nuestras instituciones, apostando por la separación e independencia de poderes y dotando a nuestras Fuerzas Armadas de todos los medios necesarios para que puedan cumplir sus labores de forma óptima. Así lo hemos entendido en Europa, por ello, reiteradamente el Consejo Europeo ha mostrado su respaldo a Ucrania y su población.

El apoyo de la Unión Europea a Ucrania ha sido amplio en todas las materias: ayuda humanitaria, ayuda financiera, ayuda militar y apoyo político y diplomático. Hasta el momento, más 31.000 M€ han sido destinados en ayuda financiera y humanitaria; 17.000 M€ para los refugiados ucranianos; 28.000 M€ en ayuda militar y aproximadamente 9.450 M€ en subvenciones y préstamos.

También el apoyo político y diplomático ha sido constante. La Unión Europea ha respaldado el plan de paz de diez puntos del presidente Zelenski; los Estados miembros —y otros países socios— decidieron remitir a la Corte Penal Internacional la situación por la que atraviesa Ucrania y se ha apoyado la creación en la Haya de un Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión en Ucrania. Estas son sólo las cuestiones más relevantes.

Conscientes de que esta guerra sólo la puede y la debe ganar Ucrania, la Unión Europea ha asumido un firme compromiso de apoyar la reparación, recuperación y reconstrucción de Ucrania. Por ello, en 2022, Polonia y Suecia organizaron una conferencia internacional de donantes por Ucrania, que fue el punto de partida del Fondo Fiduciario de Solidaridad con Ucrania, cuyo objetivo es conseguir financiación para la reconstrucción de Ucrania. En 2023, la Unión Europea puso en marcha la Plataforma de Coordinación de Donantes, que coordina a los donantes internacionales y las organizaciones financieras para garantizar un apoyo coherente, responsable y transparente.

Recientemente, el 6 de febrero de 2024, el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo sobre una propuesta para crear el Mecanismo para Ucrania con el fin de proporcionar a Ucrania una ayuda financiera previsible de 50.000 millones de euros para el periodo 2024-2027. Los fondos contribuirán a la reparación, recuperación y reconstrucción de Ucrania.

En línea con la Unión Europea y la comunidad internacional, la posición de España debe ser firme con nuestros aliados y el compromiso de enviar a Ucrania equipamientos militares debe ser ágil y eficaz. Hay que liderar en el seno de la Unión Europea una solución ante la falta de unificación de distintas empresas de armamento y sistemas europeos que producen material que es incompatible entre sí, con los consiguientes problemas logísticos y de operabilidad para el ejército ucraniano. España ha donado durante los seis primeros meses del año pasado seis tanques Leopard 2A, cartuchos de 7,62mm y repuestos para vehículos de combate. Pero se hace necesario gestionar toda la ayuda con más agilidad, porque lo que está en el campo de batalla ucraniano son nuestros valores que todas las democracias europeas debemos defender con contundencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar los esfuerzos de ayuda militar a Ucrania en el marco de la Unión Europea y de los acuerdos establecidos por el Consejo Europeo.

2. Agilizar la formación individual, colectiva y especializada a las Fuerzas Armadas ucranianas.

3. Agilizar la coordinación y la sincronización con las actividades de los Estados miembros que imparten la formación militar, para que ésta llegue de la forma más rápida y eficaz posible a las Fuerzas Armadas Ucranianas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Carlos Rojas García, Esteban González Pons, Alberto Fabra Part, Agustín Conde Bajén, Macarena Lorente Anaya, Javier Celaya Brey, Carlos García Adanero, César Sánchez Pérez, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Pablo Pérez Coronado, José Enrique Núñez Guijarro, Ricardo Tarno Blanco y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000447

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las acusaciones de injerencia rusa en la unidad y estabilidad de España, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

El Parlamento Europeo aprobó el 8 de febrero de 2024 una Resolución que denuncia los vínculos entre el secesionismo catalán y el Kremlin, por amplia mayoría. Advierte que, de confirmarse la injerencia rusa en Cataluña, formaría parte de la estrategia de Putin para desestabilizar la Unión Europea.

Previamente, en 2023, el Parlamento Europeo llevó a cabo un exhaustivo seguimiento y trabajo sobre injerencias extranjeras. En su Informe A9-0186/2023 sobre las injerencias extranjeras en todos los procesos democráticos de la Unión Europea, en particular la desinformación, afirma que Rusia utiliza una gama de diferentes métodos de injerencia, integrados en una estrategia dirigida a dañar, confundir, asustar, debilitar y dividir a los Estados miembros de la Unión Europea y su vecindad. En el mismo informe, se insta a las autoridades correspondientes de nuestro país a llevar a cabo una investigación sobre las conexiones de Rusia con partidos y políticos del movimiento secesionista de Cataluña.

En ese sentido, cabe recordar que, el 1 de octubre de 2017, el Govern de Carles Puigdemont impulsó un ilegal referéndum de autodeterminación en Cataluña, suspendido de manera inmediata por el Tribunal Constitucional. Tras la aprobación del Senado del artículo 155, el presidente del Gobierno cesó a todo el Gobierno catalán y a Carles Puigdemont, que huyó de España.

Desde entonces, han sido múltiples las informaciones periodísticas que han relevado el vínculo y las estrechas relaciones entre el secesionismo catalán y el Kremlin, con el único fin de llevar a cabo la independencia de Cataluña y, así, contribuir al plan de Rusia de desestabilizar las democracias europeas. Asimismo, existen abiertas diligencias de investigación relativas a estos hechos en el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Barcelona, el llamado caso Voloh, que vincula al señor Puigdemont y a su entorno con Rusia y que han sido ampliadas por el juez el pasado mes de enero durante seis meses más para analizar la abundante documentación.

El actual Gobierno de España está sustentado por partidos políticos independentistas, entre ellos, el del señor Puigdemont que, para dar sus votos e investir a Pedro Sánchez como presidente del Gobierno, ha condicionado su apoyo a la aprobación de una ley de amnistía que le beneficie, aunque siga insistiendo en reiterar los actos conducentes a la independencia de Cataluña.

La vinculación entre el secesionismo catalán y el Kremlin, no sólo nos interpela a todos los españoles de forma directa, sino también en cuanto miembros de la Unión Europea. España, desde su adhesión, entonces a las Comunidades Europeas, hoy Unión Europea, siempre ha apostado por más Europa. Las injerencias extranjeras descritas violan los valores y principios de la Unión, así como las libertades fundamentales de democracia y Estado de Derecho.

La guerra que sufre Ucrania es la prueba más evidente del plan de Putin para destruir el orden internacional basado en reglas. Las libertades que tenemos en Occidente no han sido dadas, han sido ganadas a lo largo de décadas. La historia está escrita en buena medida para conocer de dónde venimos, lo que hemos luchado por conseguir nuestras libertades y hacia donde nos dirigimos. Por ello, las democracias occidentales —especialmente las europeas— somos conscientes que al autoritarismo se le frena y se le hace frente con unidad, defendiendo la democracia, el Estado de Derecho y dando respuestas inequívocas a los intentos de instaurar autocracias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adherirse a la Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de febrero de 2024, sobre la trama rusa: acusaciones de injerencia rusa en los procesos democráticos de la Unión Europea [2024/2548 (RSP)] que se refiere a la condena de los intentos del Kremlin de desestabilizar a las democracias europeas y recomienda una cooperación más estrecha con la Organización del Tratado del Atlántico Norte, especialmente para combatir la injerencia extranjera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Esteban González Pons, Alberto Fabra Part, Carlos Javier Floriano Corrales, Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Macarena Lorente Anaya, Javier Celaya Brey, Belén Hoyo Juliá, Carlos García Adanero, César Sánchez Pérez, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Pablo Pérez Coronado, José Enrique Núñez Guijarro, Manuel García Félix, José Manuel Velasco Retamosa, Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Marta González Vázquez, Pedro Navarro López, Ana María Pastor Julián, Antonio Román Jasanada, Ricardo Tarno Blanco y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000448

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre una eventual modificación del Reglamento de los Reservistas de las Fuerzas Armadas, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Pronto se cumplirán los 25 años desde la creación de la figura del Reservista Voluntario de las Fuerzas Armadas españolas. Con la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, el Reino de España vino a dar cumplimiento, entre otras materias, a las directrices de la OTAN respecto a la dotación a las Fuerzas Armadas españolas de una figura de fuerzas de reserva análoga a la de nuestros países aliados.

En su Título XIII de «Aportación suplementaria de recursos humanos» por primera vez se habla de reservistas en el sentido aliado del término, como figura de personal civil con capacidades con las que reforzar a las fuerzas regulares o profesionales. En el Capítulo I, Disposiciones generales, se clasifican los reservistas en su artículo 163. En el Capítulo III

se crea, más concretamente, la figura del Reservista Voluntario (RV), con una posibilidad inicial al acceso de ostentar el primero de los empleos en la categoría de oficial, suboficial y tropa o marinería, fijados en su artículo 172, empleos de Alférez, Sargento y Soldado, según la categoría a la que hayan accedido en la correspondiente convocatoria de plazas.

Sin perjuicio de que la creación y desarrollo de la figura del reservista español se trata de un avance importante en el cumplimiento de las directrices OTAN, lo cierto es que no fue hasta transcurridos ocho años que, con la Ley de Carrera Militar 39/2007, de 19 de noviembre de 2007, se pudo abrir la posibilidad de ascensos en la condición de reservista, hasta entonces vetada de forma no equiparable a las reservas de nuestros países aliados. Así el artículo 128 de la Ley de Carrera Militar estableció que «reglamentariamente se determinara la forma de ascender a empleos superiores, estableciendo sus atribuciones y los procedimientos, requisitos y condiciones, especialmente las referidas a los tiempos mínimos en que deberán haber permanecido activados».

Si bien la Ley de Carrera Militar de 2007 abría el camino para poder acceder a ascensos en condición de reservistas, no fue hasta cuatro años más tarde, en 2011, que esta posibilidad se materializó mediante el Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas. Este texto legal, en el Capítulo II, Sección 4.ª de «Empleos, destinos y ascensos», en su artículo 24 fijó como empleos de los reservistas voluntarios inicialmente los de Alférez o Alférez de fragata, Sargento y Soldado o Marinero, según la categoría a la que hubieran accedido en la correspondiente convocatoria, incluyendo además la posibilidad de que posteriormente se pudieran alcanzar los empleos siguientes:

- a) Oficiales: Teniente o Alférez de navío y Capitán o Teniente de navío.
- b) Suboficiales: Sargento primero y Brigada.
- c) Tropa y Marinería: Cabo y Cabo primero.

Hay que indicar que el empleo inicial de Oficiales, Alférez o Alférez de fragata, aunque no desaparece con la Ley por la necesidad de reintegrar al personal de la antigua Escala de Oficiales, se mantiene con un carácter eventual para los oficiales de carrera (resuelto en la Disposición transitoria cuarta, con fecha límite 30 de junio de 2009) y para alumnos de la Enseñanza Militar.

De este modo desde la creación de la figura del Reservista de las Fuerzas Armadas, hubieron de pasar 12 años para incluir en España un modelo de reserva militar con posibilidad de que sus miembros fueran ascendiendo en empleo militar a medida que fueran cumpliendo los requisitos establecidos a tal fin, si bien con un techo o límite de hasta dos empleos en ascenso.

Con la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, se concretó además el modo y manera de atender al tratamiento de los Reservistas en los períodos de no activación, siendo que en su artículo 52.2 se establece que «mientras no se encuentren activados los reservistas no tienen condición de militar, si bien en sus relaciones con el Ministerio de Defensa, derivadas de tal condición, respetarán los cauces y normas de cortesía de aplicación en las Fuerzas Armadas, siendo acreedores igualmente al respeto y consideración debidos a su categoría militar».

Con todo este desarrollo normativo se constata claramente una lenta pero inequívoca consolidación tanto de la figura del Reservista como del régimen que los regula en España, más específicamente de los Reservistas Voluntarios que, sin embargo, ha estado sujeta a diferentes vicisitudes en el número de activaciones y plazas convocadas, ligado en gran parte al devenir presupuestario del momento. En estos años de funcionamiento se han sacado ya lecciones aprendidas y materias que pueden ser objeto de mejora a fin de que España consolide un modelo de reserva militar equiparable al de cualquiera de los demás países aliados. No en vano, no ha habido reto que nuestro país no haya sido capaz de afrontar en ninguno de los requerimientos de la OTAN, y así ha de ser también con el tema de la reserva militar, más concretamente con la reserva voluntaria. E, incluso, ha venido a suplir una carencia de personal profesional que se evidencia de forma palmaria en áreas como la de la Sanidad Militar.

Uno de los problemas que ha surgido es el hecho de que, con la participación de los Reservistas Voluntarios españoles en ejercicios internacionales, se ha constatado que perfiles de reservistas con capacidades civiles de ingenierías, jurídicas, técnicas, idiomáticas y de otra índole, encuadrados con oficiales reservistas de otros países aliados, los reservistas españoles no han podido asumir cargos en las estructuras de los ejercicios pues por normativa vienen reservados a niveles de empleo mínimo OTAN OF3 y superiores, siendo que no existen reservistas españoles con tales empleos debido a la normativa nacional vigente, puesto que nominalmente son como máximo OF1 o OF2, y ello a pesar de ser personal reservista con capacidad para poder cubrir esos puestos de forma eficaz y con garantías.

Esto también ocurre cuando se publicitan vacantes en organismos en los que España es parte y que han de estar asignados a personal Reservista. No ostentar empleos de OF3 o superiores impide a España poder proponer candidato alguno para cubrir esas vacantes. Esto ocurre por ejemplo en los Cuarteles Generales de Alta Disponibilidad, en la Armada en el cometido de control de tráfico marítimo NCAGS/ AWNIS, en el Cuartel General de Northwood, etc. Incluso se da la circunstancia de que cualquier comentario/intervención por parte de nuestro personal reservista queda relegado en los ámbitos de decisión con causa fundamentada en el empleo que ostentan. Por añadidura, el despliegue y la participación en foros internacionales de reservistas españoles con un empleo no equiparable al de sus homólogos extranjeros proyecta una imagen de falta de competencia o de «seniority» de los mismos, impidiendo que España pueda a través de sus reservistas desempeñar puestos de relevancia ya sea en operaciones o bien en Cuarteles Generales. Además de crear disfunciones por tratarse de personal con amplia experiencia y conocimientos, que queda relegado en el desarrollo de sus cometidos a personal de mucha menor experiencia, pero mayor graduación. A lo que se añade el hecho de que algunos reservistas voluntarios disponen de empleos militares en otros países aliados.

En tal sentido, se ha planteado la posibilidad de conceder empleo eventual, («estampillar»), para equiparar, en la medida de lo posible, los empleos nacionales con los empleos extranjeros, si bien se trata de una solución, como indica su denominación, eventual y no definitiva. Es la posibilidad recogida en el artículo 22 de la Ley de Carrera Militar, de «Empleos con carácter eventual» que indica que, si por necesidades del servicio se designa a un militar para ocupar un puesto en organizaciones internacionales u otros organismos en el extranjero que corresponda al empleo superior al suyo, el Ministro de Defensa, a propuesta del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, podrá conceder con carácter eventual dicho empleo con sus atribuciones, retribuciones y divisas. Conservará el empleo eventual hasta ascender a ese empleo o hasta el momento de su cese en el mencionado puesto. La atribución de un empleo eventual no generará derecho al ascenso ni predeterminará, en su caso, el resultado de la correspondiente evaluación.

Los Reservistas Voluntarios se encuentran integrados ya en las FAS, después de muchos años de trabajo y entrega por parte de los mismos, que han demostrado su utilidad para nuestros Ejércitos y Armada.

Las Unidades, cada vez más, precisan de la activación de Reservistas que las hagan más eficientes. La aportación profesional, junto con el compromiso de los Reservistas, hacen que las unidades reconozcan más su trabajo. Es por ello que ciertas Unidades vienen solicitando la activación más prolongada en el tiempo de sus Reservistas Voluntarios.

La importancia vital de disponer en nuestro país de fuerzas de reserva, capaces de apoyar y respaldar en sus tareas a los efectivos regulares de nuestras Fuerzas Armadas, debería haber superado definitivamente la fase de debate a poco que se tenga en consideración, el progresivo aumento de las amenazas a la seguridad de España (especialmente en el mundo ciber), la desaparición del servicio militar obligatorio y la actitud mantenida a este respecto por los países vecinos y aliados.

La defensa de la integridad territorial, la soberanía nacional y el régimen de libertades que constituye el fundamento de nuestra sociedad, continúa siendo el objetivo prioritario de nuestras Fuerzas Armadas. La participación en misiones en el exterior, con su

extraordinaria importancia y requerimiento de adaptaciones puntuales, no puede, no debe condicionar el modelo de los Ejércitos y la Armada ni distraerlos de su misión fundamental. La aportación de la reserva en ambos casos puede resultar insustituible.

Es preocupante que pueda ser difícil asegurar la sostenibilidad del modelo actual de Reserva Voluntaria dado que, desde 2009, la tasa anual de abandono supera a las plazas ofertadas en relación de tres a uno.

La falta de activaciones, la brevedad de éstas, la incapacidad del sistema para rentabilizar mínimamente las capacidades del reservista, su extremada rigidez y las dificultades para conciliar la situación laboral con la prestación del servicio, constituyen las razones fundamentales —si bien no las únicas— del fracaso del modelo actual y se encuentran en el origen de la alta tasa de desmoralización y desincentivación del colectivo.

El actual modelo de reserva voluntaria es incapaz de dotar a nuestras Fuerzas Armadas, de una fuerza de reserva en condiciones de prestar el adecuado servicio, privándolas de una capacidad que debería tenerse por irrenunciable.

Entre los muchos defectos que tiene el actual modelo de Reserva Voluntaria, uno de los más importantes es el criterio de la edad. Este criterio afecta a las posibilidades de ingreso.

El Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, en su artículo 9.b establece que «Para optar a la adquisición de la condición de reservista voluntario, los aspirantes deberán cumplir las condiciones generales siguientes: [...] b) Tener cumplidos dieciocho años y no alcanzar una edad máxima de 58 años para las categorías de oficial y suboficial, y de 55 años para la categoría de tropa y marinería».

Este artículo es una transcripción del artículo 125.4 de la Ley de la Carrera Militar y aunque la Ley y el Reglamento especifican que puede adquirir la condición de Reservista Voluntario cualquier español mayor de edad, lo cierto es que los requisitos recogidos en las convocatorias que se han sucedido a lo largo de los años no facilitan que los más jóvenes accedan a esta condición.

La asignación de puntos por haber realizado el Servicio Militar Obligatorio (SMO), suspendido desde 2001 y con muy escasos efectivos desde bastantes años antes, impide a la mayoría de los jóvenes acceder a la condición de Reservista Voluntario.

Incluso, en el caso de las mujeres, que no realizaban el SMO, se ven totalmente privadas de estos puntos, generando una situación de desigualdad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir en el Ministerio de Defensa un grupo de trabajo con el objetivo de materializar, en un plazo razonable, una propuesta de nuevo modelo de reserva voluntaria para nuestras Fuerzas Armadas.

2. Adecuar la baremación otorgada al criterio de haber cumplido el Servicio Militar Obligatorio para evitar la discriminación a todas las mujeres y aquellos jóvenes que desde hace ya 20 años no han tenido oportunidad de realizarlo.

3. Aumentar el número de efectivos para que este sea suficiente para prestar apoyo al componente regular de las Fuerzas Armadas, tanto en tareas operativas, de requerirlo la situación, como en su condición de especialistas en aquellas materias que se juzgaran necesarias o convenientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.— **Carlos Rojas García**, Diputado.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000458

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación y regulación de la Reserva Estratégica de Talento en Ciberseguridad dependiente del Ministerio de Defensa para evitar los ciberataques a las instituciones en situaciones de crisis, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

El ciberespacio debe protegerse como parte de nuestra soberanía y considerarse a todos los efectos como el «quinto dominio» (después de la tierra, mar, aire y espacio exterior).

El ciberespacio reúne una serie de características que le hacen singular: un carácter aterritorial, que provoca una dificultad tanto técnica como conceptual a la hora de ejercer dicha soberanía; un sistema fuertemente dinámico, que determina la necesidad de tomar decisiones sobre el ejercicio de las potestades soberanas del Estado prácticamente en tiempo real; la capacidad de producir por sorpresa ataques y amenazas contra las infraestructuras críticas de la nación; y la necesidad consustancial de que su dominio esté altamente protegido para que la sociedad moderna y tecnológica actual se desarrolle de forma normal y no se vea alterada ante las actuaciones delictivas de terceros.

Con respecto a los conceptos de ciberseguridad y seguridad de la información no surgen como tal hasta el siglo XXI, debido a la creación formal de unidades militares destinadas a misiones en el ciberespacio y la creación de mandos conjuntos para desarrollar dichas operaciones. Los incidentes de ciberseguridad, las vulnerabilidades de los sistemas, el malware y otras amenazas, son un asunto serio. Un ciberataque a una institución pública, organización o empresa puede dañar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, afectando gravemente a los intereses de la entidad, clientes u otros organismos relacionados.

Los países del entorno de la Unión Europea, en el marco de una política de ciberdefensa común, están dando los primeros pasos con el fin de participar de forma activa en la protección de sus respectivas naciones y crear estructuras de conocimiento y recursos que puedan ser activados en caso de graves amenazas contra las infraestructuras críticas.

En este momento existe una necesidad urgente de contar con una Reserva Estratégica en materia de ciberdefensa para combatir las amenazas exteriores a nuestro país y a cualquier miembro de la Unión Europea de la que formamos parte. El artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, que establece las misiones de las Fuerzas Armadas, indica en su punto 3 que: «Las Fuerzas Armadas, junto con las instituciones del Estado y las Administraciones públicas, deben preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad y otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la legislación vigente». Siguiendo esta misma línea, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil encomienda las Fuerzas Armadas —refiriéndose de manera preferente a la Unidad Militar de Emergencias pero extensible a cualesquiera otras unidades que se precisen— la misión de intervenir en cualquier lugar del territorio nacional para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, con la finalidad de cumplir los objetivos propios de la Protección Civil en los supuestos que por su gravedad se estime necesario.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar, incluye en el artículo 123 la posibilidad de que reservistas voluntarios se incorporen a las actuaciones de las Fuerzas Armadas en colaboración con las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas para preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos o para prestar servicio en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa.

En el Ministerio de Defensa la competencia para dirigir y coordinar las acciones de las Fuerzas Armadas en el ámbito de la ciberseguridad reside en el Mando Conjunto de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas (MCCD), creado por Orden Ministerial 10/2013, de 19 de febrero. En su

artículo 4 establece que el MCCD depende del Jefe del Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) y tiene como misión el planteamiento y la ejecución de las acciones relativas a la ciberdefensa militar en las redes y sistemas de información y telecomunicaciones de las Fuerzas Armadas y otros que pudieran tener encomendados, así como contribuir a la respuesta adecuada en el ciberespacio ante amenazas o agresiones que puedan afectar a la Defensa Nacional.

Con el fin de afrontar sus misiones cotidianas, las Fuerzas Armadas cuentan con un número de efectivos a los cuales se pueden sumar los reservistas, definidos en el artículo 122 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, como aquellos españoles que, en aplicación del derecho y deber constitucionales de defender a España, pueden ser llamados a incorporarse a las Fuerzas Armadas para participar en las misiones definidas en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. A efectos de la Ley 39/2007 se distinguen dos tipos de reservistas: los voluntarios, aquellos que han solicitado de forma deliberada su inclusión como reservistas, y los obligatorios.

Una de las actuaciones que podría requerir la intervención de una reserva de las Fuerzas Armadas como apoyo a la labor de los efectivos de las distintas Administraciones Públicas sería el de un ataque cibernético calificado como situación de interés para la Seguridad Nacional, tal y como se define en el artículo 23 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.

Por todo lo anterior, es necesario la creación de una Reserva Estratégica de Talento en Ciberseguridad formada por reservistas voluntarios que puedan incorporarse a las Fuerzas Armadas en situaciones de crisis, cuando las necesidades de la defensa nacional no puedan ser atendidas por los efectivos de militares profesionales —tal y como especifica el artículo 123 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar— con el fin de apoyar su misión dentro del ámbito específico de la ciberdefensa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para impulsar las medidas necesarias para:

1. Crear una Reserva Estratégica de Talento en Ciberseguridad con el fin de disponer de recursos humanos con los que reforzar los medios permanentes del Ministerio de Defensa en apoyo de sus necesidades dentro del ámbito específico de la ciberdefensa o para hacer frente a situaciones que afecten a la Seguridad Nacional. Esta Reserva Estratégica de Talento en Ciberseguridad tendrá por objeto incorporar las capacidades, conocimientos y habilidades aplicables al ciberespacio de los ciudadanos que voluntariamente decidan colaborar en cumplimiento del interés general de incrementar el nivel de ciberseguridad.

2. Disponer que los miembros de esta Reserva Estratégica de Talento en Ciberseguridad tengan la consideración de reservistas voluntarios, actuando bajo el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas salvo en aquellas cuestiones específicas de su función que se consideren normativamente.

3. Encomendar al Estado Mayor de la Defensa (EMAD), mediante el Mando Conjunto de Ciberdefensa (MCCD), la selección de aquellas personas que por su experiencia y conocimientos técnicos o de otra índole en la materia puedan aportar talento a las capacidades existentes en las Fuerzas Armadas.

4. Disponer que los reservistas voluntarios en el ciberespacio pasen a desarrollar sus funciones al servicio de las Fuerzas Armadas cuando sean activados; y que tengan la condición militar siempre que se les asigne la realización de funciones de carácter militar en períodos de activación, debiendo cumplir las normas de confidencialidad y las reglas establecidas para el resto de Reservistas Voluntarios y procurar que los períodos de desarrollo de funciones militares por parte de los reservistas tengan la consideración de permisos retribuidos, previo acuerdo con la empresa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Carlos Rojas García**, Diputado.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000460

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a eliminar discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

I

La Constitución Española establece en el artículo 8 que «las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional».

Tres años después de la entrada en vigor de nuestra Constitución se promulgó la Ley 81/1980, de 30 de diciembre, por la que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.

Previamente, ese mismo año la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la organización militar, remitió a una futura ley todo lo referente a personal y enseñanza militar: en concreto, las escalas, régimen de ascensos y recompensas, sistemas de ingreso y retiro y empleo de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En este sentido, la promulgación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, tuvo la finalidad de sistematizar una legislación que hasta el momento era «dispersa, confusa y, a veces, hasta contradictoria».

Esta ley fue sucedida por otras dos: la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas; y la vigente Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, que —junto a la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería— constituye el marco jurídico de referencia en materia de personal militar.

De todas las normas antes citadas la Ley 6/1980, la Ley 17/1989, la Ley 17/1999 y la Ley 39/2007) han regulado sucesivamente el régimen de ascensos con carácter honorífico.

II

La vigente Ley 39/2007 fue modificada por la Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. En la Exposición de motivos se dice que «con esta reforma (...) se establece la concesión de un empleo honorífico a personal que pasó directamente a la situación de retirado sin pasar por la situación de reserva, siempre que al pasar a retiro contara con veinte años de tiempo de servicios desde la adquisición de la condición de militar profesional, y en cualquier caso para los que lo hicieron en acto de servicio».

La nueva Disposición transitoria dice literalmente:

«Disposición transitoria decimotercera. *Concesión de empleo honorífico a retirados.*

1. A los tenientes coroneles, comandantes y capitanes que, a partir de la entrada en vigor de esta ley, hayan pasado o pasen a retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas producidas en acto de servicio, hubieran pertenecido a una escala en la que exista el empleo de coronel, no tuvieran limitación legal para ascender y cumplan antes del 30 de junio del año 2019 diez años en su empleo, computando el tiempo en servicio activo, reserva, en su caso, y retiro, se les podrá conceder el empleo honorífico de coronel,

teniente coronel o comandante, respectivamente, que se asignará con antigüedad de 1 de julio siguiente a la fecha en que reúnan las condiciones.

2. Lo indicado en la disposición transitoria séptima será de aplicación en los mismos términos y condiciones a aquellos suboficiales que, estando incluidos en dicha disposición, hayan pasado o pasen a retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas producidas en acto de servicio, concediéndoles el empleo honorífico de teniente con la antigüedad de la fecha en la que hubieran pasado a la situación de reserva de haber continuado en servicio activo.

3. El personal de los apartados 1 y 2 anteriores, cuyo pase a retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas no fuera en acto de servicio, podrá ascender en las mismas condiciones que aquellos, siempre que al pasar a retiro contara con veinte años de tiempo de servicios desde la adquisición de la condición de militar profesional.

4. No procederá la concesión de estos empleos al militar al que, en aplicación del artículo 24, le hubiera sido concedido un empleo con carácter honorífico superior a alférez.

5. La concesión de estos empleos se efectuará previa solicitud de los interesados y no tendrá efecto económico alguno ni supondrá modificación de la pensión que como retirado perciba el interesado.»

Esta Disposición de la ley 46/2015 fue muy bien recibida por dar solución a muchas situaciones que no hubieran quedado resueltas por la derogación sucesiva de las leyes en materia de personal militar, completando además una tradición tan arraigada como es el ascenso honorífico vinculado al pase a retiro, cuando se cumplen determinadas circunstancias.

Pero lo cierto es que, lo previsto en el apartado 3 de esta Disposición impide que pueda concederse el ascenso a los militares que, llevando menos de 20 años en la profesión, han pasado a retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas no causadas en acto de servicio. Así mismo, el apartado 2 limita los ascensos previstos en la disposición transitoria séptima a los suboficiales que, estando incluidos en dicha disposición, hayan pasado o pasen a retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas producidas en acto de servicio.

Una demanda que no supone coste alguno pues aun siendo un honor para quien lo recibe, no tiene efectos económicos.

III

Esta situación ya fue tratada en el Congreso en la XII Legislatura. La Comisión de Defensa, en su sesión del día 19 de diciembre de 2018, aprobó, con modificaciones, una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a eliminar discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

No habiéndose avanzado en lo que pedía la referida PNL nuevamente se presentó en la XIV Legislatura una PNL, en este caso por el Grupo Parlamentario Popular, con el mismo objeto.

El 11 de septiembre de 2020, cuando fue debatida en la Comisión de Defensa se llegó a un acuerdo entre diversos grupos —entre ellos el propio Grupo Parlamentario Popular— y fue aprobada la Proposición No de Ley con 33 votos a favor en estos términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar los estudios necesarios para identificar los supuestos en los que la aplicación de la normativa vigente pueda tener efectos discriminatorios en el ámbito de la discapacidad así como, una vez realizados dichos estudios, a realizarlas modificaciones legales oportunas para evitar dicha discriminación entre ellas, la incluida en la disposición transitoria decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.»

IV

Pese a que han pasado ya tres años y medio desde la aprobación con tal amplia mayoría de la Proposición no de Ley, no se ha conseguido dar una solución a las personas que no

pueden verse beneficiadas por la Disposición Transitoria Decimotercera introducida en 2015. Por lo que procede presentar una iniciativa en la actual XV Legislatura con el mismo objeto. El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir cumpliendo con lo dispuesto en la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y continuar adoptando las medidas legislativas, administrativas y de toda otra índole que sean pertinentes para promover, proteger y asegurar el respeto a la dignidad inherente de las personas con discapacidad y la no discriminación.

2. Realizar las modificaciones legales oportunas para erradicar la discriminación por razón de discapacidad advertida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, eliminando el requisito del apartado tercero de la disposición transitoria decimotercera relativo a los 20 años, así como la diferenciación concerniente al origen de la situación de discapacidad del apartado segundo.

3. Interesar del Observatorio de la Vida Militar, la elaboración de un informe sobre la acomodación o no de las leyes que regulan el estatuto profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas, a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007, y al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de enero de 2024.—**Ana Isabel Alós López, María Mercedes Fernández González, Carlos Rojas García, Agustín Parra Gallego, María Sandra Moneo Díez, Antonio Martínez Gómez, Bartolomé Madrid Olmo, Esther Llamazares Domingo, Isabel Gema Pérez Recuerda, Javier Noriega Gómez, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Miguel Ángel Paniagua Núñez, Silverio Argüelles García, Pedro Samuel Martín García y Violante Tomás Olivares**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Hacienda y Función Pública

161/000469

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la estabilización del personal laboral al servicio de las administraciones públicas en abuso de temporalidad, tras la sentencia de 22 de febrero emitida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

Recientemente hemos conocido la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala sexta) de 22 de febrero de 2024 que resuelve las cuestiones prejudiciales planteadas sobre interpretación de las cláusulas 2, 3 y 5 del Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada (Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de

duración determinada), dictada en los asuntos acumulados C-59/22, C-110/22 y C-159/22, que tienen por objeto sendas peticiones de decisión prejudicial planteadas, con arreglo al artículo 267 TFUE, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En dicha sentencia el Tribunal de Justicia de la Unión Europea deja en entredicho la legislación española en materia de estabilización de personal en situación de abuso de temporalidad, cuestionando que las decisiones y la legislación adoptada por el Gobierno de España hasta el momento estén dando cumplimiento a la Directiva 1999/70/CE.

La sentencia afecta al personal laboral al servicio de las administraciones públicas y con toda seguridad, ante pretensiones análogas del personal funcionario, el Tribunal Europeo adoptara un pronunciamiento, en términos similares, referido al personal funcionario por cuanto, la sentencia de 22 de febrero que nos ocupa, ya recalca de forma expresa que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público no cumple con la citada Directiva europea sobre el trabajo de duración determinada.

Canarias, tomando el conjunto de administraciones públicas canarias, es una de las Comunidades con mayor volumen de empleados públicos afectados, para quienes esta sentencia supone una esperanza en la garantía de su futuro personal y laboral.

Sin embargo, en paralelo también incorpora una enorme dosis de incertidumbre al cuestionar los procesos de estabilización ya en curso, sobre todo para las personas que no superen los procesos actualmente en fase de tramitación cuya conclusión dependen de unos plazos tasados en la Ley 20/21.

Ante la premura temporal, impuesta por la necesidad del cumplimiento de los plazos previstos en la referida ley, estimamos que conviene proponer instar al Gobierno de España a que proceda a acordar una prórroga de dichos plazos hasta tanto lleva a cabo las obligadas reformas normativas que den lugar a un replanteamiento de las normas estatales vigentes en materia de empleo temporal que han sido cuestionadas por la doctrina del TJUE.

Las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea son vinculantes para España de acuerdo con el principio de primacía del derecho de la Unión Europea. Sus pronunciamientos vinculan a los tribunales españoles pero también vinculan a las autoridades administrativas y al legislador español.

Además, la competencia en materia de legislación básica sobre empleo público la tiene atribuida el Gobierno de España por lo que corresponde al mismo promover las medidas legislativas que modifiquen la normativa actual y pongan remedio a este incumplimiento de la Directiva europea que ha constatado el TJUE para corregir la legislación en materia de empleo temporal puesta en cuestión por Europa.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno de España a:

1. Promover las modificaciones normativas que procedan en la legislación en materia de empleo público temporal para dar cumplimiento a los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de acuerdo con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.

2. Hasta tanto se lleva a cabo la adecuación de la normativa estatal a la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a la Directiva 1999/70/CE, se proceda a prorrogar los plazos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público más allá del 31 de diciembre de 2024.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Cristina Valido García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Interior

161/000157

La Comisión de Interior, en su sesión del día 28 de febrero de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre la asignación urgente de efectivos policiales a las Unidades Adscritas de la Policía Nacional en Galicia, Andalucía, Comunitat Valenciana y Aragón para cubrir el 100% del Catálogo de Puestos de Trabajo que tienen asignadas estas unidades, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 30 de enero de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. Que se proceda a una reunión urgente entre las Comunidades afectadas y el Ministerio del Interior, como están demandando las autoridades autonómicas.

Segundo. Que se provean a la mayor brevedad comisiones de servicio inmediatas para cubrir las plazas vacantes de las Unidades Adscritas de la Policía Nacional en Galicia, Andalucía, Comunidad Valenciana y Aragón.

Tercero. Que se convoque el concurso específico de méritos para cubrir las plazas necesarias de las Unidades Adscritas de la Policía Nacional en Galicia, Andalucía, Comunidad Valenciana y Aragón, que tienen idéntico régimen estatutario, llegando lo antes posible a cubrir el 100% del Catálogo de Puestos de Trabajo que tienen asignadas estas Unidades.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la asignación urgente de efectivos policiales a las Unidades Adscritas de la Policía Nacional en Galicia, Andalucía, Comunitat Valenciana y Aragón para cubrir el 100% del Catálogo de Puestos de Trabajo que tienen asignadas estas unidades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

1) Tipo de Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva, quedando como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se proceda a una reunión urgente entre las **autoridades** ~~Comunidades~~ ~~afectadas~~ y el Ministerio del Interior, como están demandando las **distintas administraciones regionales.** ~~autoridades autonómicas.~~

2. **Que en las próximas convocatorias de empleo público para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el número de plazas que se oferten sea superior a la tasa de reposición.**

3. **Proveer a la mayor brevedad posible la cobertura de las plazas vacantes en todas las Unidades de Policía Nacional y de la Guardia Civil, con el objeto de garantizar la seguridad en todo el territorio nacional. Para ello se procederá a convocar comisiones de servicio y un concurso específico de méritos para cubrir las plazas necesarias de las Unidades de la Policía Nacional y de la Guardia Civil llegando lo antes posible a cubrir el 100% del Catálogo de Puestos de Trabajo que tienen asignadas todas las Unidades.»**

JUSTIFICACIÓN

La falta de personal en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado («FCSE») es un problema que adolece tanto el Cuerpo Nacional de Policía como la Guardia Civil. Por tanto, resulta perentorio que en las convocatorias de empleo público para el Cuerpo y el Instituto Armado no sólo se cubra la tasa de reposición, sino que se produzca un aumento del personal en ambos.

Por otro lado, cabe mencionar que este déficit de personal se produce en toda España y no sólo en algunas regiones. Así, si se detrae personal de unas Unidades para cubrir otras, el problema sigue vigente y no se solventa.

Comisión de Transporte y Movilidad Sostenible

161/000439

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en relación con la Variante de Borja y Maleján, para su debate en Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

El Boletín Oficial del Estado n.º 64, de fecha 16/3/2021, publica el anuncio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto «Carretera N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora. Variante de Borja y Maleján».

La citada resolución de 8 de marzo establece que «no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto “Carretera N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora. Variante de Borja y Maleján”, ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la presente resolución».

La variante discurrirá por el norte de ambas poblaciones en la alternativa finalmente seleccionada, con una longitud aproximada de 7,4 km, y la necesidad de proceder a la construcción del conocido como «tramo Variante de Borja y Maleján, en la carretera N-122» es una antigua aspiración de los municipios de la zona.

El inicio de la tramitación administrativa de este proyecto ya data del año 2008, cuando el entonces Ministerio de Fomento anunciaba el día 29/4/2008 que ese Departamento había «licitado la redacción del proyecto de construcción y trazado del tramo Variante de Borja y Maleján en la carretera N-122, por un importe de 985.881,68 euros».

Desde esa fecha, se han producido un buen número de iniciativas en las administraciones locales de la zona, en defensa del impulso a la tramitación administrativa de una obra más que necesaria, por las siguientes razones:

- Seguridad de peatones en Borja y Maleján.
- Seguridad vial de los vehículos pesados.
- Colapso de circulación en el casco urbano de Borja.

Así las cosas, se hace preciso proceder al impulso de la tramitación administrativa de un proyecto cuya ejecución es una necesidad para los municipios zaragozanos de Borja y Maleján, ya que, en la actualidad, el MITMA puede continuar los trabajos de redacción del proyecto de trazado, incorporando en el mismo las conclusiones del informe de impacto ambiental.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar trabajando en la redacción del proyecto de la Variante de Borja y Maleján, en la carretera N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, hasta la aprobación del proyecto de construcción que servirá de base a la licitación del correspondiente contrato de obras.
2. Incluir en los Presupuestos Generales del Estado una partida económica adecuada a la situación administrativa en que se encuentra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2024.—**Víctor Javier Ruiz de Diego**, Diputado.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**161/000426**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Mertxe Aizpurua Arzallus, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la eficacia de los mecanismos de control existentes sobre las Mutuas en la gestión de la atención sanitaria de la población activa por enfermedad común o laboral, para su debate en la Comisión de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En su comparecencia ante la Comisión de Seguridad Social del 30 de enero la ministra de Seguridad Social, Elma Saiz, informó que el ministerio está preparando nuevas fórmulas de colaboración entre los servicios públicos de salud y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS).

Se pretende la derivación a las mutuas de pacientes que están de baja laboral por patología traumatológica para que sean tratados por los recursos sanitarios de dichas entidades. El objetivo es conseguir «la recuperación óptima de la salud de la población trabajadora» según fuentes del ministerio. Es decir, se pretende crear un circuito de atención sanitaria para algunos problemas de salud diferente para la población trabajadora y el resto de la población.

Esta atención diferenciada no es nueva. Cuando la población trabajadora sufre un daño a su salud a consecuencia del trabajo (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), la atención sanitaria es dispensada por las mutuas colaboradoras de la seguridad social. A estas mismas entidades quiere el Gobierno derivar la atención a los daños no laborales de naturaleza traumatológica de la población activa asalariada y autónoma.

La medida que pretende tomar el ministerio es de gran calado por sus posibles consecuencias. La propuesta causa una gran preocupación en aquellos sectores más conscientes de la grave situación del sistema sanitario, y que conocen los problemas que sufren las y los trabajadores en el ejercicio de las importantes competencias asignadas por la Seguridad Social a estas entidades.

En los términos planteados esta propuesta que se hace desde el ministerio viene a debilitar el sistema público de salud, trayendo recursos financieros, y perjudica los derechos sanitarios de las personas atendidas por las MCSS. La apuesta ministerial se enfrenta de hecho al carácter público, único, preventivo, basado en atención primaria, investigador, equitativo y descentralizado al que aspira el actual sistema público de salud.

Si tenemos en cuenta las prácticas de colaboración actuales es muy cuestionable que se mejore la atención.

En marzo de 2023 el sindicato LAB, y EH Bildu en septiembre, en los parlamentos de Navarra y de la Comunidad Autónoma Vasca, sacaron a la luz un borrador de convenio de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), fechado en diciembre de 2022, que de la mano del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), propone a las distintas consejerías de salud de las CCAA que toda la atención sanitaria de la población activa (asalariada y autónoma) sea de origen común o laboral, sea llevada a cabo por las MCSS, con recursos propios o concertados. Y recoge, en la línea de lo presentado por la ministra, el fortalecimiento de nuevas líneas de convenio con las mutuas, con la justificación del objetivo de reincorporar laboralmente al trabajador/a de baja lo más tempranamente posible y de reducir listas de espera de los servicios públicos de salud. La propuesta de convenio recoge el iniciar su aplicación por los daños traumatológicos a modo de estudio piloto.

Hay suficientes constataciones oficiales de que la Seguridad Social ha sido incapaz hasta la fecha para fiscalizar la gestión realizada por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria concertada.

La estrategia de las Mutuas para poder llegar a realizar la totalidad de la atención sanitaria a la población laboral desde las mutuas consiste en iniciar la atención por patologías de traumatología y de salud mental. Desconocemos que las mutuas dispongan de recursos propios para atender los problemas de salud mental.

Desconocemos también que dispongan de recursos propios de calidad para atender los problemas de salud traumatológicos de la población trabajadora dada la falta del obligado control de la Seguridad Social sobre la derivación inadecuada de pruebas de estas entidades a empresas mercantiles señalado por el Tribunal de cuentas en repetidas ocasiones.

Muchas personas trabajadoras pueden pensar que mediante estos convenios su atención puede verse mejorada. Pero en realidad, es previsible, que lo único que mejore es el beneficio del sector sanitario privado al cual serán derivados centenares de miles de pruebas de imagen, muchas innecesarias, y tratamientos quirúrgicos y rehabilitadores.

Esos miles de pruebas diagnósticas de imagen están generando y fortaleciendo una cultura consumista de elevado coste difícil de contrarrestar por la educación sanitaria de las y los profesionales del Sistema Público de salud (SPS).

El objetivo de reducir la duración de la baja médica será, como lo es en las contingencias laborales gestionadas y atendidas por las MCSS en base a tratamientos de choque con mayor probabilidad de efectos iatrogénicos en detrimento de tratamientos conservadores más seguros.

Otro de los efectos previsible será la mayor dificultad si cabe, de reconocer el origen laboral de múltiples daños, de las llamadas contingencias de origen laboral. No hay más que recoger las numerosas experiencias de personas que teniendo daños que han sido causados por el trabajo, y que las propias mutuas les han negado este origen, han sido derivados fraudulenta e injustamente al sistema público de salud para su asistencia. Los gabinetes jurídicos laborales y sindicales podrían ser preguntados al respecto.

La apuesta del ministerio es un nuevo paso en el debilitamiento del sistema público de salud, un primer paso de aplicación de la propuesta de convenio denunciado cuya existencia el ministro de Seguridad Social del anterior gobierno negaba. Una actuación muy grave.

Con los nuevos convenios las mutuas pasarían a atender todos estos casos facturando el coste asistencial al sistema público de salud. Así, no solamente se produce una descapitalización económica del Sistema Público de Salud, se fortalece también la descapitalización humana profesional.

Las mutuas no disponen de recursos suficientes para atender los centenares de miles de casos de origen común que se proponen, por lo que las MCSS realizarán una selección de las patologías y pacientes de mejor pronóstico, y generarán un gran aumento de la derivación para atención por parte de los centros privados.

Este paso aumenta a su vez el riesgo del acceso de las mutuas a la historia clínica del Servicio Público de Salud de la población trabajadora, como demandan las MCSS, y ya lo hace Mutualia en la CAV. Las mutuas incrementarán la ingeniería de datos que ya realizan, a la hora de decidir el carácter laboral o no laboral de los daños de las y los trabajadores. Además, existe el grave riesgo de que la información de las historias clínicas de la población trabajadora sea una herramienta de selección de personal de las empresas

asociadas con una mutua (no se puede dejar de lado que las mutuas son asociaciones empresariales).

Dado que esta medida es un nuevo paso en el debilitamiento del sistema público de salud, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones insta al Gobierno español a:

— Paralizar el plan anunciado por la ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para articular fórmulas de colaboración entre los Servicios Sanitarios Públicos y las Mutuas colaboradoras de la seguridad social para que sean estas las que realicen pruebas diagnósticas de bajas traumatológicas y tratamientos terapéuticos que por contingencias comunes corresponden atender a los Sistemas Públicos de Salud.

— Crear una ponencia para analizar y diseñar el procedimiento necesario para la integración de las Mutuas y sus recursos en los Sistemas Públicos de Salud, tal y como prevé la Ley General de Sanidad (Disposición Final 3ª).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2024.—**Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

161/000432

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las deficiencias de personal sanitario en las delegaciones del ISM para prestar un servicio de calidad a los trabajadores y trabajadoras del mar en Galiza para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social e Migracións.

Exposición de motivos

El Instituto Social de la Marina es una Entidad de derecho público que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, adscrita a la Secretaría de Seguridad Social y Pensiones. Tiene encomendada la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar; en colaboración con la Tesorería General, la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, recaudación y control de cotizaciones; la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar y sus beneficiarios; la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero; la formación profesional y bienestar de los trabajadores del mar; y, finalmente, atender la gestión de las prestaciones de desempleo en lo relativo a la gente del mar.

De este modo, entra en sus funciones dar información sanitaria a los trabajadores y trabajadoras del mar, así como la formación y distribución de la Guía sanitaria a bordo, la práctica de los reconocimientos médicos previos al embarque, la inspección y control de los medios sanitarios a bordo y de las condiciones higiénicas de las embarcaciones, además de cualquier otra función de medicina preventiva y educación sanitaria que le pueda ser delegada.

Así pues, el ISM realiza de forma periódica los reconocimientos previos al embarque, necesarios para garantizar que las condiciones psicofísicas de la gente del mar son compatibles con las características del puesto de trabajo y que no suponen un peligro para la salud, la seguridad y el equilibrio del resto de la tripulación. También desarrolla formación sanitaria específica, vacunaciones y revisiones de los botiquines a bordo, estudios

epidemiológicos y seguimiento de procesos patológicos de los trabajadores y trabajadoras del mar.

Funciones todas ellas que precisan de la suficiente dotación de personal médico y sanitario para poder realizar las prestaciones sanitarias con calidad, en tiempo y forma, así como garantizando la asistencia en todas las delegaciones y centros distribuidos territorialmente, de forma que se facilite el acceso a los servicios.

Sin embargo, la realidad es otra, pues en los últimos años hemos asistido a un progresivo y paulatino desmantelamiento del ISM en Galiza, en el que se fueron reduciendo los servicios prestados y cerrando muchas de las oficinas y centros.

Este es el caso del ISM de Corcubión, delegación en que, en los últimos años, se han producido reiteradas bajas del personal médico, de forma que no se permite la adecuada atención de la sanidad marítima. De este centro dependen los trabajadores y trabajadoras del mar pertenecientes a los concellos de CEE, Corcubión, Fisterra, Muxía, Camariñas, Laxe, Ponteceso y Malpica para poder hacer los reconocimientos médicos, entre otras cuestiones.

Presta servicio a más de 1.400 marineros que, debido a la actual falta de médico/a, se verán obligados a desplazarse hasta A Coruña para hacer el reconocimiento médico debiendo sacrificar una jornada de trabajo para eso.

En concreto, la situación de esta delegación del ISM es muy precaria y depende de la convocatoria de oposiciones para cubrir la plaza médica. Su estado actual se puede definir de «cierre encubierto» porque no puede prestar los principales servicios.

En otros casos como el ISM en Ferrol o los de la Costa da Morte, no están ofertando los cursos de formación necesarios para faenar. Si quieren cursarlos deben desembolsar entre 400 y 800 euros de su bolsillo y hacerlo en centros homologados privados.

En términos generales, estos problemas se repiten en otras direcciones locales y provinciales del ISM sin que el Ministerio actúe dotando más recursos humanos y materiales. En muchos casos, se suma también la insuficiencia de personal administrativo.

El propio Ministerio de Seguridad Social del que depende el ISM indica que en la actualidad hay un total de 81 médicos de sanidad marítima, cifra que las organizaciones sindicales rebajan a 75, para atender la 68.000 personas. Un personal con una edad media que se sitúa próxima a la jubilación, con lo cual el problema se agravará de no ofertar suficientes plazas y facilitar el relevo generacional. Mas para eso el Ministerio debería emprender la mejora de sus condiciones laborales y salariales que son peores que las de los médicos y médicas del sistema sanitario público. Es difícil que se produzca el relevo generacional si no se mejoran las condiciones socio-laborales y económicas del personal sanitario.

Las quejas se multiplican por parte de los diferentes sectores. Por un lado, el malestar de las cofradías porque estos problemas tienen una afectación negativa en su seguridad, en la salud e incluso en sus economías y en el entorno familiar.

Por otro, el sector médico aglutinado en la Plataforma de Médicos de la Sanidad Marítima que llevan tiempo alertando al Ministerio ante una situación que implica riesgos. Les preocupa no poder dar un servicio sanitario de calidad, además de las deficientes condiciones laborales y la precariedad de muchas delegaciones del ISM.

Es preciso destacar la importancia de que se mantenga el pleno funcionamiento de los centros del ISM, para así permitir el desarrollo de la actividad pesquera y marisquera en nuestro país, en tanto que el sector de la pesca es dinámico y precisa de centros presenciales en los que poder realizar las gestiones relacionadas con la seguridad social y con la actividad a bordo, que deben ser atendidas por el ISM.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Reforzar y dotar de personal médico y sanitario suficiente a las direcciones locales y provinciales del ISM en Galiza para garantizar la adecuada prestación de los servicios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 108

19 de marzo de 2024

Pág. 32

sanitarios requeridos a los trabajadores/as del mar, además de otras funciones de información, formación y control.

2. Garantizar la operatividad, el funcionamiento y la permanencia de todas las direcciones locales de provincias del ISM en Galiza, cubriendo las plazas vacantes y las bajas de personal sanitario lo antes posible, para asegurar la prestación del servicio más próximo a las cofradías, evitando largos desplazamientos y pérdidas de jornadas de pesca.

3. Analizar la mejora de las condiciones socio-laborales y económicas del personal médico y sanitario del ISM para facilitar el relevo generacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2024.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa ás deficiencias de persoal sanitario nas delegacións do ISM para prestar un servizo de calidade aos traballadores e traballadoras do mar na Galiza para o seu debate na Comisión de Traballo, Economía Social, Inclusión, Seguridade Social e Migracións.

Exposición de motivos

O Instituto Social da Mariña é unha Entidade de dereito público que actúa baixo a dirección e tutela do Ministerio de Inclusión, Seguridade Social e Migracións, adscrita á Secretaría de Seguridade Social e Pensións. Ten encomendada a xestión, administración e recoñecemento do dereito ás prestacións do Réxime Especial da Seguridade Social dos Traballadores do Mar; en colaboración coa Tesourería Xeral, a inscrición de empresas, afiliación, altas e baixas de traballadores, recadación e control de cotizacións; a asistencia sanitaria dos traballadores do mar e os seus beneficiarios; a asistencia sanitaria dos traballadores do mar a bordo e no estranxeiro; a formación profesional e benestar dos traballadores do mar; e, finalmente, atender a xestión das prestacións de desemprego no relativo á xente do mar.

Deste xeito, entra nas súas funcións dar información sanitaria aos traballadores e traballadoras do mar, así como a formación e distribución da Guía sanitaria a bordo, a práctica dos recoñecementos médicos previos ao embarque, a inspección e control dos medios sanitarios a bordo e das condicións hixiénicas das embarcacións, así como de calquera outra función de medicina preventiva e educación sanitaria que lle poida ser delegada.

Así pois, o ISM realiza de forma periódica os recoñecementos previos ao embarque, necesarios para garantir que as condicións psicofísicas da xente do mar son compatíbeis coas características do posto de traballo e que non supoñen un perigo para a saúde, a seguridade e o equilibrio do resto da tripulación. Tamén desenvolve formación sanitaria específica, vacinacións e revisións das caixas de primeiros auxilios a bordo, estudos epidemiolóxicos e seguimento de procesos patolóxicos dos traballadores e traballadoras do mar.

Funcións todas elas que precisan da suficiente dotación de persoal médico e sanitario para poder realizar as prestacións sanitarias con calidade, en tempo e forma, así como garantindo a asistencia en todas as delegacións e centros distribuídos territorialmente, de forma que se facilite o acceso aos servizos.

Porén, a realidade é outra, pois nos últimos anos vimos asistimos a un progresivo e paulatino desmantelamento do ISM na Galiza, no que se foron reducindo os servizos prestados e fechando moitas das oficinas e centros.

Este é o caso do ISM de Corcubión, delegación en que, nos últimos anos, se han producido reiteradas baixas do persoal médico, de forma que non se permite a adecuada atención da sanidade marítima. Deste centro dependen os traballadores e traballadoras do mar pertencentes aos concellos de Cee, Corcubión, Fisterra, Muxía, Camariñas, Laxe, Ponteceso e Malpica para poder facer os recoñecementos médicos, entre outras cuestións.

Presta servizo a máis de 1.400 mariñeiros que, debido á actual falta de médico/a, veranse obrigados a desprazarse até A Coruña para facer o recoñecemento médico debendo sacrificar una xornada de traballo para iso. En concreto, a situación desta delegación do ISM é moi precaria e depende da convocatoria de oposicións para cubrir a praza médica. O seu estado actual pódese definir de «fechamento encuberto» porque non pode prestar os principais servizos.

Noutros casos como o ISM en Ferrol ou os da Costa da Morte, non están a ofertar os cursos de formación necesarios para faenar. Se queren cursalos deben desembolsar entre 400 e 800 euros do seu peto e facelo en centros homologados privados.

En termos xerais, estes problemas repítense noutras direccións locais e provinciais do ISM sen que o Ministerio actúe con máis recursos humanos e materiais. En moitos casos, súmase tamén a insuficiencia de persoal administrativo.

O propio Ministerio de Seguridade Social do que depende o ISM indica que na actualidade hai un total de 81 médicos de sanidade marítima, cifra que as organizacións sindicais rebaixan a 75, para atender a 68.000 persoas. Un persoal cunha idade media que se sitúa próxima á xubilación, co cal o problema agravarase de non ofertar suficientes prazas e facilitar o relevo xeracional. Mais para iso o Ministerio debería emprender a mellora das súas condicións laborais e salariais que son peores que as dos médicos e médicas do sistema sanitario público. É difícil que se produza o relevo xeracional se non se melloran as condicións socio-laborais e económicas do persoal sanitario.

As queixas multiplícanse por parte dos diferentes sectores. Por un lado, o malestar das confrarías porque estes problemas teñen unha afectación negativa na súa seguridade, na saúde e incluso nas súas economías e no entorno familiar.

Por outro, o sector médico aglutinado na Plataforma de Médicos da Sanidade Marítima que levan tempo alertando ao Ministerio ante unha situación que implica riscos. Preocúpalles non poder dar un servizo sanitario de calidade, ademais das deficientes condicións laborais e a precariedade de moitas delegacións do ISM.

É preciso destacar a importancia de que se manteña o pleno funcionamento dos centros do ISM, para así permitir o desenvolvemento da actividade pesqueira e marisqueira no noso país, en tanto que o sector da pesca é dinámico e precisa de centros presenciais nos que poder realizar as xestións relacionadas coa seguridade social e coa actividade a bordo, que deben ser atendidas polo ISM.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Reforzar e dotar de persoal médico e sanitario suficiente ás direccións locais e provinciais do ISM na Galiza para garantir a adecuada prestación dos servizos sanitarios requiridos aos traballadores/as do mar, ademais doutras funcións de información, formación e control.

2. Garantir a operatividade, o funcionamento e a permanencia de todas as direccións locais de provincias do ISM na Galiza, cubrindo as prazas vacantes e as baixas de persoal sanitario canto antes, para asegurar a prestación do servizo máis próximo ás confrarías, evitando longos desprazamentos e perdas de xornadas de pesca.

3. Analizar a mellora das condicións socio-laborais e económicas do persoal médico e sanitario do ISM para facilitar o relevo xeracional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2024.—**Néstor Rego Candamil**,
Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación**161/000429**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la aplicación de las medidas de flexibilidad, exenciones y medidas de simplificación contempladas en el Reglamento (UE) 2023/2842 en lo que respecta al control de la pesca, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El régimen de control de la pesca de la Unión se inició con un primer Reglamento aprobado en 1982, como parte del proceso de elaboración de la política pesquera común (PPC). Tras varias modificaciones, se revisó completamente con el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, conocido comúnmente como «Reglamento de control». El núcleo de este régimen de control, que entró en vigor el 1 de enero de 2010, se complementó con Reglamentos de Ejecución para aplicaciones específicas.

El Reglamento (CE) n.º 1224/2009 se adoptó antes que el Reglamento (UE) n.º 1380/2013, que rige la actual Política Pesquera Común, con el fin de establecer un régimen de control y observancia de las normas de la política pesquera común vigentes en aquel momento. Junto con la aprobación de los nuevos objetivos de la política pesquera común de 2013 se establecían los nuevos requisitos en materia de control de la pesca y ejecución (artículos 2 y 36 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013) y se hacía necesaria una revisión del «Reglamento de control» de 2009.

La revisión del «Reglamento de control» se inició en mayo de 2018, aprobándose tras cinco años de negociación y dando lugar al Reglamento (UE) 2023/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de noviembre de 2023 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1967/2006 y (CE) n.º 1005/2008 del Consejo y los Reglamentos (UE) 2016/1139, (UE) 2017/2403 y (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al control de la pesca.

El Parlamento Europeo y el Consejo han intentado que el nuevo Reglamento (UE) 2023/2842 constituya un acuerdo equilibrado y gradual. Incide especialmente en la mejora en la recolección de datos, necesarios para una mejor toma de decisión, inspirada en la necesidad de aprovechar las tecnologías de control modernas y más rentables y tener en cuenta los datos científicos más recientes para garantizar la sostenibilidad medioambiental a largo plazo de las actividades de pesca y acuicultura que plantea la nueva política pesquera común.

Asimismo, tiene en cuenta las singularidades de la flota artesanal, y establece una gradualidad temporal o periodos de transición, determinadas flexibilidades, exenciones y medidas de simplificación para diversos aspectos de la pesca. Por ejemplo, permite eximir a determinados buques artesanales de la obligación de localización durante un período limitado, los Estados miembros podrán eximir (hasta el 31 de diciembre de 2029) a los buques pesqueros de eslora total inferior a 9 metros del requisito de llevar instalado un sistema de localización de buques si dichos buques faenan en determinadas zonas o cumplen una serie de requisitos, que los Estados miembros puedan poner a disposición un sistema alternativo de localización de buques o una excepción de la obligación de mantener en funcionamiento en todo momento los sistemas de identificación automática.

Igualmente, el Reglamento posibilita que un Estado miembro pueda optar por no imputar a ningún esfuerzo pesquero máximo admisible la actividad de un buque de captura en una zona geográfica sujeta a un régimen de gestión del esfuerzo pesquero cuando dicho buque haya estado presente en esa zona geográfica pero no haya podido pescar por estar prestando asistencia a otro buque o existir la posibilidad de establecer exenciones de la obligación de estibar las capturas por separado en determinadas circunstancias.

Por otra parte, reconoce la necesidad de simplificar la notificación de capturas cuando estas se generalicen, la simplificación para buques de captura de eslora total inferior a 12 metros de la información contenida en el diario de pesca, incluso que la Comisión desarrolle (a más tardar el 10 de mayo de 2024) dichos sistemas de notificación si algún Estado miembro así lo solicita o la posibilidad de contar con período de notificación previa de los desembarques más breve referido a determinadas categorías de buques.

En este mismo sentido, debe simplificar la transmisión de los documentos de transporte. Tienen que simplificarse las normas sobre la presentación de datos agregados sobre capturas y esfuerzo pesquero a la Comisión, fijándose una única fecha para la presentación de tales datos. También reconoce la necesidad de simplificar la publicación de una decisión de cerrar una pesquería o las disposiciones relativas a la comprobación del arqueo.

De la misma manera, del Reglamento se desprende la necesidad de adoptar medidas de control específicas para la pesca sin buque, disponer de un sistema electrónico a escala nacional simplificado y operativo para el registro y la notificación de las capturas de la pesca recreativa considerando las características especiales de este tipo de pesca. En el caso de los productos de la pesca vendidos directamente desde buques pesqueros a los consumidores finales, no deben aplicarse a cantidades que no alcancen determinados umbrales las normas relativas a la trazabilidad, a los compradores registrados y a las notas de venta. Debería permitir el pesaje de muestras, el pesaje a bordo o el pesaje después del transporte bajo el cumplimiento de las oportunas condiciones y de conformidad con dichos planes de muestreo, planes de control o programas comunes de control. Por último, el Reglamento señala la necesidad de una graduación de las infracciones y las sanciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Analizar e impulsar las medidas de simplificación, exención, flexibilidad y de desarrollo normativo contempladas en el reglamento (UE) 2023/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de noviembre, para el control y la inspección de la actividad pesquera.
2. Plantear ante la Comisión las propuestas que conduzcan a la determinación de las exenciones y el diseño de las normas que sean de su competencia, en especial las relativas a los poderes para adoptar actos con arreglo al artículo 290 del TFUE a fin de completar el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 con normas específicas en materia de control.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2024.—**Rosa Quintana Carballo**, Diputada.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000436

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Tomás Fernández Ríos y Francisco José Alcaraz Martos, Ignacio Hoces Íñiguez, en sus condiciones respectivas de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de

la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la presencia de Hepatitis A en fresas procedentes de Marruecos, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El Sistema de alerta rápida para alimentos y piensos (RASFF, en sus siglas en inglés) fue creado por vía del Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, como mecanismo de intercambio rápido de información que afecte a riesgos de salud pública presentes en la cadena alimentaria.

El pasado 4 de marzo de 2024, el Sistema RASFF emitió una notificación alertando de la presencia de Hepatitis A en fresas importadas desde Marruecos, clasificando el nivel de riesgo como «serio»¹.

Según últimas informaciones, la causa de este riesgo para los consumidores podría originarse en el uso de aguas fecales para el riego de las explotaciones agrícolas marroquíes².

Este hecho se da en un marco de protestas de los agricultores, quienes demandan el respeto al principio de preferencia comunitaria y de reciprocidad, a la vez que exigen medidas de choque ante la escalada de los costes de producción y la inviabilidad cada vez mayor de las explotaciones ante la competencia desleal de países extracomunitarios.

Se trata de una nueva evidencia de que la laxitud de los controles fitosanitarios que se exigen a los productos extracomunitarios tiene consecuencias muy negativas para la salud pública. Y la gravedad que reviste esta situación es aún mayor. El Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la Unión Europea para la liberalización del comercio de productos agrícolas y de pesca, firmado entre la UE y Marruecos en 2012, y revisado en 2014, consistió en una rebaja de los aranceles para la compra de productos agrícolas marroquíes en un 55% y del 70% para la venta a Marruecos de esos mismos productos. Desde su inicio, el acuerdo resultaba perjudicial para los productores agropecuarios españoles; y la balanza comercial de productos agrarios es claramente deficitaria para España. Mientras que la UE importa frutas, hortalizas y pescado de Marruecos, exporta equipamiento industrial que en su mayoría se produce en el norte de Europa.

En consecuencia, España se lleva la peor parte del acuerdo: los productos que la UE importa coinciden con los que más producimos mientras que los que la UE exporta no se han fabricado en España. Por si fuese poco el perjuicio económico, que está causando la ruina de nuestro sector primario, los escasos controles fitosanitarios que se exigen a los productos agrarios extracomunitarios como los marroquíes y que ejercen competencia desleal al producto nacional, están ocasionando un grave riesgo para la salud de todos los españoles. Les financiamos a costa de la ruina de nuestros productores e importamos productos agrícolas marroquíes en mal estado que suponen un gran riesgo para la salud de todos los españoles. Por contraste, las ayudas a Marruecos, lejos de cesar, son cada día más cuantiosas.

Mientras la sequía asola la gran mayoría de las provincias y el Gobierno promete desaladoras, pero no antes de 2028, el Consejo de Ministros presumía el pasado mes de diciembre de un desembolso en forma de crédito de 250 millones para construir «la mayor planta desaladora de agua con última tecnología en el norte de África», que estará localizada en Marruecos y la construyen empresas directamente vinculadas con el primer ministro marroquí. Además, Pedro Sánchez también se ha comprometido a «rubricar el Protocolo Financiero existente duplicando los recursos disponibles hasta un total de 800 millones de euros» con instrumentos financieros reembolsables y no reembolsables para «apoyar proyectos de interés prioritario que desarrollará el Gobierno de Marruecos, especialmente en los ámbitos de las infraestructuras, las energías renovables, el agua y el saneamiento, las instalaciones educativas y sanitarias y los sectores productivos».

¹ <https://webgate.ec.europa.eu/rasff-window/screen/notification/667681>

² https://www.eldebate.com/sociedad/20240305/alertan-presencia-hepatitis-fresas-procedentes-marruecos_179519.html

De forma paralela a las concesiones comerciales a Marruecos, la UE ha financiado con más de 700 millones de euros desde 2008 el Plan Verde Marroquí para modernizar su agricultura. Este plan ha beneficiado principalmente al Rey de Marruecos y sus empresas estatales. En concreto, gracias a la transformación de secano a regadío de la zona norte financiada por la UE, Marruecos ha aumentado su vocación exportadora en olivar, cítricos y hortalizas y la potencia de su competencia desleal con las producciones españolas.

Los agricultores y ganaderos españoles padecen la competencia desleal de terceros países y un elevado coste de producción que hace inviable las explotaciones del sector primario. Esta situación ha provocado una ola de protestas en toda Europa en los últimos meses, con manifestaciones que demandan la reversión de las políticas ambientales y la implementación de controles para contrarrestar la competencia desleal.

La situación es de la máxima gravedad. A día de hoy, la Administración no ha sido capaz de comunicar claramente a los españoles el alcance y posibles consecuencias de la infección en fresas. Tampoco se ha activado aparentemente ningún protocolo para trazar el origen de los productos y conocer si algún otro producto hortofrutícola importado podría estar también infectado. Además de proteger a nuestro campo, esta situación exige medidas urgentes para proteger a todos los consumidores en España.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Instar al Gobierno de España a tomar todas las medidas necesarias para paralizar con carácter urgente toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos ante la gravedad de las notificaciones sanitarias que alertan de la presencia de Hepatitis A en fresas procedentes de Marruecos.
2. Impulsar el refuerzo de la inspección alimentaria para asegurar que el resto de los productos hortofrutícolas importados se encuentran en condiciones adecuadas para su consumo, a fin de evitar graves problemas de salud pública.
3. Promover el aumento de la dotación personal y material de los Puestos de Inspección Fronterizos de los Puertos del Estado.
4. Instar a la Comisión Europea a suspender inmediatamente del Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la Unión Europea, debido al enorme perjuicio económico y sanitario que dicho acuerdo causa a la producción agroalimentaria española y comunitaria, y a todos los españoles.
5. Exigir todas las explicaciones pertinentes a las autoridades marroquíes, así como la suspensión de los fondos europeos destinados a financiar su sector agrícola.
6. Impulsar las medidas necesarias para perseguir el fraude en el reetiquetado mediante la creación de una oficina nacional de lucha contra el fraude y de control fitosanitario de los productos de países terceros.
7. Implementar estándares de etiquetados claros al respecto del origen y procedencia de los productos que llegan a los consumidores y promover en el ámbito regional, nacional y comunitario etiquetados que no ataquen a criminalicen a la dieta mediterránea.
8. Desarrollar nuevas campañas de promoción y políticas de apoyo a nuestro producto nacional, aumentando las partidas destinadas a estos efectos en sus presupuestos generales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2024.—**Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Francisco José Alcaraz Martos, Tomás Fernández Ríos e Ignacio Hoces Íñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000444

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el rechazo a la Ley de Restauración de la Naturaleza, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El pasado día 27 de febrero, el Parlamento Europeo aprobó la Ley de Restauración de la Naturaleza, con los votos favorables de los eurodiputados españoles del Partido socialista y los votos en contra de todos los eurodiputados españoles del PP.

Desde el Partido Popular siempre hemos defendido y defenderemos la conservación de biodiversidad de nuestro continente y la importante contribución que realiza el sector primario en esta tarea. Denunciamos que esta Ley por desproporcionada e ideológica avanza en sentido contrario, y provocará serios problemas de sostenibilidad en los ecosistemas europeos que dice querer defender y restaurar. Carece de evaluación rigurosa y de medidas responsables y proporcionadas que avancen hacia la sostenibilidad medioambiental, social y económica, que permitan compatibilizar la lucha contra el cambio climático con la economía y el bienestar de la sociedad. Con ello, la nueva ley pone en serio riesgo el ecosistema rural del que depende el sistema alimentario europeo y es la clave para mantener nuestra seguridad alimentaria.

Conviene recordar que la Directiva Natura 2000 ya establece la «Red Natura 2000» de áreas protegidas que los Estados miembros deben conservar y restaurar. Con esta nueva propuesta sobre la restauración de la naturaleza se amplían las zonas que deben protegerse y restaurarse ya que la obligación abarca todos los ecosistemas naturales sin distinción.

La ley establece objetivos vinculantes a los Estados miembros para restaurar los ecosistemas degradados y revertir la pérdida de biodiversidad, en particular aquellos con mayor potencial para capturar y almacenar carbono y para prevenir y reducir el impacto de las catástrofes naturales. Los Estados miembros deberán elaborar Planes Nacionales de Restauración y presentarlos a la Comisión dentro de los dos años posteriores a la entrada en vigor del Reglamento, indicando cómo cumplirán los objetivos.

La propuesta, a pesar de su bienintencionado título, ha sido muy criticada por el Partido Popular, la industria, y especialmente por el sector agrícola dada su desproporcionalidad y falta de informes sobre el impacto que puede llegar a provocar en el futuro de Europa. En el mismo sentido se han manifestado los responsables de otros gobiernos como el presidente francés Macron y el primer ministro belga De Croo. Mientras que el Gobierno de España la ha apoyado y acelerado su tramitación durante la presidencia española de la Unión europea el pasado semestre, como ha recordado la ministra Ribera.

Su tramitación en el Parlamento Europeo ha estado plagada de controversias, voto en contra en la Comisión de Agricultura y muy ajustado, pero favorable en la de medioambiente. El ponente de esta ley conviene destacar que es un eurodiputado español del Partido Socialista, César Luena que en su informe propuso incluso aumentar la ambición de los objetivos de restauración, ya desproporcionados, planteados en la propuesta de la Comisión.

El Grupo PPE votó en contra del informe de Luena en la Comisión ENVI, y en contra de las opiniones adoptadas en las Comisiones de Agricultura (AGRI) y Pesca (PECH).

El día 12 de julio, el pleno del Parlamento debatió sobre la Ley sobre la Restauración de la Naturaleza, que finalmente fue adoptada al no aprobarse la enmienda de rechazo.

No obstante, las enmiendas incorporadas, han evitado un texto aún peor si cabe. Entre estas mejoras cabe destacar:

— El informe de Luena contenía la obligación de que los agricultores europeos abandonen el 10% de sus tierras en caso de que sea «superficie agrícola con características paisajísticas de gran diversidad» para crear corredores de biodiversidad, dejándoles sólo el 90% para sus actividades económicas

— Que no se puede avanzar hacia los objetivos de mitigación de cambio climático, sin tener en cuenta los objetivos de suficiencia alimentaria, transición energética y vivienda social. Con esta inclusión garantizamos que se priorice, entre otras cosas, la producción de alimentos en España y en Europa.

— El PPE también ha introducido la exigencia legal de aplicar el llamado freno de emergencia, es decir, que se pospongan los objetivos marcados por este reglamento en caso de que causen consecuencias socioeconómicas excepcionales. Es decir, se obliga a la Comisión Europea a publicar anualmente un informe con la información sobre cómo están afectando las medidas y en caso de que se vean negativamente afectados, los objetivos se pospondrán hasta que todas estas condiciones mejoren.

A pesar de estas importantes mejoras introducidas en por el PPE, la propuesta carece de una evaluación de impacto sólida, carece de mecanismo de financiación palmario, no está clara la cantidad de tierras de cultivo y caladeros que se verán afectados, el volumen de pesca que se eliminará ni, por tanto, la reducción de la producción de alimentos en la unión europea y su dependencia alimentaria de países terceros.

Es tan endeble y carente de rigor, que no tiene en cuenta las diferencias y particularidades de cada Estado miembro, como si los sistemas de producción o los bosques fueran los mismos en todos los países de la Unión, lo que podría introducir requisitos posibles de cumplir para unos pocos productores de alimentos, pero perjudicaría a muchos otros e induciría consecuencias negativas a lo largo de toda la cadena de valor.

Nadie sabe de dónde han salido los datos que se han utilizado para presentar la situación de partida de cada territorio en el que España aparece como el tercer país con más requerimientos. No se ha comunicado, ni consensuado, con ninguno de los afectados en nuestro país, no se ha hablado con ayuntamientos, con representantes de agricultores, ganaderos y pescadores, con industrias, con las Comunidades Autónomas, ni con la Federación de Municipios y Provincias. No se ha hecho un informe sobre el impacto en sostenibilidad, de hecho, las limitaciones que propone eliminan cualquier opción de avanzaren sostenibilidad, entendida esta como la suma de la económica, social y ambiental, ya que no se entienden unas sin otras.

La desproporción ideológica y falta de rigor de esta ley es tal, que fija el objetivo de restaurar al menos el 30% de los hábitats (desde bosques, pastizales y humedales hasta ríos, lagos y lechos coralinos) en 2030, porcentaje que aumentará al 60% en 2040 y al 90% en 2050. Umbral muy superior al objetivo internacional acordado en Kunming-Montreal (COP15-CBD), poniendo una vez más al sector primario y a todo el sistema alimentario europeo en clara desventaja competitiva con el resto de los continentes.

El texto aprobado tampoco deja claro cómo se van a financiar estas actuaciones, ni las compensaciones o indemnizaciones precisas si fuera necesario un cambio o limitación de la actividad que se esté llevando a efecto sobre el territorio. Así mismo, deja en el aire la resolución de la más que evidente interferencia con otros derechos fundamentales en la UE como es el derecho de propiedad.

La aplicación de esta norma puede suponer el descalabro definitivo para el mundo rural europeo y español ya que, entre otros muchos problemas:

— Limita las zonas donde se pueden realizar actividades forestales, pesqueras, agrícolas y ganaderas.

— Se reducirá, aún más, la productividad de las zonas Red Natura 2000, haciendo que se abandonen por falta de rentabilidad de actividades que las mantienen frente al riesgo de incendios, como es la ganadería.

— Eliminará la posibilidad de acumular agua, incluso cuando pueda ser necesaria para sofocar incendios, al prever eliminar todas las contenciones de masas en los ríos.

— Tendrá implicaciones muy negativas en el sector pesquero y en el marisqueo, a pesar de que contribuye en positivo a la conservación del medio marino.

— Aumenta exponencialmente la carga burocrática a pescadores, agricultores y ganaderos, cuando el compromiso asumido por el gobierno ha sido de reducirla.

— Aumentará el gasto de los Estados miembros que deberán identificar y restaurar artificialmente zonas que no necesitan restauración.

— Pone en serio riesgo la soberanía alimentaria europea al aumentar, aún más, el ya importante desequilibrio entre productores europeos y de terceros países, sin que haya informe técnico que lo justifique.

En este momento, la ley ha superado su penúltimo trámite, ya que, tras la aprobación en el Parlamento europeo, debe ser aprobado por el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la UE. Teniendo en cuenta el perjuicio que supone para España y la economía rural, y que para su aprobación se requieren el voto favorable de, al menos 15 estados miembros y el 65% de la población. Y que son muchos los países cuyos responsables se han manifestado en contra de esta norma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Votar en contra de la aprobación de la Ley de Restauración de la Naturaleza en el Consejo de Ministros de la Unión Europea en que se someta dicha norma a aprobación definitiva.

2. Reclamar a la Comisión Europea que cualquier norma, estrategias o decisión que se proponga cuente con:

— Objetivos realistas, teniendo en cuenta las normas ya en vigor y el contexto internacional.

— Información previa sobre las obligaciones, restricciones y consecuencias derivadas de cada norma que quiera ser aprobada.

— Diálogo previo con el sector primario, se elabore con transparencia, y tenga en cuenta la situación productiva del momento. En este caso, la derivada de la crisis por la guerra de Ucrania y la inflación en Europa.

— Evaluación previa del impacto sobre la producción de alimentos y el sistema alimentario en Europa en relación con los del resto de países fuera de la Unión Europea.

— Análisis de costes y fuente origen de la inversión claramente definidos, sin detraer fondos de la PAC y sin poner en riesgo la rentabilidad de los sectores productores y de la cadena alimentaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Milagros Marcos Ortega, María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Asier Antona Gómez, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Javier José Folch Blanc, Manuel García Félix, Alfonso Carlos Macías Gata, Antonio Martínez Gómez, Joaquín Melgarejo Moreno, Javier Merino Martínez, Rosa Quintana Carballo, Óscar Ramajo Prada, Juan Diego Requena Ruiz y Sergio Sayas López**, Diputados/as.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000463

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a la adecuación de la normativa relativa a los reconocimientos médicos que deben realizarse los trabajadores agrícolas eventuales para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

A pesar de los importantes avances en la lucha contra la temporalidad del trabajo en el campo, que supone haber reducido esa tasa en 17 puntos y que en 2023 más del 51% de los contratos registrados en la agricultura hayan tenido carácter indefinido, la situación en el campo debida a las temperaturas extremas y la sequía, exige continuar adoptando medidas para la protección de las personas trabajadoras del sector, también en materia de prevención de riesgos laborales. Sobre todo, en los periodos de mayor necesidad de contratación, ya que estas obligaciones se encuentran diseñadas, en su mayoría de casos, para empleos estables y tareas bien definidas.

A las y los temporeros agrícolas que, a lo largo del año prestan servicios en distintas explotaciones a base de distintas altas y bajas en Seguridad Social producto de su condición de eventual o fijo discontinuo, se les está exigiendo desde la Administración un reconocimiento médico al inicio de cada nueva relación laboral. Esta situación supone estar sometidos a las mismas pruebas una y otra vez durante una misma campaña, añadiendo una mayor complejidad a los trabajadores y trabajadoras del sector agrícola.

Esto no solo supone una molestia para la persona trabajadora que, si, por ejemplo, cambia de empresa en un mes tres veces, cosa más que habitual en la época de recolección de fruta o en los trabajos previos, tiene que hacerse tres reconocimientos, con sus respectivos análisis, radiografías, etc. Además de suponer un coste para el agricultor, nada despreciable.

Se vienen generando dudas en la interpretación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que recoge que el reconocimiento médico es un derecho y el trabajador puede renunciar a realizárselo. Sin embargo, en el caso de los trabajadores agrícolas prevalece la interpretación de que la renuncia del trabajador no es válida en el sector agrario al estar incluido como uno de los supuestos en los que el reconocimiento médico es obligatorio por tener vinculadas enfermedades profesionales.

Las organizaciones agrarias han venido planteando la necesidad de llevar a cabo una adaptación de la norma para que en los casos que sea obligatorio se exija un solo reconocimiento médico por año natural. De esta manera, se conseguiría cumplir con los derechos de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud, al tiempo que se evitarían injustas sanciones para los empresarios agrícolas y unos elevados costes económicos y sociales.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que tal y como dispone la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordada entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y los interlocutores sociales, avance hacia un modelo de historia clínico-laboral que recoja datos de historia laboral y exposición, y que se pueda transferir con la persona trabajadora del sector agrícola con motivo del cambio de trabajo o de servicio de prevención.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Joaquín Martínez Salmerón y David Regades Fernández**, Diputados.—**Begoña Nasarre Oliva y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/000421

A la Mesa del Congreso de los Diputados

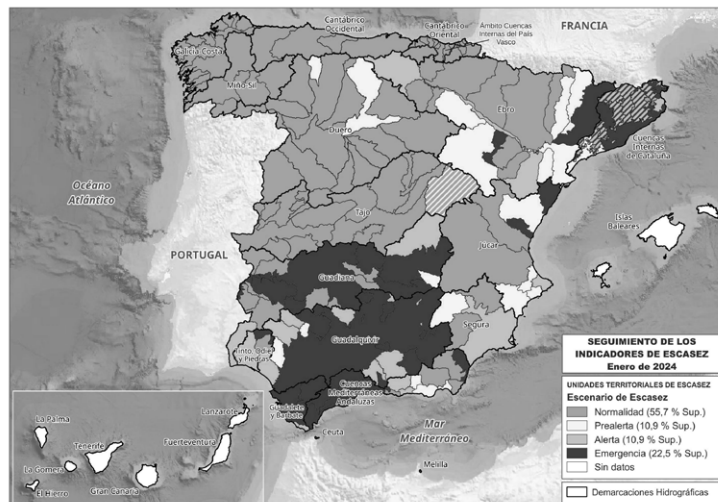
María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Ignacio Hoces Iñíguez, Pedro Fernández Hernández, Ricardo Chamorro Delmo y Patricia Rueda Perelló, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción de un Plan Nacional del Agua, para su discusión en la Comisión de Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Primero. La gestión del agua y la escasez coyuntural.

La realidad geográfica de España, tanto fluvial como pluvial, exige una gestión de nuestros recursos hídricos ordenada a afrontar, sin menoscabar los intereses nacionales, sus principales necesidades, como son el aprovechamiento y disponibilidad para el regadío, el consumo humano, la conservación de los ecosistemas o el turismo. Los mapas representativos de la situación pluviométrica, predicciones estacionales o la situación de los embalses o la evolución de los indicadores de sequía y escasez de las demarcaciones hidrográficas ponen de relieve este hecho¹.

En este sentido, hablar de la sequía es hablar de una circunstancia connatural a nuestra Nación, y más en particular a las regiones meridionales². Actualmente, son varias las demarcaciones hidrográficas que acusan una situación de alerta y emergencia, como las demarcaciones del Guadiana y del Guadalquivir, del Segura y del Júcar, o la cuenca del Huerva y del Segre, en la demarcación del Ebro. Cabe destacar el dato de que existen seis unidades de explotación de emergencia del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña, con un volumen almacenado 13,4 puntos porcentuales menos que en 2023³.



Mapa 2. Situación respecto de la Escasez Coyuntural. Enero 2024.

La UTE rayada en la Cabecera del Tajo está en Normalidad desde el punto de vista de las demandas propias de la cuenca del Tajo, y en el Nivel 2 (asimilable a Prealerta) a efectos del Trasvase Tajo-Segura, de acuerdo con sus reglas de Explotación.

Las UTE rayadas en las Cuenas Internas de Cataluña están en escenario de Excepcionalidad de acuerdo con su Plan de Sequías (situación intermedia a las de Alerta y Emergencia de las demarcaciones intercomunitarias).

Fuente: Subdirección General de Planificación Hidrológica. Dirección General del Agua.

¹ Informe mensual de la situación de la sequía y escasez (febrero de 2024): <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/observatorio-nacional-de-la-sequia/informes-mapas-seguimiento.html>

² *Ibidem*.

³ *Ibidem*.

Segundo. Plan Nacional del Agua.

El artículo 45 del texto refundido de la Ley de Aguas establece que el Plan Hidrológico Nacional (PHN) es el instrumento idóneo para coordinar los planes de cuenca y regular las transferencias de recursos hídricos entre territorios. Sin embargo, en los últimos años ningún gobierno nacional ha promovido la implementación de esta herramienta necesaria para una gestión de nuestros recursos hídricos que responde a la realidad anteriormente descrita.

Ante la preocupante situación de sequía que asola nuestra Nación, se propone la instauración de un Plan Nacional del Agua que consagre este recurso como un bien de todos los españoles, libre de autonomismos, y que garantice una gestión integral y justa en todo el territorio español. La implementación de un Plan Nacional del Agua para España se hace necesaria por diferentes razones, entre las cuales podrían mencionarse las siguientes:

— Proporcionaría un marco integral para la gestión sostenible de los recursos hídricos a nivel nacional, facilitando una distribución equitativa y eficiente del agua, en consonancia con las necesidades actuales y futuras de las diversas regiones.

— Permitiría anticipar y abordar los posibles impactos en los recursos hídricos ante momentos de escasez por falta de lluvias, mediante la implementación de estrategias de adaptación frente a situaciones de sequía, inundaciones y variabilidad climática.

— Incluiría disposiciones destinadas a fomentar el uso eficiente del agua en todos los sectores, desde la actividad agrícola hasta el consumo urbano e industrial, promoviendo el empleo de tecnologías y prácticas sostenibles para preservar este recurso vital.

— Establecería un marco nacional del agua que ayudaría a prevenir conflictos entre regiones por la gestión de los recursos hídricos. La coordinación a nivel nacional se erige como un elemento esencial para prevenir controversias, garantizando una distribución justa y equilibrada del recurso en todo el territorio español.

Tercero. Desarrollo de infraestructuras hídricas.

Hasta en cuatro ocasiones en los últimos años, las crecidas del río Ebro han generado estragos en la región navarra y aragonesa, arrasando a su vez miles de hectáreas de cultivos y anegando garajes y casas⁴. La más reciente de estas inundaciones ha generado desbordamientos durante los últimos días en las provincias de Zaragoza y Navarra, movilizándolo incluso a la Unidad Militar de Emergencias⁵.

Una situación a la que se podría haber dado respuesta mediante el desarrollo de las adecuadas infraestructuras hídricas en todo el territorio nacional que permitiesen optimizar la gestión de este bien, y que fueron frustradas por el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero. Entre ellas se pueden destacar, a modo de ejemplo, las relativas a la regulación de cuencas; la modernización de regadíos; las relacionadas con el abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas urbanas, la restitución hidrológico-forestal o, incluso, los programas de prevención de incendios.

Por último, es relevante destacar que este proyecto también garantizaría el agua para las explotaciones agrarias del levante español. Según el último Informe del Comercio Exterior del año 2023⁶, el 20% de los productos exportados corresponden al sector agroalimentario⁷. Específicamente, el 38,8% de los productos exportados en Andalucía, el 30,9% en la Comunidad Valenciana y el 46,9% en la Región de Murcia provienen del sector agroalimentario⁸. Esto resalta la importancia crucial de este sector para las regiones del levante español y la necesidad de una gestión adecuada de los recursos hídricos para su actividad económica, así como para abordar los desafíos de despoblación y cohesión

⁴ <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2024/02/28/riadas-ebro-historicas-zaragoza-2021-2018-2015-1714813.html>

⁵ <https://www.abc.es/sociedad/preocupacion-crecida-extraordinaria-ebro-20240228195606-nt.html>

⁶ https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Informes_Estadisticas/Documents/informe-mensual/Informe-Mensual-de-Comercio-Exterior-ultimo-periodo.pdf

⁷ Página 12 *ibidem*.

⁸ Página 18 *ibidem*.

territorial en España, ya que una mayor disponibilidad de agua contribuye al desarrollo económico de las regiones que cuentan con este recurso.

Cuarto. Conclusiones.

La planificación hidrológica representa un pilar fundamental para la cohesión territorial, la viabilidad económica, la preservación de la soberanía alimentaria y la respuesta eficaz ante la urgencia de los desafíos provocados por la escasez de agua o episodios como las crecidas del Ebro. En este sentido, es imperativo que el Gobierno concentre sus esfuerzos en el fortalecimiento de nuestras infraestructuras hídricas a través de la implementación del Plan Nacional del Agua.

Sin embargo, las estrategias del Gobierno para enfrentar la sequía se centran en la promoción y uso de las plantas desaladoras. Así, la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera, anunció a principios de febrero un plan con una financiación de 467 millones de euros para la construcción de dos nuevas plantas desaladoras en Tordera y Foix, además del traslado diario de 40.000 m³ de agua desde la desaladora de Sagunto hasta el puerto de Barcelona, en respuesta a la grave sequía que afecta a Cataluña⁹.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la puesta en marcha de un Plan Nacional del Agua que contemple la gestión racional de nuestros recursos hídricos en todo el territorio nacional que, sobre la base de los principios de solidaridad y bien común, contemple la interconexión de cuencas como medida esencial para hacer frente a los contextos climatológicos adversos, como la sequía e inundaciones, connaturales a la realidad climatológica y geográfica y que garantice el acceso de todos los españoles al agua sin importar en qué parte de España se encuentren.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala, Ricardo Chamorro Delmo, Patricia Rueda Perelló, Ignacio Hoces Iñiguez y Pedro Fernández Hernández**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000428

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a paralizar la línea de alta tensión Tauste-Júndiz entre Aragón y Álava, para su debate en Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha dado luz verde ambiental al proyecto de construcción de una nueva línea de alta tensión entre Tauste (Zaragoza) y Júndiz (Álava) para evacuar la energía producida en Aragón hasta el País Vasco. Una actuación que supone una «autopista» de muy alta tensión (400 kV) para transportar electricidad cruzando toda La Rioja, desde Alfaro hasta Briñas, a lo largo de más de 220 kms, con más de 251 torres eléctricas de 70 metros de altura y que discurrirá en paralelo a la línea de alta tensión de Red Eléctrica Española, ya existente en estos momentos.

⁹ <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/2024/febrero/teresa-ribera-anuncia-467-millones-para-desalacion-y-un-plan-de-.html>

Tal y como publicó el Boletín Oficial del Estado (BOE), el 6 de diciembre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobó la Resolución de 24 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se aprueba la declaración de impacto ambiental de la línea de alta tensión Tauste-Júndiz y sus infraestructuras de evacuación, para las provincias de Zaragoza, Navarra, La Rioja, Álava y Burgos. Esta infraestructura atraviesa 29 municipios: Alfaro, Aldanueva de Ebro, Autol, Quel, Arnedo, Tudelilla, El Villar de Arnedo, Ocón, Ausejo, El Redal, Corera, Galilea, Santa Engracia del Jubera, Lagunilla del Jubera, Ribafrecha, Clavijo, Albelda de Iregua, Entrena, Medrano, Hornos de Moncalvillo, Sotés, Ventosa, Huércanos, Uruñuela, Hormilleja, San Asensio, Briones, Gimeleo y Briñas. De esta forma, supone 251 apoyos, causando un irreparable impacto, y graves afecciones en el paisaje de viñedo y/o en la flora, así como una afectación negativa a elementos y lugares que forman parte del patrimonio histórico-cultural de La Rioja.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a juicio del Grupo Parlamentario del Partido Popular, no ha sido transparente. Porque al proyecto original de la «autopista eléctrica», se incluye la construcción de dos plantas fotovoltaicas, la línea de evacuación que canalizaría la energía generada por estas y una previsión de una tercera planta. El Ministerio, el 5 de enero de 2024, dio autorización administrativa previa a esta última, que también se servirá de la línea de evacuación, pero en este caso no informó a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tras la aprobación de la declaración de impacto ambiental de la línea de alta tensión Tauste-Júndiz, el Consejo de Gobierno de La Rioja acordó en enero de 2024 interponer un recurso en vía administrativa contra este expediente aprobado el 5 de enero, según su criterio, sin previo aviso y sin información. Como ha señalado el Gobierno de La Rioja, pese a que la propia resolución publicada en el BOE advierte que, de manera previa, las comunidades autónomas afectadas deberán ser informados y promulgar, en su caso, informe favorable sus órganos competentes en materia de medio ambiente.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja ha afirmado que «se está trabajando en poder informar al Ministerio, que es el que otorga la autorización definitiva, de las graves afectaciones que tiene para el patrimonio cultural de La Rioja, en el paisaje del vino y viñedo y en el Camino de Santiago, a su paso por La Rioja, para que no le den el visto bueno. Afecciones también a las concentraciones parcelarias y a las zonas de regadío, donde puede ser que algunas de estas torres se instalen y pueda entrar a regular la directriz de suelo no urbanizable».

El Gobierno de La Rioja considera incompatibles los impactos directos que el tendido provocaría por la ocupación de suelo agrícola, por la afección a espacios naturales, ya que el trazado cruza el río Ebro en un enclave del Espacio Protegido Red Natura 2000 Sotos y Riberas del Ebro y en la práctica totalidad de los afluentes principales del Río Ebro en La Rioja: Río Alhama, Río Cidacos, Río Jubera, Río Leza, Río Iregua y Río Najerilla. También afectaría a cinco Montes de Utilidad Pública, atravesaría núcleos habituales de reproducción de aguilucho cenizo y a áreas incluidas en el Plan de Gestión de las Aves Esteparias de La Rioja.

La Denominación de Origen Calificada (DOCa) se ha sumado a la de las organizaciones profesionales agrarias (ARAG-Asaja, UAGR y UPA Rioja) y las plataformas en defensa del territorio y el paisaje (Plataforma por el Progreso Sostenible de las Tierras Orientales a La Rioja y Senda-Sostenibilidad Energética y Desarrollo Agrario), además de las de los partidos políticos y otros colectivos.

En definitiva, esta línea de alta tensión cuenta con el rechazo unánime de las administraciones en La Rioja. También del Parlamento de La Rioja que, por unanimidad en 2020, votó en contra de este proyecto.

Por todo el ello, el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La aprobación de las medidas oportunas para que cesen los trámites del proyecto de la línea aérea de alta tensión Tauste-Júndiz.

2. Acreditar la suficiente sensibilidad y amparo al medio ambiente, la sostenibilidad y el valor patrimonial natural y cultural que está en juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja con el proyecto de línea de alta tensión Tauste-Júndiz.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2024.— **Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Javier Merino Martínez y Juan Diego Requena Ruiz**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000440

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la protección del arbolado urbano, para su debate en Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Sabemos que en los últimos dos o tres años la temperatura de la superficie del suelo en muchos lugares de España ha superado los 50°C, una temperatura extrema que se agudiza en las ciudades por el conocido efecto de isla de calor, debido a la presencia continua de edificios, fábricas e infraestructuras viarias todo ello construido con cemento, hormigón, estructuras metálicas y asfalto, que provoca la irradiación nocturna del calor acumulado durante el día. Dependiendo de los espacios abiertos y la altura de los edificios existentes la temperatura puede aumentar sensiblemente (entre 1 y 3 grados) con respecto a lugares menos poblados. Una de las medidas para combatir este sobrecalentamiento general debida al cambio climático en el medio urbano es aumentar la superficie arbolada de forma generalizada como recomienda la ONU o la UE.

Pero, de forma incomprensible, en los últimos tiempos estamos asistiendo en muchas ciudades y pueblos del Estado a un auténtico ecocidio urbano con la tala masiva de árboles en avenidas, calles, paseos marítimos, carreteras e incluso parques y jardines. En su mayoría, la justificación de estas actuaciones suele centrarse en la construcción o la mejora de infraestructuras, así como también en la mejora del tráfico o la seguridad vial. Lamentablemente, en la mayor parte de los casos ni siquiera se han estudiado alternativas o peor aún se ha priorizado el interés privado frente al interés general que es el interés de las mayorías sociales profundamente afectadas por este tipo de decisiones, al perder un patrimonio natural proveedor de servicios ambientales y paisajísticos.

Por otro lado, este tipo de actuaciones en muchas ocasiones pueden considerarse arbitrarias y además de ser una muestra del nulo interés demostrado hacia la función esencial de los ecosistemas urbanos, podrían infringir algunas normativas, tales como:

- El Marco europeo de referencia para la Ciudad Sostenible (RFSC).
- El Pacto Verde europeo, en especial con la Estrategia sobre Biodiversidad y la nueva Plataforma Europea para la Ecologización de las Ciudades, que facilitará la plantación de arbolado urbano, en particular en el marco del programa LIFE.
- La propia Constitución Española que en su art. 45 recoge que todos tenemos derecho a disfrutar de un Medio Ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo obligando especialmente a los poderes públicos y apoyándose en la indispensable solidaridad intergeneracional.

En este sentido, este patrimonio natural está refrendado por la ONU que reconoce 7 grandes beneficios al arbolado urbano:

- Aumento de la biodiversidad del entorno.
- Mitigación del cambio climático al absorber CO₂.
- Capacidad de filtrado de los contaminantes urbanos como el polvo o las partículas en suspensión.

- Capacidad de enfriamiento del entorno inmediato y reducción consiguiente de la demanda energética de refrigeración.
- Mejora de la salud física y mental de la población cercana.
- Regulación del flujo del agua.
- Mejora de la valoración patrimonial del entorno y potenciación de las comunidades locales.

Otras instituciones y organizaciones ambientales corroboran estas funciones e incluso las aumentan con otras como la atracción turística, la seguridad alimentaria, el ahorro energético, etc.

También imprescindible abordar esta cuestión desde el punto de vista de la salud pública. Está demostrado científicamente que los árboles contribuyen a la disminución de la temperatura y, por tanto, de las olas de calor que han provocado la muerte de más de 2000 personas en el verano de 2023. El arbolado urbano contribuye a la disminución de la contaminación urbana, causa también de una elevada mortalidad por afecciones respiratorias, en torno a las 20.000 muertes anuales prematuras.

Por último, debemos considerar que un marco normativo de protección específica del arbolado urbano estaría en línea con los acuerdos internacionales en esta materia, como los derechos de la Naturaleza recogidos en la pasada COP15 de la Biodiversidad de Montreal y los de la COP28 del Clima de Dubái. En este último escenario conviene recordar que la COP19 se denominó la COP de los árboles, dando un papel predominante a éstos como sumideros de carbono, entre otros servicios ecosistémicos.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un marco normativo estatal, respetando las competencias autonómicas y municipales, que regule medidas específicas para la protección efectiva del arbolado urbano y la participación ciudadana en el diseño del entorno urbano, partiendo del reconocimiento del arbolado como patrimonio natural y paisajístico de alto valor, así como su papel fundamental en la reducción de los impactos del cambio climático en el medio urbano.
2. Continuar desarrollando las actuaciones contempladas en el marco de la Agenda Urbana Española, en particular las relativas a la protección del patrimonio natural y paisajístico de las ciudades, incluyendo las de conservación y protección del arbolado urbano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2024.—**Juan Antonio Valero Morales**, Diputado.—**Vicenç Vidal Matas**, Portavoz del Grupo Plurinacional SUMAR.

161/000455

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar un Pacto Nacional del Agua y una política hídrica coherente, para su debate en Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La política de agua en España es uno de los retos más importantes a los que nos enfrentamos como país, por su importancia estratégica en el desarrollo económico y social, por los compromisos medioambientales que hemos adquirido, por los desafíos de

adaptación al cambio climático que debemos atender, por el presente y el futuro de la España rural, por la cohesión territorial y social de nuestro país.

Los distintos Gobiernos de la democracia han venido trabajando para contribuir al desarrollo de una política del agua adecuada a este marco constitucional y al sistema político de distribución de competencias entre las diferentes Administraciones Públicas. Una política capaz de atender las demandas de agua en cantidad y en calidad en todo el territorio, para todos los usos y en todo momento, de manera solidaria y compatible con la protección del medio ambiente.

Compartir entre todos los españoles la fuente de riqueza ambiental y económica que nos proporciona el agua ha sido y es el fundamento de la política del agua que el Gobierno del PP ha defendido para España.

Desde el Partido Popular, hemos trabajado intensamente en materia de planificación, cuando hemos tenido responsabilidades en el Gobierno de la Nación, y hemos liderado una política de agua que defienda la sostenibilidad presente y futura de nuestros recursos y el desarrollo socioeconómico de todos los territorios de España.

Desde ese convencimiento, impulsamos un gran acuerdo político por el futuro del agua, un pacto para asegurar el equilibrio y la protección medioambiental del medio hídrico y la atención a las demandas de todo el territorio nacional que, al tiempo, reforzara nuestra capacidad de adaptación y mitigación frente al cambio climático. Trabajo en favor de un gran Pacto Nacional del Agua, que se presentó en el Consejo Nacional del Agua de marzo de 2017, una hoja de ruta para alcanzar el acuerdo. Entonces al PSOE le pareció bien, participó en la negociación con el gobierno e incluso llegó a contener en su programa electoral de 2019 que «se buscará un acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas y sociales, que permita alcanzar un Pacto Nacional del Agua». Sin embargo, una vez llegado al gobierno, el PSOE ignoró y despreció todo el trabajo previo.

Abordamos este pacto por el agua desde el diálogo y el consenso, con participación de todas las Comunidades Autónomas y los sectores e interlocutores afectados, y con vocación de aportar soluciones en todo el territorio nacional.

Desde entonces el Partido Popular viene reivindicado retomar la negociación del Pacto Nacional del Agua, desde el diálogo y el consenso, con participación de todas las Comunidades Autónomas y los sectores afectados, y con vocación de aportar soluciones en todo el territorio nacional. Un Pacto que incluya una serie de inversiones prioritarias en saneamiento, regulación y abastecimiento, mejora en la gestión de los recursos hídricos, ahorro y eficiencia, control de inundaciones, y actuaciones para garantizar el recurso hídrico para regadíos, aprovechamiento y uso de las infraestructuras existentes.

La necesidad de un acuerdo se hace más patente en momentos en los que hay sequía y escasez de recursos. Se ha demorado demasiado tiempo esperando a que la naturaleza solucionara las ineficiencias de la política hidráulica.

Por todo ello, y con el fin de no interrumpir la necesaria política de planificación e inversiones en materia de agua, para exigir al gobierno una serie de inversiones prioritarias, que ya estaban contempladas en la anterior planificación, y que son de vital importancia para las Comunidades Autónomas, es necesario alcanzar un consenso nacional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reabrir un proceso político de negociación y adopción de un Pacto Nacional por el Agua, consensado con las Comunidades Autónoma, regantes, entidades locales, y todos los sectores afectados, que dé cumplimiento a los objetivos medioambientales, respuesta a los déficits hídricos y garantice la disponibilidad de agua en el futuro, desde la solidaridad y la cohesión territorial. Un Pacto Nacional por el Agua que contenga medidas orientadas a mitigar los efectos del cambio climático y contemple todas las alternativas, tanto convencionales como no convencionales, incluyendo aquellas que por afectar a más de una cuenca deben ser abordados en el PHN, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Impulsar una Red Estratégica del Agua, como un conjunto de infraestructuras, sistemas de información, planes y procedimientos que tienen por objeto optimizar la gestión del recurso hídrico en España respetando al medio ambiente, así como mantener y mejorar la seguridad hídrica de todos los territorios.

3. Que el Gobierno garantice la ejecución de las actuaciones previstas de su competencia en los programas de medidas de los planes hidrológicos destinadas al cumplimiento de los objetivos ambientales asegurando las dotaciones precisas en los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Joaquín Melgarejo Moreno, Miguel Ángel Quintanilla Navarro, Esther Llamazares Domingo, Raquel Clemente Muñoz, Juan Diego Requena Ruiz, César Sánchez Pérez, Tomás Cabezón Casas, Javier José Folch Blanc, Rosa Quintana Carballo, Maribel Sánchez Torregrosa, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, José Alberto Herrero Bono, Guillermo Mariscal Anaya, Bella Verano Domínguez y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

161/000427

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley en defensa de los derechos de los propietarios y para la protección de las personas vulnerables, para su debate en la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

En fecha 2 de abril de 2020, en el contexto de la pandemia de coronavirus, entraba en vigor el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, articulándose la suspensión «extraordinaria» de los procedimientos de desahucio y de los lanzamientos para personas vulnerables sin alternativa habitacional, mediante una valoración por parte de los servicios sociales, incluso en el caso de viviendas ocupadas sin título.

Esta medida de suspensión ha sido prorrogada en varias ocasiones, realizándose la última de ellas, mediante pacto con Bildu, a través del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, que amplía la suspensión de los procedimientos señalados hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Gobierno, con una medida que ha ido llamando excepcional pero que ya lleva vigente cuatro años, traslada su responsabilidad de protección social a los propietarios, carga la obligación pública del Gobierno con los vulnerables al particular, además de permitir los supuestos de okupación o, como dice textualmente la norma, «aquellas personas que la estén habitando sin ningún título habilitante para ello», amparando una actividad delictiva.

A raíz de esta medida, se ha generado un nuevo fenómeno, la «inquiokupación», dándose situaciones en las que personas buscan okupar una vivienda a través de un contrato de alquiler que dejan de cumplir y se ven protegidos por esta normativa. Ello está

provocando una reducción de la oferta de viviendas y una exigencia de mayores garantías para los inquilinos, consecuencias derivadas de la inseguridad jurídica que sufren los propietarios, que puedan verse imposibilitados de recuperar su vivienda porque las medidas del Gobierno protegen más al okupa que al propietario.

Se debe recordar que el 95% de los arrendadores son pequeños propietarios. Unos propietarios que cada vez ven menos incentivos para alquilar su vivienda por todos los riesgos a los que se exponen. Por tanto, las medidas del Gobierno lo que hacen es poner aún más difícil el acceso a la vivienda al ciudadano.

Al okupa se le desaloja y al vulnerable se le protege, sin que el Gobierno tenga derecho a trasladar a los ciudadanos su responsabilidad. La Administración debe ayudar a los vulnerables, promover la vivienda social, impulsando la construcción de vivienda pública o adquiriendo inmuebles de titularidad privada con la finalidad de aumentar la vivienda asequible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender a los legítimos propietarios, ya que la vivienda es la hucha de las familias, que la ponen en alquiler para tener un complemento a sus ingresos.
2. Cumplir con sus obligaciones y promover la provisión de vivienda social para poder atender a las familias vulnerables.
3. Dejar sin efecto la vigente suspensión de desahucios y lanzamientos, garantizando la protección de las personas en situación de vulnerabilidad sin trasladar la responsabilidad de la administración pública a los propietarios particulares.
4. Proteger la convivencia vecinal pacífica y respetuosa, pues la ocupación ilegal provoca el deterioro de los espacios comunes y degradación de los barrios de rentas medias y bajas.
5. Luchar contundentemente contra la ocupación ilegal, especialmente contra las mafias organizadas que la promueven, y derogar toda normativa que la ampare, evitando la alarma social que provoca este fenómeno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2024.—**Cristina Agüera Gago, Joan Mesquida Mayans, María Soledad Cruz-Guzmán García, Miguel Ángel Sastre Uyá, Isabel María Borrego Cortés, Cristóbal Garre Murcia, Sergio Sayas López, Ana Isabel Alós López, Alberto Fabra Part, Carlos Gil Santiago, Celso Luis Delgado Arce, Daniel Pérez Osma, Mario Cortés Carballo, Rafael Benigno Belmonte Gómez y Silverio Argüelles García**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cultura

161/000423

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la conmemoración del décimo aniversario Paco de Lucía, para su debate en la comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El flamenco es nuestro patrimonio inmaterial más universal, declarado así por la Unesco el 16 de noviembre del 2010. Una música que traspasa fronteras y por la que se nos conoce y reconoce como país.

Andalucía es una región referente históricamente en el flamenco, y ya dispone de su primera ley del flamenco, que protege y promociona esta destacada manifestación cultural musical en Andalucía.

Andalucía es además la cuna de grandes artistas en diversas disciplinas, entre las que se encuentra, sin lugar a dudas, el flamenco. Esta Comunidad Autónoma ha tenido el privilegio de contar con un músico y compositor español considerado uno de los mejores guitarristas de flamenco de toda la historia y el más virtuoso del instrumento a nivel mundial: Paco de Lucía.

Un artista nacido en una familia de músicos flamencos y, por ende, educado en ese mundo, cuyo excepcional talento se hizo evidente desde joven. Una figura al que se le atribuye la responsabilidad de la reforma producida en el arte de la escena musical internacional por la inclusión de nuevos ritmos. Un arte que le llevó a colaborar con artistas internacionales, pero también con grandes artistas del flamenco como Camarón de la Isla o Tomatito, con quienes modernizó el concepto clásico del flamenco. Paco de Lucía introdujo así mismo innovaciones técnicas y estilísticas en su interpretación, ampliando las posibilidades expresivas de la guitarra flamenca.

A lo largo de su trayectoria, este autor ha recibido galardones como un premio Grammy Latino, el Premio Nacional de la Guitarra de Arte Flamenco, la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes, los nombramientos como Hijo predilecto de la provincia de Cádiz o Hijo predilecto de Algeciras, la Medalla de Plata de Andalucía, la Distinción Honorífica de los Premios de la Música, el Premio Príncipe de Asturias de las Artes, y distinciones académicas como el Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz y por el Berklee College of Music.

Su fallecimiento en 2014 dejó un vacío en el mundo de la música, pero su legado sigue vivo a través de su vasta discografía y las generaciones de músicos que han sido inspirados por su genialidad. Paco de Lucía es y será recordado como un maestro indiscutible de la guitarra flamenca, un innovador y un artista cuyo impacto perdura en el tiempo.

Así, este 2024 será un año clave con la inauguración del Centro de Interpretación Paco de Lucía, al igual que con las diversas actuaciones que se llevarán a cabo por parte del Ayuntamiento de Algeciras con motivo de la conmemoración del décimo aniversario de su fallecimiento.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Llevar a cabo desde el Ministerio de Cultura actuaciones para la conmemoración del décimo aniversario del fallecimiento del maestro de la guitarra, Paco de Lucía, para la promoción y difusión de su legado artístico.

— Apoyar a través de los presupuestos generales del Estado el proyecto del Centro de Interpretación Paco de Lucía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de enero de 2024.—**María Soledad Cruz-Guzmán García, Eduardo Carazo Hermoso, Borja Sémpér Pascual, Marta González Vázquez, Carlos Aragonés Mendiguchía, María Eugenia Carballedo Berlanga, Jaime Miguel de los Santos González, José Alberto Herrero Bono, Héctor Palencia Rubio, Julia Parra Aparicio, Sandra Pascual Rocamora, Nacho Martín Blanco y Óscar Clavell López**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000424

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno inicie los trámites para incluir en la Lista Indicativa de bienes susceptibles de ser declarados Patrimonio de la Humanidad por la Unesco para su posterior inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial al Teatro Circo de Albacete, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El Teatro Circo de Albacete, inaugurado el 7 de septiembre de 1887, está considerado el coliseo teatral circense operativo más antiguo del mundo. Es una de las escasas muestras de arquitectura teatral circense que aún pueden admirarse en Europa y el único en España, dentro de los de su género, pues mantiene la doble capacidad para teatro y circo.

Son muchos los elementos históricos y artísticos que reúne el Teatro de Albacete para su consideración de ejemplo mundial de la mejor arquitectura teatral circense. La recuperación de su originaria pista central permite albergar el Festival Internacional de Circo de Albacete, que es referente en Europa.

El Teatro Circo de Albacete fue impulsado por una sociedad constituida por 12 albacetenses que soñaron con levantar un coliseo de vocación europea por sus dimensiones y programación, con la esperanza de acelerar el progreso de una ciudad que entonces no alcanzaba los treinta mil habitantes. Albacete poseía una larga tradición teatral que se remonta, como mínimo, al siglo XVI, cuando se llevaban a cabo representaciones en el exterior e interior de la iglesia de San Juan Bautista, hoy la Catedral de Albacete, y en honor a la festividad del Corpus Christi.

El primitivo edificio fue diseñado por el delineante de Obras Públicas, Emilio Vergara, mientras que las obras fueron dirigidas por el arquitecto municipal Juan Peyronnet. Tras casi cien años de estar abierto al servicio de la sociedad de Albacete fue cerrado en 1985.

Hubo que esperar a 1993 para ser adquirido por el Ayuntamiento de Albacete a una amplia mancomunidad de propietarios, peligrando en ese tiempo de negociación la seguridad y estabilidad del Teatro Circo, que llegó incluso a ser objeto de saqueos.

En 1995 se presentó el ambicioso proyecto de los arquitectos Juan Caballero, Emilio Sánchez y Carlos Campos que devolvía al Teatro Circo la fisonomía original que tenía en el año de su inauguración.

En el curso de los trabajos, se incorporó al proyecto la recuperación de la pista central para circo, fruto de la petición de la Asociación de Amigos del Teatro Circo, entidad asociativa que lideró el movimiento de apoyo desde la sociedad civil albacetense para su rehabilitación.

Tras un largo proceso de reforma, costado por el Gobierno de España y la Junta de Castilla La Mancha, el Teatro Circo se reinauguró el 9 de septiembre de 2002, bajo la presencia de la Reina Sofía y con la actuación del Ballet Nacional de España que representó «Fuenteovejuna».

Son muchas las virtudes y atractivos que alberga el Teatro Circo y que le hace reunir argumentos sólidos para que el Gobierno de España defienda su candidatura a patrimonio mundial de la Humanidad ante la UNESCO.

Si bien hay edificios circenses más antiguos que el de Albacete, como son el Cirque D'Hiver de París (1852), el de Reims (1865), el Albert Hall de Londres (1871), el de Amiens de 1874, el Cinelli de San Petesburgo (1877), el Circo Nikulin's de Moscú (1880), el Teatro Circo de Albacete es el único que mantiene operativa la doble arquitectura para teatro y circo, reuniendo caja escénica, escenario teatral y pista circense en la que se celebra en febrero su Festival Internacional de Circo.

El 25 de marzo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Albacete aprobó una Declaración Institucional para solicitar ante la UNESCO la toma en consideración de la candidatura del Teatro Circo como Patrimonio Mundial de la Humanidad.

En noviembre de 2023, el Teatro Circo de Albacete obtuvo el sello de «Teatro Histórico de España». Esta distinción le fue otorgada por La Asociación Nacional de Amigos de los Teatros Históricos de España (AMIThE). El Teatro Circo recibió esta certificación tras ser evaluado por más de 50 indicadores sobre su antigüedad y la contribución a la preservación del valor arquitectónico teatral de España.

Días más tarde, el 28 de noviembre, presentó su candidatura para ser reconocido Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO en el Teatro Muñoz Seca de Madrid. Este acontecimiento supuso un paso relevante para la ciudad de Albacete.

El objetivo para ser reconocido como Patrimonio de la Humanidad, que tanto merece el Teatro Circo de Albacete, requiere de un largo proceso en el que el Estado Español debe incluir al Teatro Circo Albacete en la lista de bienes Patrimonio Mundial de la Humanidad para ser presentada ante la UNESCO. Una vez realizada la Lista Indicativa, se presenta la propuesta al Centro del Patrimonio Mundial, que debe ir acompañada de un expediente de candidatura exhaustivo, que recoja toda la documentación necesaria sobre el Teatro Circo que exige la UNESCO.

Por ello es necesario que se incluya el Teatro Circo de Albacete a la Lista Indicativa de sitios materiales que optan por el Reino de España a esa declaración de la UNESCO.

Recibir este reconocimiento a nivel mundial sería un gran impulso para Albacete, incentivando el crecimiento económico para la cultura, el turismo, la hostelería y demás sectores que se verían beneficiados por esta distinción.

Tras la exposición de los méritos históricos y artísticos que reúne el Teatro Circo de Albacete y teniendo en cuenta su valor universal y excepcional, es claro que merece su inclusión en el inventario de bienes susceptibles de ser declarados Patrimonio de la Humanidad. De este modo se impulsará la internacionalmente la ciudad de Albacete con todos los beneficios que ello traería también a la provincia en su conjunto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a sumarse a los esfuerzos de la sociedad albaceteña y sus instituciones para continuar, con mayor énfasis, los trámites para incluir al Teatro Circo de Albacete en la Lista Indicativa de bienes susceptibles de ser declarados Patrimonio de la Humanidad por la Unesco para su posterior inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2024.—**Carmen Navarro Lacoba y Antonio Martínez Gómez**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000438

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre conmemoración del noveno centenario de la muerte de Urraca I de León, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

En marzo de 2026 se cumplirán novecientos años de la muerte de Urraca I de León y Castilla, primera mujer reina en la historia de Europa que accedió al trono sin acompañamiento de varón, asumiendo la Corona por derecho propio de herencia de su padre Alfonso VI.

Este hecho sin precedentes y con escasos consecuentes en la historia de España, explican la tergiversación y ocultación posteriores de una figura regia denigrada por cronistas e incómoda para muchos historiadores, siempre por el hecho primario de ser mujer y ejercer el poder con verdadera vocación de gobierno.

Su reinado merece ser pensado históricamente. Fue decisivo, entre otros hechos, para la implantación de la orden benedictina de Cluny, para la expansión del arte románico y para el desarrollo del Camino de Santiago. Además, Urraca se reivindicó como monarca de forma muy innovadora en la numismática de su época; su recorrido vital corresponde con una intensa producción de obras suntuarias de incuestionable valor, como la producción de marfiles leoneses del primer cuarto del siglo XII, la codificación visual de los soberanos y soberanas hispanos en los cartularios de Oviedo y Compostela, o la arquitectura y escultura monumentales. Todos estos motivos hacen de la reina Urraca I y su época un periodo excepcional que merece una conmemoración acorde con la trascendencia del mismo.

El Ayuntamiento y la Universidad de León, conjuntamente con otras universidades e instituciones, está organizando la celebración del mencionado centenario. En ella se incluirán, como actos vertebrales, una gran exposición, de obras de arte del reino de León de fines del siglo XI y tres primeras décadas del siglo XII, narrada y articulada bajo el título «Reina ella. Visión y acción de Urraca I», que se instalará en San Isidoro de León. Y un congreso internacional de especialistas en Historia Medieval y en Historia del Arte que se vertebrará en tono al ejercicio del poder por las mujeres y la particularidad del reginalismo.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a respaldar y apoyar activamente la celebración del noveno centenario de la muerte de Urraca I de León con la movilización de medios institucionales, organizativos y económicos. El objetivo de propiciar el encuentro entre realidades del pasado, desprovistas de mitos y falacias, y las preocupaciones del presente, se sustenta en el principio de ciencia ciudadana y resulta de interés general para toda la sociedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2024.—**Javier Alfonso Cendón, Andrea Fernández Benítez y Marc Lamuà Estañol**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000443

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para rehacer el programa conmemorativo del centenario del nacimiento de Jorge Semprún, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Lo que se propone al nuevo Ministro, en vista de sus repetidas manifestaciones de adhesión a la figura de Jorge Semprún Maura, es rehacer el programa conmemorativo de un centenario, tardíamente iniciado en el último trimestre del 2023, en vista de la escasez de actos anunciados y de la falta de participación en el mismo de instituciones de cabecera muy relacionadas con el que fuera, también, Ministro de Cultura.

No es que durante el año pasado su vida y obra no haya recibido la atención oportuna del Museo del Prado, en el Paraninfo de la Universidad Complutense, la Universidad de Granada, por la Residencia de Estudiantes y la Fundación Giner de los Ríos, ni que, al fallecer Semprún, no hubiera varios actos valiosos en memoria suya.

Simultáneamente, Barcelona ha mantenido coloquios y representaciones en el Museu d'Historia, la Filmoteca, o el Centre de Cultura Contemporànea. En marzo se aguarda la exposición que exhiba el Archivo Histórico, la Filmoteca Española no ha dejado de proyectar sus películas y el documental del que fue autor. RTVE ha realizado el suyo, como un episodio de la serie «Imprescindibles». En último lugar, el anterior ministro nos comunicó la emisión de un sello de Correos.

Pero el Ministerio, como tal, no ha comparecido hasta ahora en la medida de sus posibilidades, respecto a quien ha sido un dirigente político clave para nuestro régimen democrático, y el español escritor más reconocido en las letras europeas de los últimos 50 años, muy probablemente.

Todo lo cual llama la atención, resulta extraño y motiva esta PNL, que aspira a convertir las preferencias subjetivas de la cartera ministerial en un genuino proyecto de difusión cultural, durante el centenario de Semprún o más allá de la efeméride. Como es de suponer, no es la memoria democrática oficial lo que mueve esta propuesta nuestra sino la memoria histórica a secas, siempre más objetiva y compartible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconocer a otro nivel oficial, más alto que el actual, la obra de un político gobernante y autor memorable, a los cien años de su nacimiento en Madrid.

A tal efecto, se considera muy oportuno que el Instituto Cervantes demuestre un mayor interés público, abriendo las puertas de la sede central a la obra de nuestro autor, a la recepción crítica de sus títulos en las letras españolas, mientras que en las salas de la Biblioteca Nacional cabrá una muestra bibliográfica de las ediciones de sus obras.

Sorprende que el mismo Instituto Cervantes de París no se haya ocupado, como parece, o no vaya a hacerlo, por un nombre excepcional para las relaciones entre ambos países, autor bilingüe y parisino célebre, y se insta a poner remedio, aunque algo se haya ofrecido en las sedes de otras ciudades con exilio republicano. En otro sentido, la Radio-Televisión española bien podría exhibir un ciclo de la obra cinematográfica de Semprún.

La forma definitiva de estas u otras actuaciones de políticas cultural corresponde, naturalmente, a los directores de los organismos mencionados y a sus respectivos gestores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**María Soledad Cruz-Guzmán García, Eduardo Carazo Hermoso, Borja Sémper Pascual, Marta González Vázquez y Carlos Aragonés Mendiguchía**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000457

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al reconocimiento y difusión de autores catalanes y sus obras, sistemáticamente olvidados por razones ideológicas, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

En algunas comunidades, como en Cataluña, el nacionalismo ha impuesto una hegemonía política y cultural que ha ido conformando una aproximación sesgada de la historia y la realidad presente de esas comunidades.

Así, la historia presentada como oficial de Cataluña, que el nacionalismo pretende imponer, ha arrumbado, cuando no directamente demonizado, figuras de primer orden en disciplinas tan variadas como la literatura, la filosofía, la poesía o los estudios históricos por el mero hecho de tratarse de catalanes que a lo largo de su vida siempre manifestaron sin complejos su lealtad a Cataluña y al conjunto de España. Todos ellos han sido minuciosamente borrados del debate público en Cataluña, en ámbitos como la educación o la promoción cultural, por no ajustarse al molde excluyente que el nacionalismo ha ido confeccionando con apenas contrapesos.

De hecho, esa visión sesgada y a todas luces orientada al alejamiento sentimental entre Cataluña y el resto de España ha sido comúnmente aceptada en el resto de España, favoreciendo así la labor disolvente que los partidos nacionalistas llevan décadas desarrollando desde las más altas instancias del poder autonómico.

Especial mención merecen personajes como Antoni de Capmany o Ramón Llàtzer de Dou —primer presidente de las Cortes de Cádiz, en 1810— por su decisiva participación en la conformación de España como Estado Nación moderno, diputados ambos en las Cortes de Cádiz que tuvieron un papel destacado en la elaboración de la Constitución liberal de Cádiz (1812). Ambos merecerían sin duda el reconocimiento del conjunto de los españoles, y acaso especialmente el de los ciudadanos de Cataluña, por su importancia en el largo camino de nuestro país hacia la democracia moderna. Sin embargo, ambos son perfectos desconocidos para la inmensa mayoría de los ciudadanos, y por supuesto para los jóvenes catalanes, que por el contrario sí estudian figuras de muy escasa relevancia intelectual, cultural o política solo por su militancia nacionalista.

Lo mismo que decimos de Llàtzer de Dou o Capmany podemos decir de poetas como Joan Boscà, poeta catalán que introdujo en la lírica castellana la métrica y la versificación italianas; del filósofo Jaume Balmes, quizá el filósofo español más importante del siglo XIX por su contribución a la modernización de la Escolástica, u otro filósofo como el contemporáneo Eugenio Trías, quizá junto con Ortega y Gasset y el también catalán Eugeni D'Ors el pensador español más importante del siglo XX.

Estos y otros nombres, como el de los militares catalanes Gaspar de Portolà —descubridor y primer gobernador de California— y Pere Alborni, son solo algunos de los ejemplos que acreditan que existe una historia de Cataluña deliberadamente silenciada por las autoridades autonómicas con finalidades manifiestamente ideológicas.

El Estado y, concretamente, el Gobierno de España no pueden permanecer impasibles ante esta sistemática operación de ingeniería social cuyo objetivo no es otro que la quiebra

de la trama de afectos y solidaridad que se ha ido forjando desde hace siglos entre españoles de todos los rincones de nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover a través de las instituciones dependientes del Ministerio de Cultura, y del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el conocimiento y el reconocimiento, en Cataluña y en el conjunto de España, de la importancia histórica de catalanes sistemáticamente olvidados por razones ideológicas por los sucesivos Gobiernos de la Generalitat de Cataluña.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Nacho Martín Blanco, Cristina Agüera Gago, Llanos de Luna Tobarra, Pedro Luis Huguet Tous, Agustín Parra Gallego, Santi Rodríguez Serra, Borja Sémpser Pascual, Julia Parra Aparicio, María Soledad Cruz-Guzmán García, Eduardo Carazo Hermoso, Carlos Aragonés Mendiguchía, Óscar Clavell López, Jaime Miguel de los Santos González, Manuel García Félix, Marta González Vázquez, José Alberto Herrero Bono, Héctor Palencia Rubio, Sandra Pascual Rocamora y Edurne Uriarte Bengoechea**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad

161/000433

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la consecución de avances reales en el ejercicio del derecho a la educación sexual de las personas menores, así como su monitorización y cumplimiento en las diferentes comunidades autónomas, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

La educación en sexualidad (también llamada educación afectivo-sexual o educación sexual) es un derecho reconocido por la familia de Naciones Unidas¹⁻⁵ y una necesidad educativa del alumnado infantil y adolescente, ya que afecta a su desarrollo personal y social, a su bienestar mental y a sus relaciones, y además influye en los procesos de aprendizaje y en el rendimiento escolar¹.

Esta necesidad educativa no es actual y desde hace más de 25 años existe una demanda por parte de reconocidos organismos internacionales para el abordaje de esta temática durante la infancia y la adolescencia:

— En el año 1994, la Organización de Naciones Unidas (ONU), en su Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo⁶ celebrada en El Cairo, solicita a los gobiernos la implementación de la Educación en Sexualidad en las escuelas para promover el bienestar de niñas, niños y adolescentes, y mitigar la desigualdad por razón de género.

— En 2002, el Parlamento Europeo aprueba la Resolución 2001/2128(INI)⁷, sobre Salud Sexual y Reproductiva y derechos en esta materia, con un conjunto de recomendaciones a los Estados, entre ellas la inclusión de la educación sexual en la educación formal e informal.

— La Organización Mundial de la Salud (OMS), en el documento «Estándares de Educación en Sexualidad para Europa»⁸ (2010), reconoce el derecho a una educación en sexualidad integral, que se sustenta en numerosos acuerdos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006). La OMS señala que «es importante que la educación en sexualidad se convierta en una materia curricular obligatoria».

— En 2015, la ONU aprueba los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁹ (ODS) para mejorar, entre otras cuestiones, la salud, la educación y la equidad en el mundo. Son 17 objetivos, ratificados por España, y dos de ellos apuntan específicamente a la salud sexual y reproductiva de la adolescencia, y al acceso a la educación en sexualidad y a los servicios de salud sexual como un derecho humano. En concreto, la meta 3.7 de los ODS plantea garantizar el acceso universal a servicios de educación sexual.

— En 2017, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su estrategia para la contribución a los ODS, «La educación para la salud y el bienestar»¹⁰, establece como prioridad estratégica número uno garantizar que todas las niñas, niños y jóvenes reciban una educación en sexualidad integral y de calidad: «Una educación escolar integral y de calidad sobre sexualidad transmite conocimientos exactos, promueve actitudes y valores positivos, y desarrolla competencias que permiten tomar decisiones con conocimiento de causa. Estas, a su vez, surten efectos positivos para la salud sexual y reproductiva».

Estas recomendaciones se sustentan en la evidencia científica disponible, que determina efectos positivos significativos en conocimientos, actitudes y conductas, con retraso en el inicio de las prácticas eróticas y aumento del uso del condón, así como reducción de las tasas de Infecciones de Transmisión Sexual y embarazos no planificados; también se han detectado mejoras en el bienestar emocional del alumnado, en sus relaciones afectivas y en el rendimiento académico^{1,11-22}. Frente a los discursos del miedo a la educación sexual, que preconizan un adelanto de prácticas y riesgos, la evidencia científica es determinante para demostrar precisamente lo contrario: el retraso en las prácticas y conductas más responsables, con los resultados en salud ya señalados.

Por otra parte, frente a quienes señalan esta materia como adoctrinamiento, es necesario dejar claro que la educación sexual se construye con un sólido cuerpo de conocimientos basados en la evidencia científica y en la colaboración de múltiples disciplinas (Sexología, Psicología, Antropología, Medicina, Enfermería...). Este cuerpo de conocimientos ha sido elaborado y actualizado en 2018 por los principales organismos internacionales relacionados con la salud y la educación en un documento titulado «Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia» (UNESCO, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y OMS)¹.

En España, para dar respuesta a estas recomendaciones, existen diferentes normativas estatales y autonómicas que recogen la inclusión de la educación sexual en la escuela, por lo que debería ser universal y obligatoria:

— La Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva, regula la educación sexual en las escuelas «como parte del desarrollo integral de la personalidad y la formación en valores».

— En el sistema educativo, la Ley Orgánica 3/2020, conocida como LOMLOE, establece de manera transversal la educación «afectivo-sexual» e incorpora objetivos específicos en la Educación Secundaria Obligatoria.

— Posteriormente, la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, plantea que «el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la

integración de contenidos basados en la coeducación y en la pedagogía feminista sobre educación sexual e igualdad de género y educación afectivo-sexual para el alumnado, apropiados en función de la edad, en todos los niveles educativos».

— Por último, la Ley Orgánica 1/2023, por la que se modifica la normativa de salud sexual y reproductiva, determina, en su artículo 9, que «la educación afectivo-sexual, en todas sus dimensiones, formará parte del currículo durante toda la educación obligatoria, y será impartida por personal que habrá recibido la formación adecuada para ello».

Aunque ha habido un importante avance con la incorporación en la LOMLOE de algunos principios («desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa») y se incluye la incorporación de la educación afectivo-sexual en los reales decretos de enseñanzas mínimas de las diferentes etapas educativas, se observa todavía una cobertura muy baja en la implantación curricular en los centros educativos de nuestro país.

En la práctica, en España, al analizar el actual currículo educativo, se puede concluir que la educación sexual no está incorporada como materia ni como contenido específico de una materia. Hay temas aislados en alguna asignatura, pero no se contempla de forma integral, tal y como exigen las recomendaciones internacionales y, a pesar de que la legislación, como se señaló previamente, sí establece su incorporación en la educación formal.

Más allá del currículo educativo, los estudios disponibles también indican que la educación sexual no está incorporada de forma efectiva ni universal en los centros educativos. Hay propuestas para su implementación con programas de educación sexual no obligatorios, basados en la voluntariedad del profesorado y/o en talleres de personal externo²³⁻²⁷. En la mayoría de estos programas, junto con la voluntariedad y el protagonismo externo, hay otras dificultades, como la ausencia de apoyo institucional, la escasa formación del profesorado o la falta de apoyos de libros de texto, entre otras; asimismo, en la mayoría de los casos, no se cuenta con información sobre la implementación y el alcance de estos programas, y la mayoría desaparece con el tiempo²⁴⁻²⁸.

Paralelamente, esta situación se acompaña de una realidad muy preocupante sobre la salud sexual y emocional de nuestra juventud. Los indicadores disponibles confirman una situación de emergencia en salud pública que debe dar lugar a actuaciones urgentes:

— Las Infecciones de Transmisión Sexual en menores de 20 años se han disparado entre 2014 y 2022 (último dato disponible): la gonorrea se ha multiplicado por 6 (su tasa ha pasado de 11,7 a 69,4) y la clamidia por 3 (de 41,6 a 126,7), según los datos del Centro Nacional de Epidemiología.

— La tasa de Interrupción Voluntaria del Embarazo en menores de 20 años ha subido en los dos últimos años y alcanza el 8,54 en 2022 (Ministerio de Sanidad).

— La violencia de género en adolescentes ha aumentado un 87 % entre 2018 y 2022, y además es una violencia más grave (75 % de alta gravedad y el 58 % de alta urgencia)²⁹.

— En España, se produjeron 103 delitos de odio con autoría de personas menores en 2022, siendo los delitos por orientación sexual e identidad de género los más numerosos, según informa el Ministerio del Interior.

— El «Barómetro Juventud, Salud y Bienestar 2023» deja unos datos muy preocupantes sobre la salud mental de la población adolescente (15 a 19 años): la autopercepción del estado de salud ha caído del 83 % que consideraba que tenía buena salud en 2017 al 53 % en 2023; por otra parte, el 56 % de las y los adolescentes reconoció problemas para concentrarse, el 44 % problemas para dormir, el 33 % dificultades para controlar impulsos, el 31 % sufre irritación y agresividad, somnolencia continua o ataques de ansiedad con frecuencia; el 16 % ha tomado psicofármacos por su cuenta (y otro 12 % por prescripción médica) y el 16 % considera que tiene problemas

de salud mental con mucha frecuencia o de forma continua; por último, el porcentaje de adolescentes que no ha tenido nunca ideación suicida ha bajado del 60 % en 2019 al 44 % en 2023³⁰.

— Paralelamente, el 23 % de las personas de entre 5 y 18 años reconoce haber sufrido acoso escolar en 2023 y en el 85 % de los casos, este acoso fue en el centro escolar³¹.

— Por último, el Servicio de Información Toxicológica informa que el número de consultas recibidas por intentos de suicidio, mediante intoxicaciones voluntarias, fue de 6997 en 2022 y, de estas, el 33 % ocurrieron en 11 a 19 años (frente al 20 % de 2021)³².

Estos datos, junto con otros, son suficientes para declarar una emergencia en salud pública en relación a la salud sexual y emocional de la población menor en nuestro país. Ante esta realidad, una de las actuaciones urgentes y clave, junto a otras, es la educación sexual, que nos permite abordar las causas de las causas, y cuidar de nuestra infancia y adolescencia, etapas con mayor vulnerabilidad por los cambios biológicos, emocionales y sociales que forman parte del desarrollo³³.

El acceso a servicios de educación sexual es, por tanto, una cuestión de derechos humanos y también una emergencia en salud pública. Su incorporación real, efectiva, universal y curricular en el sistema educativo y en otros ámbitos se convierte en un reto, avalado por una sólida evidencia científica, para garantizar una educación integral de la infancia y adolescencia y poder así mejorar su salud, bienestar físico y emocional, y contribuir a su éxito escolar.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Establecer un sistema de monitorización para evaluar y conocer el cumplimiento normativo de la LOMLOE y de los reales decretos de enseñanzas mínimas en las diferentes etapas educativas relacionadas con la educación emocional y sexual, garantizando su implantación curricular y aumentando la cobertura de centros educativos con esta formación en nuestro país.

2. Incorporar una materia curricular obligatoria de educación emocional y sexual en Infantil, Primaria y Secundaria.

3. Tener en cuenta una adecuada dotación formativa y de recursos al profesorado para que pueda implementar los contenidos curriculares anteriormente descritos con rigor y calidad.

4. Incorporar en el sistema sanitario, en el marco de la Atención Primaria y de otros dispositivos asistenciales, contenidos de educación sexual en forma de mensajes y materiales dirigidos a las personas, con un protocolo de intervención estándar que garantice la equidad en el sistema sanitario público de nuestro país.

5. Diseñar un plan de educación sexual a nivel de la sociedad para incorporar a las entidades del Tercer Sector y a los medios de comunicación, con la subvención de proyectos, programas y campañas de publicidad que contribuyan a la educación sexual de la población en general y de las personas menores y jóvenes en particular.

6. Generar una red de buenas prácticas en todo el Estado recogiendo las experiencias innovadoras y de éxito que se están desarrollando en nuestras comunidades autónomas.

7. Diseñar todas las intervenciones anteriores con principios de equidad, orientación comunitaria y participación de las personas a las que van dirigidas.»

Referencias utilizadas

1. UNESCO. Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; 2018.
2. UN. Commission on population and development resolution 2012/1 adolescents and youth, report on the forty-fifth session. New York, NY: United Nations; 2012.
3. WHO. Leading the realization of human rights to health and through health: report of the high-level working group on the health and human rights of women, children and adolescents. Geneva: World Health Organization; 2017.
4. OMS. Recomendaciones de la OMS sobre salud y derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes [WHO recommendations on adolescent sexual and reproductive health and rights]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2019.
5. UNFPA. Sexual and reproductive health and rights: An essential element of universal health coverage. Background document for the Nairobi summit on ICPD25 – Accelerating the promise. New York, NY: United Nations Population Fund; 2019.
6. ONU. Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas; 1994.
7. Diario Oficial de la Unión Europea. Resolución del Parlamento Europeo sobre salud sexual y reproductiva y los derechos en esta materia (2001/2128(INI)). DOUE, ES12.11.2003 C 271 E/369.
8. WHO Regional Office for Europe & BZgA. Standards for Sexuality Education in Europe: A Framework for Policy Makers, Educational and Health Authorities and Specialists. Cologne: Federal Centre for Health Education, BZgA; 2010.
9. NU. Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development. Resolution adopted by the General Assembly on 25 September 2015. New York, NY: United Nations; 2015.
10. UNESCO. Estrategia de la UNESCO sobre la educación para la salud y el bienestar: contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; 2017.
11. Mueller T, Gavin L, Kulkarni A. The association between sex education and youth's engagement in sexual intercourse, age at first intercourse, and birth control use at first sex. *J Adolesc Health*. 2008; 42: 89–96.
12. Sheperd J, Kavanagh J, Picot J, Cooper K, Harden A, Barnett-Page E et al. The effectiveness and cost-effectiveness of behavioural interventions for the prevention of sexually transmitted infections in young people aged 13-19: a systematic review and economic evaluation. *Health Technol Assess*. 2010;14:1–13.
13. Duberstein L, Maddow-Zimet I. Consequences of sex education on teen and young adult sexual behaviors and outcomes. *J Adolesc Health*. 2011;51:332–338.
14. Johnson BT, Scott-Sheldon LJ, Huedo Medina TB, Carey MP. Interventions to reduce sexual risk for human immunodeficiency virus in adolescents: a meta-analysis of trials, 1985- 2008. *Arch Pediatr Adolesc Med*. 2011;165(1):77–84.
15. Kirby D. The impact of sex education on the sexual behaviour of young people. Population Division Expert Paper No. 2011/12. New York, NY: United Nations Department of Economic and Social Affairs; 2011.
16. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. School-based sexuality education programmes: a cost and cost-effectiveness analysis in six countries; executive summary. París: UNESCO; 2012. Disponible en [consultado el 02/08/2022]: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000207055>
17. Goesling B, Colman S, Trenholm C, Terzian M, Moore K. Programs to reduce teen pregnancy, sexually transmitted infections, and associated sexual risk behaviors: a systematic review. *J Adolesc Health*. 2014;54(5):499–507.
18. United Nations Population Fund. Operational guidance for comprehensive sexuality education: A focus on human rights and gender. New York: UNFPA; 2014.

Disponible en [consultado el 02/08/2022]: <https://www.unfpa.org/publications/unfpa-operational-guidance-comprehensive-sexuality-education>

19. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Emerging evidence, lessons and practice in comprehensive sexuality education: a global review. Paris: UNESCO; 2015.

20. Oringanje C, Meremikwu MM, Eko H, Esu E, Meremikwu A, Ehiri JE. Interventions for preventing unintended pregnancies among adolescents. *Cochrane Database Syst Rev.* 2016;2:CD005215.

21. García-Vázquez J, Quintó L, Agulló-Tomás E. Impact of a sex education programme in terms of knowledge, attitudes and sexual behaviour among adolescents in Asturias (Spain). *Glob Health Promot.* 2020;27(3):122-30.

22. Torres-Cortés B, Leiva L, Canenguez K, et al. Shared Components of Worldwide Successful Sexuality Education Interventions for Adolescents: A Systematic Review of Randomized Trials. *Int J Equity Health.* 2023;20(5):4170.

23. Salvador T, dir. Diagnóstico de situación sobre avances conseguidos, necesidades y retos en promoción y educación para la salud en la escuela en España. Madrid: Ministerio de Educación y Ministerio de Sanidad y Consumo; 2008.

24. Venegas M. El modelo actual de educación afectivo sexual en España. El caso de Andalucía. *Revista Iberoamericana de Educación.* 2011;55:1-10.

25. Larrañaga I, Martín U, Bacigalupe A. Salud sexual y reproductiva, y crisis económica en España. Informe SESPAS 2014. *Gac Sanit.* 2014;28:109-115.

26. Lameiras M, Carrera MV, Rodríguez Y. Caso abierto: la educación sexual en España, una asignatura pendiente. En: Gavidia V, coord. Los ocho ámbitos de la Educación para la Salud en la Escuela. Valencia: Tirant Humanidades; 2016. p. 197-210.

27. García Y, Aguilera EM, Reyero M, Martín S, coords. Deficiencias e inequidad en los servicios de salud sexual y reproductiva en España. Madrid: Alianza por la Solidaridad y otros; 2016.

28. Gobierno de España. Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; 2011.

29. Ballesteros B. Estudio longitudinal sobre la evolución de la violencia contra las mujeres en la infancia y adolescencia en España (2018-2022). Madrid: Fundación de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo y Ministerio de Igualdad; 2023.

30. Kuric S, Sanmartín A, Ballesteros JC y Gómez A. Barómetro Juventud, Salud y Bienestar 2023. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud; 2023.

31. Totto, Educar es todo: Dilo todo contra el bullying. IV Estudio sobre la percepción del bullying en la sociedad española [Internet]. Totto, Educar es todo; 2023.

32. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Servicio de Información Toxicológica, memoria 2022. Madrid: Ministerio de Justicia; 2023.

33. WHO. Global Accelerated Action for the Health of Adolescents (AA-HA!): guidance to support country implementation. Geneva: World Health Organization; 2017.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Plurinacional SUMAR.

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/000454

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a recuperar el programa de becas Séneca para la movilidad de estudiantes entre universidades españolas, para su debate en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios de España (SICUE) es un programa de movilidad nacional de estudiantes universitarios, promovido por CRUE-Asuntos Estudiantiles y CRUE-Internacionalización y Cooperación, que lleva funcionando desde el año 2000.

Los rectores de las universidades españolas firmaron el día 18 de febrero de 2000 un convenio marco para el establecimiento de este sistema de movilidad de estudiantes entre las universidades españolas.

Según la propia CRUE este programa permite a los estudiantes de grado realizar un periodo de estudios en una institución universitaria española distinta a aquella en la que el alumno se encuentra matriculado, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

El intercambio de estudiantes se basa en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La adhesión por una universidad a este sistema significa el compromiso de aceptación de unas obligaciones que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento (en relación con el intercambio), haciendo accesible a las demás universidades la información sobre sus cursos, calendarios, etc. Asimismo, se compromete a utilizar unos métodos de calificación normalizados y a hacerlos llegar a la universidad de origen en tiempo y forma adecuados. La universidad asume además el compromiso de que los estudiantes que participan en el programa SICUE tienen los mismos derechos y oportunidades que los estudiantes matriculados en la propia institución.

Este sistema de intercambio posibilita al estudiante incorporarse a unidades académicas diferentes, experimentar sistemas docentes distintos, enriquecer los itinerarios curriculares y desarrollar sus capacidades en entornos sociales y culturales de otras Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas. La movilidad facilita igualmente una oportunidad de adaptación que prepara para aprovechar mejor las oportunidades laborales y favorece la disponibilidad hacia el empleo al romper el marco habitual de formación.

La oficina técnica de SICUE se coordina desde la Secretaría General de CRUE Universidades Españolas y es la encargada del desarrollo de las convocatorias.

La convocatoria de las becas Séneca que permiten estudiar en otra comunidad distinta a la de la universidad de origen se puso en marcha en el año 2000, por el entonces Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Mariano Rajoy, y se suspendieron en 2013, sin que se haya recuperado desde entonces y a pesar de que en 2019, el ex Ministro de Ciencia e Innovación, Pedro Duque, anunciara su recuperación.

A lo largo de los años de su vigencia, las convocatorias de becas demostraron su potencial para impulsar la movilidad con un reconocimiento general como instrumento de la excelencia en la oferta universitaria y su contribución al desarrollo personal de los estudiantes, de su talento y de su cualificación profesional.

Con motivo de la celebración de 20 años del programa SICUE, la CRUE resaltó que el número de solicitudes de intercambio SICUE no había dejado de crecer en las últimas cuatro convocatorias. Y que, si en el curso 2015/2016 se registraron 9.093 peticiones, en la convocatoria 2018/2019 fueron 13.383, lo que supone un incremento del 47%. Asimismo, que el número total de plazas concedidas había aumentado un 26%, desde las 6.511 de 2015/2016 hasta las 8.198 del curso 2018/2019.

Pero se advertía entonces que la falta de ayudas económicas es el principal motivo de renuncia a las movilidades del Programa SICUE. En la convocatoria 2018/2019 se registraron 4.382 renunciaciones, la mayoría de ellas por este hecho que las universidades han intentado compensar mediante ayudas alternativas con cargo a su propio presupuesto.

Por todo ello, se propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a recuperar el programa de becas Séneca para la movilidad de estudiantes universitarios con la finalidad de apoyar la iniciativa SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios de España), a partir del próximo curso académico 2024-2025. A tal efecto se consignará la correspondiente partida presupuestaria en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Ester Muñoz de la Iglesia, Pedro Navarro López, Pablo Pérez Coronado, María Sandra Moneo Díez, Mario Cortés Carballo, Juan Luis Pedreño Molina, Irene Garrido Valenzuela, María Jesús Moro Almaraz, Juan Antonio Rojas Manrique y Miguel Ángel Sastre Uyá**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000449

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la prevención del cáncer de cuello uterino y la mejora de estrategia de vacunación del VPH, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Exposición de motivos

El 28 de mayo conmemoramos el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, efeméride que recuerda la asamblea que tuvo lugar en 1987 bajo el nombre de Red Mundial de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos. Desde entonces, y al calor de la Agenda 2030, esta fecha cumple con el propósito de reafirmar el derecho a la salud como un derecho humano al que las mujeres, adolescentes y niñas deben acceder, a lo largo de su ciclo vital, sin restricciones ni exclusiones de ninguna clase. Así pues, el nuevo contrato social global que representa la Agenda 2030 interpela a la comunidad internacional a «garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales» (ODS 3.7), y, de igual modo, a «asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen» (ODS 5.6). Precisamente, una de las problemáticas que ralentizan la consecución de estos objetivos son las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y, de entre ellas, caben destacar aquellas que se desarrollan de manera desigual según los sexos pese a su exposición en ambos. Por lo pronto, y según datos sanitarios recogidos por la Federación de Planificación Familiar (FPFE), el 80% de las personas entrarán en contacto con el virus del papiloma humano (VPH) en algún momento de su vida y, si bien en la mayoría de los casos el virus desaparecerá por sí solo, de no hacerlo, podrá llegar a causar cáncer de cuello uterino y otras enfermedades. Solo en Europa, cada año son diagnosticadas de cáncer de cuello uterino más de 61.000 mujeres (siendo el noveno cáncer más frecuente entre mujeres) y alrededor de 25.000 mueren a causa de ello (siendo el segundo cáncer con más víctimas mortales entre mujeres de entre 15 a 44 años). Frente a ello, y de acuerdo con la «Estrategia Mundial de la QMS para Acelerar la

Eliminación del Cáncer del Cuello Uterino», el mandato hoy es aspirar a que un 90 % de las niñas estén vacunadas frente al VPH antes de cumplir los 15 años; a que el 70 % de las mujeres se hayan cribado contra el cáncer de cuello uterino, utilizando test de alta eficacia antes de los 35 años y, de nuevo, a la edad de 45 años; y a que el 90 % de casos de cáncer de cuello uterino o lesiones precancerosas se traten adecuadamente. En efecto, los estudios muestran que las vacunas contra el VPH son seguras y eficaces, y que en los países con una alta tasa de vacunación está disminuyendo la transmisión de los tipos más comunes y peligrosos de virus. Verbigracia, investigaciones realizadas en Alemania, Australia, Bélgica, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Reino Unido y Suecia, revelan rápidas reducciones de hasta un 90 % en el número de infecciones y verrugas genitales por VPH entre adolescentes y jóvenes. De igual modo, y con la información procedente de la FPFE, recientes estudios sobre la vacunación contra el VPH y las pruebas de detección de cáncer de cuello uterino en 53 países de la región europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que las dos estrategias actuales de prevención y control (primaria: vacunación contra el VPH; secundaria: pruebas de detección y diagnóstico precoz) son profundamente eficaces en la reducción de la incidencia y mortalidad del cáncer de cuello uterino. Según el «Atlas de políticas de prevención del Cáncer del Cuello de Útero» promovido por el Foro Parlamentario Europeo por los Derechos Sexuales y Reproductivos (FPE), España ocupa una situación intermedia en la clasificación de los países de estudio, con una puntuación del 74,2 % global, que podría verse reducida debido a las notables diferencias que existen entre las comunidades autónomas, compuesta de una puntuación de: prevención primaria del 95,7 %, prevención secundaria del 75,2 % y de información online 37 %. Entre las deficiencias que identifica el estudio de 2019, se encuentra la ausencia de programas de cribado regulares mediante citología y/o test de VPH a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (prevención secundaria) y el acceso a información dispar, desigual e insuficiente tanto en cantidad como en calidad en torno al VPH. Asimismo, y siguiendo el artículo «Desigualdades de acceso a los programas de cribado del cáncer en España y cómo reducirlas: datos de 2013 y 2020», se concluye la existencia de desigualdades en el acceso al cribado del cáncer uterino: «se identificaron en ambos periodos grupos sociales no incluidos en la población diana y grupos que, estando incluidos, participaban menos, con diferencias según el tipo de programa». En definitiva, y como viene trabajando la FPFE en sus programas de incidencia, todos los estudios constatan la necesidad de que nuestro país refuerce sus programas y protocolos de concienciación, prevención y detección del VPH y del cáncer de cuello uterino a nivel estatal, con la finalidad de proteger a toda la población independientemente del territorio en el que resida.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

Priorizar, en el marco de la salud global, una cooperación internacional para el desarrollo que sitúe la salud sexual y reproductiva como una medida de primer orden, y contribuir mediante sus programas a la vacunación, detección y prevención del VPH y el tratamiento del cáncer de cuello uterino.

1. Mejorar la formación del personal sanitario en la prevención primaria, secundaria y tratamiento del cáncer de cuello, con especial atención a las recomendaciones sobre vacunación e incorporando la perspectiva de género.

2. Aplicar, partiendo de la experiencia de vacunación de la COVID-19, un plan de vacunación frente al VPH que priorice, de manera eficiente, los colectivos de riesgo.

3. Asegurar que en los programas de cooperación internacional para el desarrollo que trabajen en SSR y en el acceso al cribado y diagnóstico precoz del cáncer uterino, se incorpore también de forma indivisible el enfoque de continuidad asistencial, para garantizar el acceso al tratamiento quirúrgico de calidad y a otras indicaciones terapéuticas de la enfermedad en los hospitales de referencia, una vez diagnosticado el cáncer. Para

ello es necesario reforzar los Sistemas de Salud simultáneamente en los tres niveles a atención, salud pública, atención primaria, y atención especializada hospitalaria. Sin ello las acciones de cribado y diagnóstico precoz no obtendrán resultado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**María Guijarro Ceballos, María Isabel Moreno Fernández y Susana Ros Martínez**, Diputadas.—**Javier Alfonso Cendón y Monste Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000462

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a apoyar la vital labor de la UNRWA, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Exposición de motivos

La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo UNRWA, es una organización de las Naciones Unidas que proporciona y atiende en la actualidad al desarrollo, la educación, la salud, los servicios sociales y la ayuda de emergencia a más de 5.9 millones de refugiados y refugiadas palestinos, que viven en Jordania, Líbano, Siria, Cisjordania y la Franja de Gaza, en 59 campamentos de refugiados; continúa siendo la principal organización en acometer dicho compromiso.

La UNRWA se estableció tras la guerra árabe-israelí de 1948, en virtud de la Resolución 302 de 1949, aprobada por unanimidad, con la única abstención de los países del Este. Su objetivo inicial fue la creación de campamentos de refugiados en los que alojar a los más de 700.000 palestinos que fueron expulsados o tuvieron que huir ante el avance de las tropas israelíes durante ese conflicto. Entró en funciones el 1 de mayo de 1950 y la Asamblea General ha ido renovando sucesivamente su mandato. UNRWA se caracteriza por ser la única agencia de Naciones Unidas dedicada a ayudar a refugiados de una región o conflicto específico. Se financia gracias a las donaciones voluntarias, de los Estados miembros de las Naciones Unidas, la Unión Europea y algunos gobiernos regionales, también recibe donaciones de otras agencias de la ONU, como también son relevantes las aportaciones de grandes y pequeñas empresas, multinacionales, fundaciones, ONG y otras organizaciones, sin tampoco olvidar las aportaciones individuales.

Tras el atentado cometido por Hamás el 7 de octubre, y la posterior denuncia de Israel de la supuesta implicación de doce de los 13.000 empleados y empleadas de UNRWA en el mismo, ha supuesto que una veintena de los principales donantes; Estados Unidos, Alemania, Australia, Austria, Canadá, Finlandia, Islandia, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza, Estonia, Letonia y Lituania, hayan retirado los fondos a UNRWA.

Esto se ha traducido en la suspensión de más del 68% de los fondos que recibía la agencia.

Por otra parte, las medidas adoptadas por las Naciones Unidas frente a las graves acusaciones y la investigación que se está llevando a cabo, así como las medidas y controles adicionales para mitigar estos riesgos en el futuro, deberían ser razones suficientes para que estos países se replantearan la suspensión de las donaciones.

Este brutal recorte traerá gravísimas consecuencias a los cerca de seis millones de refugiados y refugiadas que se beneficiaban día a día de su ayuda, pero sobre todo a los

dos millones de personas que necesitan de esta ayuda humanitaria en Gaza, para garantizar su supervivencia.

Tras 5 meses de conflicto, la situación en Gaza es cada vez más extrema, con más de 30.000 palestinos muertos, casi 200 personas cada día y de ellas, 90 son niños; más de 73.000 heridos, el 70% niños y mujeres; con más de 9000 desaparecidos. La población palestina en Gaza necesita una respuesta urgente ante la grave hambruna que sufren. Alrededor del 80% de la población con más hambre del mundo vive actualmente en la Franja de Gaza, donde el 16% de los menores de dos años sufre desnutrición aguda.

En este tiempo han muerto más de 150 trabajadores de la ONU, más que en ningún otro conflicto asistido por Naciones Unidas desde su fundación. Igualmente, en estos cinco meses de contienda han sido también asesinados casi un centenar de periodistas, el 95% palestinos, es una situación que se encamina a la destrucción de la zona.

Los equipamientos públicos en su práctica totalidad han sido dañados irremisiblemente: escuelas y universidades, centros de salud y hospitales, centros de culto, centros culturales, oficinas gubernamentales, edificios residenciales, carreteras, plantas de desalinización y estaciones eléctricas, sin equipos médicos, medicinas y otros suministros hospitalarios o de cualquier otro tipo. El nivel de muerte y destrucción no tiene precedentes.

No toda la actividad de UNRWA se da en Gaza. Sin embargo, sí están en Gaza 1,2 millones, dos de cada tres de los 1,8 millones de refugiados palestinos que dependen casi exclusivamente de la ayuda alimentaria de emergencia de UNRWA, es decir, dependen para comer de UNRWA.

Los civiles palestinos dependen exclusivamente del apoyo de UNRWA sobre el terreno, es una organización indispensable en la región, en consecuencia, no debemos modificar nuestra colaboración con UNRWA, a la que consideramos una organización indispensable, cuyo trabajo es hoy más necesario que nunca.

Por eso, de nada sirve y es tremendamente irresponsable sancionar a una agencia y a toda la comunidad a la que sirve en base a acusaciones de algunos individuos, que deberán responder individualmente por sus actos.

Asimismo, tal y como manifiesta la sociedad española, seguimos condenando los ataques indiscriminados de Israel contra la población civil y contra las infraestructuras civiles, y reiteramos el necesario respeto del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Sociedad que no ha dejado de pedir en cada pronunciamiento público: el alto el fuego inmediato y permanente, la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes y la entrada de ayuda humanitaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Manifiestar su respaldo a la imprescindible labor que realiza la UNRWA para con la población refugiada de Palestina, tanto en Gaza y Cisjordania como en los campos de refugiados y refugiadas existentes en la región, que acogen a dicha población.

2. Instar a la comunidad internacional a respetar los compromisos políticos y económicos adquiridos con la UNRWA, y, ante los incumplimientos por parte algunos de sus miembros, exhortar a la comunidad a incrementar los fondos destinados para que la organización pueda continuar con su labor.

3. Impulsar en la Unión Europea, a sus Estados miembros y a otros organismos concernidos a continuar e incrementar, en su caso, la colaboración con la UNRWA.

4. Estudiar la posibilidad de realizar contribuciones extraordinarias, respondiendo a la situación excepcional a la que se enfrenta la agencia de Naciones Unidas, por medio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), hasta que la situación se normalice.

5. Promover en la Unión Europea, a sus Estados miembros y en otros organismos internacionales concernidos, acordar una propuesta sobre la implementación de

instrumentos específicos para apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción del futuro Estado Palestino.

6. Acoger con satisfacción la activación inmediata de la investigación de las denuncias por parte de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**María Guijarro Ceballos, María Isabel Moreno Fernández y Susana Ros Martínez**, Diputadas.—**Javier Alfonso Cendón y Monste Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Igualdad

161/000464

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto presenta, con la firma de su Portavoz Adjunta, Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su tramitación en la Comisión de Igualdad relativa a la implementación y el desarrollo de la Ley 1/2024, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo recoge en su artículo 19 ter la creación de un registro de personas profesionales sanitarias objetoras de conciencia por parte del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) del Ministerio de Sanidad.

Este registro tiene el objetivo de garantizar el derecho de las y los profesionales sanitarios a la objeción de conciencia, pero sin que ese derecho impida el acceso de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo. Es decir, este registro tiene el objetivo de velar por el cumplimiento de ambos derechos, sin que el ejercicio de uno pueda repercutir en el ejercicio del otro. El registro de objetores sirve también para que los hospitales públicos cuenten con personal sanitario que no sea objetar de conciencia y pueda realizar interrupciones voluntarias del embarazo.

Atendiendo a la Ley, estos registros de objetores deberían estar en funcionamiento desde el pasado 2 de marzo. Sin embargo, según hemos conocido por noticias de prensa, solo cuatro comunidades autónomas, Comunidad Valenciana, La Rioja, Murcia y Cantabria, han puesto en funcionamiento el registro de objetores en el plazo previsto por la ley.

El derecho al aborto es uno de los derechos fundamentales feministas más importantes, porque concede a las mujeres derecho sobre sus cuerpos y sobre sus vidas y por tanto las sitúa como ciudadanas en igualdad de condiciones. En nuestro país está reconocido como tal desde el pasado 2010 y sin embargo, las resistencias patriarcales siguen haciendo que las mujeres no puedan acceder a este derecho en igualdad de condiciones. Es por ello que la LO 1/2024 introdujo la necesidad de crear registros de objetores que garanticen que los hospitales y centros sanitarios sean conscientes del personal objetar que tienen y puedan llevar adelante las medidas que consideren necesarias para garantizar tanto el derecho a la objeción de conciencia como el derecho al aborto.

Es cierto que las competencias en manera sanitaria son de las Comunidades Autónomas, pero el Gobierno debe hacer todo lo posible para coordinar ese trabajo y garantizar que las mujeres de nuestro país pueden acceder a sus derechos sin importar la Comunidad Autónoma en la que residan. Por eso, es importante que el Gobierno trabaje

coordinadamente con las Administraciones Autonómicas para desarrollar e implementar la totalidad de la ley del aborto.

Por todo lo expuesto se plantea la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha, en coordinación con las Administraciones Autonómicas, los registros de objetores de conciencia previstos en el artículo 19 Ter de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, en la redacción que le dio la Ley 1/2024, de 28 de febrero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000465

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto presenta, con la firma de su Portavoz Adjunta, Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su tramitación ante la Comisión de Igualdad relativa a luchar contra la trata de mujeres, niñas y niños, especialmente con fines de explotación sexual.

Exposición de motivos

La trata de mujeres y niñas, especialmente con fines de explotación sexual, constituye una violación de los derechos humanos y un grave atentado contra la dignidad y la integridad de las personas, basada en la mercantilización y en la explotación de sus víctimas. Se trata, además, de una forma de delincuencia muy grave, que en la mayoría de los casos implica crimen organizado y organizaciones delictivas a las que proporciona ingentes beneficios. La Fiscalía General del Estado, en su memoria del año 2019, sigue constatando que «el proxenetismo (...) constituye un negocio boyante que, según cálculos policiales, alcanza unos beneficios diarios que superan los cinco millones de euros (...) la mayor parte en dinero negro». En el conjunto de la Unión Europea, alcanza cifras globales de 2.700 millones de euros anuales, según el Estudio de los costes económicos, sociales y humanos de la trata de seres humanos en la Unión Europea (2020).

Además, son las mujeres y las niñas las principales víctimas de la trata. De las víctimas de trata de seres humanos registradas en la Unión Europea entre los años 2017 y 2018, el 72% eran mujeres y niñas. Esa cifra aumenta hasta el 90% si atendemos únicamente a los fines de explotación sexual, mientras que el 70% de los tratantes sospechosos, enjuiciados y condenados, son hombres.

España y el resto de países europeos deben adaptar sus legislaciones a la situación derivada de la trata y, más allá de combatirla desde el terreno de la justicia penal, es necesario tener como hoja de ruta los distintos instrumentos aprobados en el ámbito europeo, como el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos de 2005 (Convenio de Varsovia) y el Convenio para la protección de los niños y niñas contra la explotación y el abuso sexual 2007 (Convenio de Lanzarote). Por otro lado, la Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, comprometen a España no solo a detectar e identificar a las posibles víctimas, sino también a ofrecerles una asistencia integral, accesible y apropiada.

El informe sobre la aplicación de la Directiva 2011/36/UE, emitido en febrero de 2021 por el Parlamento Europeo, alerta de que «los índices de detección e identificación de las víctimas siguen siendo bajos (...). Esto puede deberse a diversas razones, como las escasas denuncias presentadas por las víctimas, lo que puede guardar relación con su desconfianza hacia las autoridades policiales, los traumas experimentados o su miedo a los culpables. Por otra parte, los sistemas de justicia penal de los Estados miembros siguen ofreciendo pocos incentivos para animar a las víctimas a denunciar, especialmente en comparación con los posibles riesgos, como represalias o la deportación».

El alto nivel de impunidad del que gozan los tratantes y las muy escasas medidas de protección a las víctimas no hacen más que incentivar este delito. Las medidas de lucha contra la trata que se han desplegado durante los últimos 20 años no han logrado frenar este fenómeno. El hecho de que haya ¡do en constante aumento demuestra la necesidad de dar una respuesta más contundente por parte de la comunidad internacional, especialmente en los que se refiere a la trata con fines de explotación sexual. En este contexto, España presenta una situación muy similar. Aunque existe una dificultad en la recopilación de datos estadísticos, los informes oficiales y de las entidades especializadas coinciden en estimar que entre el 80 y el 90 % de las mujeres en contextos de prostitución en España son extranjeras, la mayor parte de ellas en situación irregular, y que muchas han sido captadas por redes de trata y escogidas por su situación de vulnerabilidad.

Asimismo, la aprobación de leyes como la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, supuso la persecución, no solo de los demandantes de servicios sexuales en la vía pública, sino de las mujeres que ejercían la prostitución, llegando incluso a ser las más perjudicadas por esta legislación. Según datos del Ministerio del Interior, en el año 2020 fueron sancionadas 96 mujeres frente a 85 hombres, lo que demuestra que la normativa implementada no ha sido utilizada contra demandantes de prostitución más que de forma absolutamente testimonial y que incluso en los dos últimos años hay más sanciones a mujeres que a hombres que demandan servicios de prostitución.

Resulta evidente, por tanto, la necesidad de que los Estados, y por ende España, se provean de un marco legal adecuado y específico que les permita garantizar una respuesta integral a este fenómeno, no solo desde el punto de vista penal, sino desde el prisma de la reparación y la protección de las mujeres víctimas.

Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la trata de seres humanos, en especial a la trata con fines de explotación sexual, que constituye uno de los ataques más flagrantes a la libertad, dignidad, seguridad e igualdad y una forma de violencia machista.

En los últimos años se han adoptado en España dos Planes integrales contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en 2010 y 2015 respectivamente, así como un Plan de Acción Urgente contra la trata y la explotación sexual y para la especial protección de todas sus víctimas, en 2021, y un Plan Integral contra la trata y la explotación de seres humanos, con vigencia hasta el año 2023. Este último instrumento recoge la necesidad de «considerar a las víctimas como el elemento vertebrador de cualquier política o acción eficaz en la lucha contra la trata y la explotación de seres humanos y ponerlas en el centro de todas las actuaciones como titulares de derechos», al mismo tiempo que en su línea de acción 2.1 mandata a los poderes públicos a elaborar una ley integral de prevención y lucha contra la trata de seres humanos.

En los últimos años se han producido avances legislativos, tales como la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal, que amplió la definición de la trata al introducir dos nuevas tipologías: la trata para la comisión de actividades delictivas y la trata para la celebración de matrimonios forzosos; y la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima de Delito, que modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las víctimas en el juicio penal. Con posterioridad se aprobó un modelo de acreditación unificado para víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en situaciones de prostitución en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

A pesar de estos avances, España carece todavía de un adecuado marco legal que aborde de manera integral este fenómeno. En esa línea, el informe Sombra del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), apuntaba que en España no existe «un abordaje coherente e integral de lucha contra la trata de personas» ni una verdadera transposición de la Directiva europea.

A esto se le suma que sigue existiendo un problema fundamental en la identificación de las víctimas que son detectadas inicialmente por las entidades especializadas. Según datos del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), en 2017 hubo 10.111 personas detectadas en una situación de riesgo en el ámbito de la prostitución, de las cuales fueron identificadas formalmente 155, así como 12.807 personas en centros de actividad laboral, de las que fueron identificadas tan solo 58. En esa misma línea, en la Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2021 se señalaba que en 2020 se habían producido 470 identificaciones por 830 en 2019, de las que el 95,53% eran mujeres. Resulta, por tanto, evidente, que el sistema está fallando en cuanto a la identificación de las víctimas y su posterior protección, haciéndose necesario establecer un nuevo itinerario para las víctimas que tenga como fin no solo su protección y su posterior inserción social y laboral, sino también la detección y prevención de su situación.

Asimismo, el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España no ha servido para proteger eficazmente a las víctimas. La exigencia de colaboración activa de la víctima de trata con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, exigiéndose que se proporcionen datos fiables y completos sobre su situación, lleva a desplazar el peso hacia las víctimas. Estas mujeres, en su mayoría extranjeras y en situación administrativa irregular, no confían en las instituciones, y además ellas o sus familias suelen estar amenazadas por las propias redes de trata, lo que dificulta todavía más la colaboración. En consecuencia, no se abre ante ellas un itinerario de recursos y protección específico, sino que se incoa expediente de expulsión, que agrava su situación y no soluciona el problema de crimen organizado que supone la trata.

Esta Proposición no de ley pretende instar al Gobierno a desarrollar las modificaciones legislativas necesarias para lograr un marco normativo integral en la lucha contra la trata de mujeres y niñas, especialmente con fines de explotación sexual. Instar a unas reformas legislativas que mejoren la detección y la identificación, obligando a los poderes públicos a ser proactivos y no reactivos en la identificación de las víctimas y creando un marco de protección, recuperación y derechos. La reinserción social y laboral, así como el derecho a la educación para las víctimas menores de edad, es otro de los ejes fundamentales que inspiran esta norma, desde un enfoque de género y de derechos humanos.

Más recientemente, el Comité CEDAW emitía, en el año 2020, su Recomendación general núm. 38, relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, en la que afirmaba que «es un deber prioritario de los Estados, tanto a título individual como colectivo, impedir que las mujeres y las niñas se vean expuestas al riesgo de ser víctimas de la trata. Asimismo, los Estados están obligados a desincentivar la demanda que propicia la explotación y conduce a la trata».

Además de la normativa y los convenios y tratados internacionales, España viene también mandatada por el poder legislativo. El Congreso de los Diputados, en el año 2015, debatió en el marco de la Subcomisión para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual la necesidad de que España impulsase un marco normativo que diera una respuesta integral a este fenómeno. Con posterioridad, en el año 2017, aprobó un Pacto de Estado contra la violencia de género en el que se contienen, entre otras, la medida 189, consistente en impulsar la aprobación de una ley orgánica de lucha integral y multidisciplinar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que establezca mecanismos adecuados para la prevención, refuerce la persecución de oficio del delito, promueva la eliminación de publicidad de contenido sexual y ponga en marcha servicios y programas de protección y social y recuperación integral de las víctimas.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado aprobó, en su sesión de 28 de julio de 2017, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, que contempla en sus medidas 157 a 170 prevenciones para luchar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Dicho informe fue ratificado posteriormente por el pleno.

Esta Proposición No de Ley contra la trata de mujeres, niñas y niños, especialmente con fines de explotación sexual, pretende atender a todos los objetivos anteriores, instando también, al adecuado cumplimiento a la normativa internacional en vigor y a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta integral a este fenómeno.

Tampoco la Comisión Europea es ajena al fenómeno de la trata, habiendo elaborado una Estrategia de la Unión Europea contra la trata de seres humanos 2021-2025. En ella recomienda a los países miembros que den respuesta «en sus sistemas de justicia penal y sus iniciativas de prevención de todas las formas de explotación, incluida la trata con fines de explotación sexual». La Estrategia pide asimismo que se tenga en cuenta la perspectiva y las necesidades de las víctimas y que no se pierda de vista la formación continua de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, sobre todo en lo relativo a los retos que plantea la era digital y las nuevas formas de captación a través de la web.

Entre los instrumentos que conforman el marco internacional pertinente, deben citarse el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Transnacional Organizada, de 2000; el citado Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos de 2005; la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas; así como otros instrumentos relevantes, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 1989, y su Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la Pornografía, de 2002; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de 1979; la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 2002; la Directiva 2004/81CE, de 29 de abril de 2004, relativa a la Expedición de un Permiso de Residencia a Nacionales de Terceros Países que sean víctimas de la trata de seres humanos; el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, adoptado por la Asamblea General en 2010 (Resolución 64/293); la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos; y la Resolución del Parlamento Europeo del 12 de mayo de 2016 sobre la aplicación de la Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas desde la perspectiva de género, entre otros instrumentos.

En este contexto, tanto el marco normativo internacional —y marcadamente el europeo— como en el ordenamiento jurídico español, se exige que cualquier acción o iniciativa en el campo de la lucha contra la trata de seres humanos se base en un enfoque de derechos humanos y de género que incluya la diversidad y la discapacidad. Esto requiere la integración de una serie de principios rectores, entre ellos: la debida diligencia del Estado, el principio de igualdad y no discriminación, la perspectiva de género, un abordaje basado en los derechos e intereses superiores de las niñas, niños y adolescentes, y un enfoque inclusivo que permita la participación en la planificación y toma de decisión tanto de las instituciones como de las entidades especializadas. Todo ello basado en colocar a las víctimas en el centro, que la denuncia de su situación se base en la voluntariedad, la confidencialidad, la integralidad en la atención, su no revictimización y no criminalización, así como la atención psicosocial, médica y defensa jurídica, la celeridad y la presunción de minoría de edad.

La presente Proposición no de Ley insta al Gobierno a una respuesta normativa integral contra la trata de mujeres, niñas y niños, y en particular contra la trata con fines de explotación sexual, desde un enfoque de derechos humanos y de género.

Este Proyecto no de Ley insta al Gobierno a impulsar las medidas legislativas necesarias para prohibir todo tipo de proxenetismo, incluido el que cuenta con el consentimiento de la víctima. El ámbito de esta Proposición No de Ley abarca ámbitos tanto de los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la respuesta punitiva que deben recibir todas las manifestaciones de violencia que esta ley regula. Destaca la desincentivación de la demanda como medida preventiva junto a mecanismos como la persecución del proxenetismo no coactivo y la prohibición del uso de inmuebles destinados a este fin o la prohibición de anuncios y publicidad que promueve la explotación sexual. Se hace especial hincapié en los aspectos educativos y en la formación especializada continua de los y las profesionales que intervienen y desde el momento de detección, prestando especial cuidado cuando se trate de personas menores de edad.

Debido a que las víctimas se encuentran a menudo en una situación de trauma, violencia, amenazas y desconfianza que les empuja a no relatar su situación de forma espontánea, el deber de identificar de forma proactiva la existencia de indicios razonables de que una persona podría encontrarse en una situación de trata reviste especial importancia y ha de hacerse desde el necesario enfoque de derechos humanos, colocando a la víctima en el centro para que pueda participar, con apoyo especializado, en la toma de decisiones sobre su propia situación.

Es necesario abordar las condiciones bajo las que las víctimas detectadas pueden permanecer en el país, refiriéndose al periodo de reflexión y restablecimiento, a las condiciones que regulan la concesión de la residencia en España, y a las medidas que pueden facilitar el retorno a su país de origen o reasentarse en un tercer país. Siendo las mujeres desproporcionadamente afectadas por la trata de seres humanos, se exige una especial actuación a la hora de su identificación por las autoridades competentes, particularmente cuando son mujeres expuestas al riesgo de exclusión y de trata en determinados países con un singular contexto socio-cultural. Las mujeres en esta situación deberán considerarse como perseguidas por razones de género; de modo que la acción del Estado en este ámbito se fundamente en las Directrices sobre la trata de ACNUR, tituladas «La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata», HCR/GIP/06/07, 2006); la Recomendación general sobre asilo del CEDAW (n.º 32 sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apátrida de las mujeres, CEDAW/C/GC/32, 2014); y la ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Por todo lo expuesto, se plantea la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los diputados insta al Gobierno a:

1. Asegurar la vía administrativa de identificación a efectos socio-asistenciales consolidando el cauce abierto por el Real Decreto Ley 6/2022 de Ucrania, y completado con la aprobación del procedimiento por parte de la Conferencia Sectorial de Igualdad en mayo de 2022.
2. Consolidar la vía de regularización por circunstancias personales para las víctimas de trata, a través de una instrucción precisa que establezca pautas para que estandarizar vía de regularización, más allá de la colaboración con la policía, como forma de cumplir con el artículo 10 del Convenio de Varsovia, ya que muchas víctimas no están en disposición de denunciar y deben tener garantizados sus derechos fundamentales.
3. Establecer un protocolo de protección de las víctimas que decidan denunciar que incluya las medidas más avanzadas para evitar el contacto con los denunciados y

garantizar su seguridad en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la protección de las familias en origen.

4. Garantizar el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 56 de la LO 10/2022, elaborando un protocolo específico para las mujeres y niñas víctimas de trata y explotación sexual que aseguren que los bienes obtenidos a través de lo previsto en el artículo 127 bis del CP sean destinados a la reparación integral de estas víctimas, y a impulsar sus vías de inserción socio-laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000466

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto presenta, con la firma de su Portavoz Adjunta, Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su tramitación ante la Comisión de Igualdad relativa a medidas contra las violencias machistas.

Exposición de motivos

España ha ratificado los principales tratados y convenios internacionales de derechos humanos que establecen la obligación de actuar con la debida diligencia frente a todas las formas de violencia contra las mujeres. Cabe destacar la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica del Consejo de Europa (Convenio de Estambul) y el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos del Consejo de Europa (Convenio de Varsovia).

Este marco internacional de promoción y protección de los derechos humanos, incluida la lucha contra toda clase de discriminación y violencia que sufren las mujeres, encontró un nuevo impulso con la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que, en su objetivo 5, establece entre sus metas eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres en los ámbitos público y privado, objetivo, a su vez, íntimamente relacionado con el 16, pues es fundamental para el logro de la paz, los derechos, la justicia y la cohesión social. En definitiva, la reducción de la violencia contra las mujeres es un factor catalizador para la consecución de los ODS.

Asimismo, la Constitución Española declara en su artículo 1.1 que la libertad y la igualdad son valores superiores de nuestro ordenamiento; mandata en consecuencia a los poderes públicos en el artículo 9.2 para promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; reconoce en su artículo 10 la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes y el derecho al libre desarrollo de la personalidad como fundamentos del orden político y la paz social; consagra en su artículo 14 el principio de igualdad; y a continuación garantiza, en los artículos 15 y 17, los derechos a la vida y la integridad física y a la libertad y seguridad.

En cumplimiento de las obligaciones internacionales y de la Constitución Española, en España, desde 2004 se han desarrollado importantes avances normativos y de políticas públicas para promover la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un gran paso adelante para garantizar una respuesta integral y coordinada frente a la violencia contra las mujeres cometida en el ámbito de las relaciones afectivas.

Por su parte, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, adoptado en el Congreso de los Diputados y en el Senado, y cuya aprobación culminó en diciembre de 2017 con los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y el resto de administraciones, autonómicas y locales (en adelante, Pacto de Estado), supuso un hito al lograr un consenso en el reconocimiento también de la magnitud de los desafíos para la prevención y la adecuada respuesta frente a las violencias sexuales y, sobre todo, al establecer una serie de medidas transversales para la lucha contra esta grave violación de los derechos humanos.

El citado Pacto de Estado tenía como horizonte temporal el mes de septiembre de 2022, en noviembre de ese mismo año el Gobierno de coalición de PSOE y Unidas Podemos acordaron institucionalizar el pacto, a la vez que se comprometieron para su renovación. El mandato de implantar una verdadera política de Estado frente a la violencia contra las mujeres en España, que asegure el cumplimiento de las obligaciones normativas en esta materia y que amplíe su objeto más allá de la violencia de género en el seno de la pareja o ex pareja, ha de constituirse como una exhortación atemporal a las administraciones públicas que continúe vertebrando la respuesta de nuestro país contra la violencia machista. Es por ello que resulta necesario emprender una reforma normativa para la institucionalización del Pacto de Estado, a través de la modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, convirtiéndola en una ley marco sobre la materia, e introduciendo una serie de actualizaciones importantes.

En primer lugar, resulta necesario proceder a la ampliación de su objeto para que abarque a otras manifestaciones de la violencia machista, lo que supone ampliar la respuesta integral y contextualizada a todas ellas. En este sentido, el Convenio de Estambul establece la obligación de las administraciones públicas de actuar desde el enfoque de género frente a la violencia contra las mujeres, que define de manera amplia como «todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada».

Asimismo, mecanismos de Naciones Unidas, como el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) o el Grupo de trabajo sobre discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, han recomendado a España la ampliación del marco normativo para incluir un abordaje integral frente a la violencia de género. Por su parte, la Recomendación General 35 (2017) del Comité CEDAW sobre violencia contra las mujeres por razones de género desarrolla el alcance de las obligaciones de los Estados frente a todas las formas de violencia contra las mujeres causadas por agentes estatales o particulares. Por último, ha de señalarse que el primer informe de evaluación de la aplicación por parte de España del Convenio de Estambul, realizado por el Grupo de Expertos en Acción contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (GREVIO) del Consejo de Europa, expresa su preocupación por la concentración de esfuerzos en la violencia en el seno de la pareja en detrimento de otras formas de violencia.

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual dio un importante paso adelante al reconocer la connotación machista de la violencia sexual, pero es necesario ahora proceder a la adecuación de la definición que nuestra normativa nacional hace de la violencia de género a los estándares internacionales.

En segundo lugar, en el plano administrativo es urgente consolidar una estructura organizativa con personal especializado, en los tres niveles de la Administración del Estado, así como reforzar los cauces permanentes de co-gobernanza y coordinación de las administraciones central, autonómica y local, consolidando el espíritu del Pacto de Estado de situar a los municipios en el primer plano de la respuesta.

Por último, es necesario garantizar la efectiva puesta en práctica de las medidas previstas mediante la tipificación de la obligación de dotar de una financiación estable y adecuada a las políticas públicas frente a la violencia machista y la consolidación de un

compromiso de evaluación y rendición de cuentas, a través de un riguroso y fiable sistema de monitoreo.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que insta al Gobierno a:

1. Modificar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para que actúe contra todos los actos de violencias contra las mujeres, ya sean de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, en la vida pública o privada, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, y la violencia en el ámbito digital.

2. Garantizar el derecho a la reparación, a la salud y el acceso a los derechos laborales de todas las víctimas de violencia machista.

3. Garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de cualquier violencia contra las mujeres. Esta atención debe ser interdisciplinar y contar con servicios de alojamiento temporal seguro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000467

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto presenta, con la firma de su Portavoz Adjunta, Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su tramitación ante la Comisión de igualdad relativa a la lucha contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Exposición de motivos

En cumplimiento de las obligaciones jurídicas del Estado español y del marco internacional de Derechos Humanos desde una óptica integral e interseccional, vemos la necesidad de señalar que la erradicación y denuncia del racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, es tarea de todas y de todos, especialmente de las autoridades públicas y políticas a todos los niveles.

Creemos firmemente que la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político son cimientos de un Estado Social y democrático tal y como señala la Constitución Española. Por tanto, compete a los poderes públicos la responsabilidad de garantizarlas de manera efectiva tanto a nivel individual como colectivo. Para ello, entendemos que es fundamental fomentar la participación de todas las personas en la vida política, económica, cultural y social. Esto sería imposible sin la garantía de que todas las personas somos iguales ante la ley y, por consiguiente, todas debemos tener el derecho a igual protección contra las discriminaciones que vulneren los derechos adquiridos tras la ratificación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 7) y Pacto de Derechos Civiles y Políticos (art. 26).

Uno de los principales objetivos de esta Proposición no de Ley, es reconocer y combatir el racismo estructural presente en la sociedad española. Como señala el Plan Antirracista de la Unión Europea, «los prejuicios y estereotipos pueden abordarse, en primer lugar, reconociendo las raíces históricas del racismo. El colonialismo, la esclavitud y el Holocausto están arraigados en nuestra historia y tienen consecuencias profundas para la sociedad actual. Garantizar la memoria histórica es una parte importante del fomento de la inclusión y el entendimiento».

La Declaración y el Programa de Acción de Durban, «reconoce que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica, fueron tragedias atroces en la historia de la humanidad, no sólo por su aborrecible barbarie, sino también por su magnitud, su carácter organizado y, especialmente, su negación de esencia de las víctimas, y reconoce asimismo que la esclavitud y la trata de esclavos, especialmente la trata transatlántica de esclavos, constituyen, y siempre deberían haber constituido, un crimen de lesa humanidad y son una de las principales fuentes y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y que los africanos, afrodescendientes, asiáticos y las personas de origen asiático y los pueblos indígenas fueron víctimas de esos actos y continúan siéndolo de sus consecuencias».

Tanto el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) como el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y culturales (ICESCR) comprometen a cada uno de los Estados Parte a garantizar los derechos reconocidos en ambos marcos internacionales sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, o cualquier otra condición (ICCPR art. 2 y ICESCR art. 2.1).

El reconocimiento de estos derechos garantiza la participación de todas las personas en los asuntos públicos, el derecho a votar y ser elegidos y al acceso en igualdad de condiciones a las funciones públicas del Estado (ICCPR art. 2.). En el Pacto de Derechos Civiles y Políticos también encontramos la obligación del Estado de no negar a las personas que pertenezcan a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas el derecho a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y emplear su propio idioma (ICCPR art. 27). Por otra parte, el Pacto de Derechos Económicos, sociales y culturales nos señala que el sentido de la dignidad y el desarrollo pleno de la personalidad humana son dos de los ejes principales por los cuales se debe proteger el derecho de toda persona a la educación con el fin último de fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (IGESSCR art. 13).

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Programa de Acción de Durban, y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer subrayan la fundamental tarea de lucha contra el racismo, la discriminación racial, formas conexas de intolerancia y todo tipo de discriminación en aras de defender el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todas las personas. En ese sentido, las normas internacionales señaladas son complementadas por la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas, estableciéndose una serie de obligaciones concretas y específicas para respetar, proteger y garantizar los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones independientemente de sus sexo, el origen racial o étnico, religión o convicciones, diversidad funcional, o discapacidad, edad u orientación sexual.

Por otra parte, las Naciones Unidas a través de la resolución 68/237 establecieron el Decenio Internacional de los afrodescendientes (2015-2024) bajo el lema «Reconocimiento, justicia y desarrollo». El objetivo fundamental de este marco es que los Estados implementen medidas en beneficio de las comunidades afrodescendientes y de todas aquellas que sufren racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

De esta forma, se reconoce las contribuciones que han realizado a nuestras sociedades y se asume la implementación del Decenio porque es el punto fundamental en la consolidación de la promoción de la igualdad y la lucha contra todo tipo de discriminación.

En referencia a España, la Recomendación N.º 38 del último informe de la CERD recomienda que se preparen e implementen medidas políticas públicas enmarcadas en el Decenio y se lleve a cabo un documento que informe sobre las medidas concretas adoptadas en este marco.

Así mismo consideramos que toda política pública debe realizarse desde la perspectiva interseccional para entender y responder a las maneras en las que el racismo utiliza el género en relación con la «raza», cultura, etnia, edad, orientación sexual, identidad de

género, o la clase social entre otras categorías, como justificación del acceso desigual de las mujeres a sus derechos, desde un enfoque integral.

En ese sentido, la Declaración de la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001) señala en su punto 69 lo siguiente:

«Estamos convencidas de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se manifiestan en forma diferenciada para las mujeres y las niñas, y pueden ser factores que llevan al deterioro de sus condiciones de vida, a la pobreza, la violencia, las formas múltiples de discriminación y la limitación o denegación de sus derechos, violencia, las formas múltiples de discriminación y la limitación o denegación de sus derechos humanos.»

La regulación de la segregación racial debe explicarse, teniendo en cuenta artículo 3 de la Convención CERD y el Estatuto de la corte penal internacional, se deben crear nuevas definiciones y nuevas propuesta de criterios para medirla, así como nuevos artículos del código penal distinguiendo segregación racial perseguible penalmente y civilmente.

Las observaciones finales sobre el informe periódico presentado por España ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y culturales de la ONU de 2018, señalan que, el Comité continúa preocupado por: la persistente segregación escolar que, en algunos casos, se deriva de la segregación residencial y afecta particularmente a grupos desfavorecidos y minoritarios como las personas gitanas y los grupos migrantes. De acuerdo con las observaciones del 2016, señalan que preocupa al Comité que aún existan diferencias significativas de calidad en la educación que afectan negativamente a las minorías, así mismo, le preocupa la persistencia del fenómeno de las «escuela guetos» que concentran un alto número de migrantes y gitanos. El Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos para garantizar la calidad de la educación de manera uniforme y equitativa y de acuerdo a sus anteriores recomendaciones exhorta parte a: intensificar sus esfuerzos para combatir la segregación escolar, incluyendo aquella deriva de la segregación residencial que afecta de manera desproporcionada a los niños, niñas y adolescentes gitanos, así como migrantes.

De acuerdo a los objetivos de esta Proposición No de Ley, consideramos de vital importancia tomar medidas eficaces para eliminar el establecimiento de los perfiles raciales o étnicos. Creemos que la elaboración de estos perfiles no tiene justificación objetiva y razonable «si no persigue un objetivo legítimo o si no existe una relación razonable de proporcionalidad entre los medios empleados y el objetivo que se pretende alcanzar».

La recogida de datos étnicos en las estadísticas, estudios y encuestas por parte de los Estados es u hecho recomendado por la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas conexas de Intolerancia de Durban, así como por numerosos organismos internacionales o el Plan Antirracista de la Unión Europea 2020-2025.

La Conferencia Mundial de naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2002 y el Programa de Acción de Durban ya respaldaron la necesidad de recopilar datos desglosados en las estadísticas de población, con el consentimiento explícito de los encuestados, sobre la base de su autoidentificación y de conformidad con las normas en materia de derechos humanos que protegen la privacidad.

Es necesario la aprobación de una norma *ad hoc* que no solo lleve a cabo de las modificaciones normativas precisas, tanto en el ámbito penal, como en otros ámbitos sino que, además, cree un marco general e integral de prevención, protección, reparación y erradicación del racismo y las formas conexas de intolerancia, que persisten en nuestra sociedad.

Es necesario mejorar la atención a las víctimas de la discriminación racial y de la intolerancia asociada, especialmente cuando el nivel de infradenuncia es tan elevado y la necesidad de concretar, una vez que España ha avanzado en la legislación de ámbito

penal, y también en el ámbito de los distintos tipos de discriminación, con la aprobación de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, las infracciones y sanciones en el ámbito de la discriminación racial y la intolerancia asociada, para tener un corpus normativo que sancione las conductas graves no penales, puesto que es necesario para que los actos de discriminación racial no quede impune.

Expresamos la necesidad de reformar la Ley de Extranjería (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social) que garantice que, en lo sucesivo, las personas extranjeras que carezcan de autorización de residencia en España y que hayan sido víctimas de infracciones de discriminación o intolerancia, o de un delito de odio, quedarán exentas de responsabilidad administrativa y no se les incoara expediente administrativo sancionador (como sucede con las mujeres víctimas de violencia de género y sexual, así como las personas víctimas de trata de personas).

Creemos que debe establecerse la regularización de las personas extranjeras que se encuentran en España, emplazando al Gobierno a establecer mediante Real Decreto un procedimiento para esta regularización en territorio español.

En enero del 2021, desde el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica vemos con extrema preocupación los síntomas de racismo estructural y de discriminación racial directa e indirecta, así como de la discriminación interseccional y múltiple, de la población tanto migrante como no migrante, que vive en asentamientos con condiciones deficientes de habitabilidad, en el Estado Español.

Dichos asentamientos, no son una realidad inmediata, sino que se vienen reconfigurando a lo largo de las últimas décadas como consecuencia de múltiples factores sociales, económicos, políticos y administrativos que hoy afectan a diversos grupos poblacionales entre los que se encuentran, en gran medida, personas tanto migrantes como no migrantes, de origen africano y personas del Pueblo Gitano, situándose en espacios periféricos urbanos, en zonas rurales con una alta demanda de trabajadores agrícolas o en núcleos urbanos determinados. Dichas condiciones de vida inciden en frecuentes condiciones de insalubridad, falta de agua y saneamiento y electricidad o calefacción, siendo particularmente grave la situación de la infancia y de las personas en situación de dependencia.

Para ello, entendemos que es necesario solicitar una especial responsabilidad de todos los poderes públicos en las declaraciones sobre las condiciones de vida de los asentamientos, así como un compromiso real con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, para la lucha contra el discurso de odio o contrario a la tolerancia de nuestros ciudadanos y ciudadanas. Solicitamos especialmente que los dirigentes eviten la criminalización de la población de estos asentamientos por las acciones de personas concretas, provocando la multiplicación de prejuicios y estereotipos racistas, xenófobos y antigitanos. Ello, además de generar discurso de odio, dificulta que la población mayoritaria perciba tales situaciones como lo que son; graves vulneraciones de los derechos humanos.

Es fundamental señalar los bajos niveles de participación política de la diversidad en nuestro país, tanto a la hora de ejercer el voto como en el ejercicio de cargos públicos.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el una Ley Orgánica contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.
2. Poner en marcha los mecanismos de control adecuado para evitar que se produzcan situaciones de discriminación por motivos raciales o de otra índole ante los diferentes operadores jurídicos y ante las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado con el fin de erradicar los controles de identidad en los que se tenga en cuenta el perfil étnico.
3. Poner en marcha la Estrategia Nacional contra el Racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia y que esta incorpore objetivos e indicadores que

serán evaluables sobre concentración y segregación racial escolar en las distintas comunidades y ciudades autónomas.

4. Elaborar contenidos educativos específicos sobre la relación histórica de España, con África, América Latina y Asia para ser incluidos en los currículos de las asignaturas de la educación pública primaria y secundaria en el plazo de doce meses.

5. Incluir en el currículo de todas las etapas educativas la historia de la esclavización y de la trata trasatlántica y mediterránea de personas esclavizadas, así como la persecución que ha sufrido el pueblo gitano incluyendo el genocidio gitano “Parraijmós”, del holocausto judío, del holocausto gitano, y de que se sensibilice al alumnado de las consecuencias que tiene esa historia en la realidad del racismo estructural que vivimos hoy.

6. Implementar políticas de acción afirmativa para facilitar la presencia de la diversidad en los centros de trabajo.

7. Impulsar las modificaciones normativas necesarias para regularizar a las personas extranjeras que se encuentran residiendo en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000468

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto presenta, con la firma de su Portavoz Adjunta, Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su tramitación ante la Comisión de Igualdad relativa al impulso de la aplicación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, y la plena protección de las víctimas de violencias sexuales.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 10/2002, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de Libertad Sexual (en adelante, Ley Orgánica 10/2022), en el marco de una propuesta integral de prevención, protección, persecución y reparación de las violencias sexuales, ha dado una nueva regulación a los delitos contra la libertad sexual, centrada en el consentimiento libre, superando la vieja estructuración en función de los medios comisivos —violencia e intimidación—. Se introduce un nuevo modelo que establece que existe agresión sexual cuando se realiza cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento, puntualizándose que «Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona» (artículo 178.1 CP). Además, se introduce una presunción *ex lege* «se consideran en todo caso agresión sexual los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de, la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad» (artículo 178.2 CP).

Este modelo sufrió una fuerte reacción política, mediática y judicial, similar a la que experimentó hace veinte años la LO 1/2004 de 28 de diciembre de protección integral contra la violencia de género (en adelante LO 1/2004), y también un retroceso parcial con la reforma operada por la LO 4/2023 que reintrodujo el viejo esquema de la violencia e intimidación en el corazón de la normativa penal, pese al riesgo acreditado de generalización de la aplicación judicial de las penas mínimas a hechos graves en los casos de delitos contra la libertad sexual. Por ello es aún más trascendental impulsar la

implementación de la protección integral regulada en el texto normativo, pero dependiente de actuaciones de diversas instituciones con competencias en la materia, así como garantizar, en la línea de la medida n.º 107 del pacto de Estado contra la Violencia de Género suscrito por todas las fuerzas políticas parlamentarias en 2017, que se garantice que la reparación del daño sea también integral, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica 10/2022, que a su vez modificó en idéntico sentido la LO 1/2004.

En consecuencia, se deben impulsar las modificaciones normativas necesarias del Código Penal pues no se puede entender reparado ni disminuido el daño en casos de violencias machistas, como la violencia de género, la vicaria o la violencia sexual, tal y como se definen y se incluyen en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, contra la violencia de género y en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual, con el ofrecimiento o pago de una indemnización económica, sino atendiendo a todos los conceptos incluidos en el artículo 28 Ter 2) de la Ley Orgánica 1/2004 y 53.2 de la Ley Orgánica 10/2022. Con esta modificación normativa se da cumplimiento a la Medida 107 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género cuyo literal instaba a: «Suprimir la atenuante de reparación del daño en los casos de violencia de género».

Aparte de las normas estrictamente penales y procesales, resulta igualmente necesario garantizar la especialización de los operadores de justicia. La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en su Disposición Final vigésima, emplaza al Gobierno, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, a remitir un proyecto de modificación normativa para la especialización de la Fiscalía y los jueces y juezas que sirvan o pretendan servir en juzgados de violencia sobre la mujer. El profundo calado de los cambios operados en el Código Penal a raíz de esta ley, y la falta de aplicación homogénea de la misma durante sus primeros meses de vigencia, hace más necesario que nunca acometer la reforma, cuyo plazo legal de un año ya ha transcurrido.

Por ello, a través de esta Proposición No de Ley se insta al Gobierno a impulsar las modificaciones legislativas necesarias, con el fin de atribuir especialización y competencias en materia de violencias sexuales, a los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer, así como a los Juzgados de lo penal y Secciones de las Audiencias Provinciales con competencias en violencia de género, para la instrucción y el enjuiciamiento respectivamente; y atribuir especialización y competencias en materia de violencias sexuales, a las fiscalías de violencia sobre la mujer, lo que comprende la atribución competencial de la Fiscalía de Sala de Violencia sobre la Mujer, con el consiguiente refuerzo de su estructura.

Por otra parte, la asistencia letrada accesible y especializada es una de las medidas fundamentales para la protección de los derechos de las víctimas, incluida la adecuada defensa de sus intereses en escenarios como el de la revisión de condenas. La garantía de la asistencia letrada especializada se establece en el artículo 33 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Es urgente acometer las reformas normativas necesarias, para que las víctimas vean plenamente reconocido su derecho a la asistencia jurídica gratuita en pie de igualdad con otras víctimas especialmente protegidas, como las de violencias de género, trata, o terrorismo.

Por todo lo expuesto se plantea la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las modificaciones necesarias en el Código Penal para garantizar que la reparación de las víctimas de violencias machistas no se pueda reducir a una indemnización económica sino que tenga que comprender todos los conceptos incluidos en los artículos 28 Ter 2) de la Ley Orgánica 1/2004 y 53.2 de la Ley Orgánica 10/2022.
2. Incorporar en el Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado una partida presupuestaria suficiente para garantizar la formación de todos los operadores jurídicos en materia de violencias sexuales.
3. Impulsar las modificaciones normativas necesarias para que la Fiscalía de sala de violencia contra la mujer atienda también los casos de violencias sexuales.

4. Impulsar las modificaciones normativas necesarias para la especialización de los juzgados en violencias sexuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000461

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la atención temprana en España, para su debate en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

La atención temprana se erige como un derecho que promueve un desarrollo infantil saludable, materia que ha tenido un importante desarrollo normativo y de política pública, tanto desde las comunidades autónomas como desde el ámbito estatal.

Así mismo, la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, establece que las administraciones sanitarias, de servicios sociales y de educación deben garantizar de forma universal la atención temprana.

También el I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las Personas con Discapacidad, 2022-2026, encomienda a los Ministerios de Sanidad y Derechos Sociales y Agenda 2030 el reconocimiento de la atención temprana como un derecho subjetivo, debiéndose impulsar mecanismos de coordinación estatal que fomenten, coordinen y unifiquen la respuesta integrada entre los ámbitos de la salud, los servicios sociales y la educación, además de consolidar y reforzar la atención temprana en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y avanzar en su coordinación con los servicios sociales y educativos, todo ello previo acuerdo en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Es además, en el propio Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea, donde se establece el desarrollo de un sistema integral de servicios de atención temprana que coordine acciones de sanidad, servicios sociales y educación, debiéndose contemplar un método de indicadores para el seguimiento, evaluación y mejora continua, siendo necesario el acuerdo en los Consejos Territoriales de Servicios Sociales y de Sanidad sobre qué servicios debe incluir la prestación pública de atención temprana, así como la calidad de los mismos, como base mínima e igualitaria para el conjunto del Estado, estableciéndose como objetivo la garantía de acceso universal, gratuito y rápido a la atención temprana, definida como derecho subjetivo.

El propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recoge que se han de identificar las prestaciones que se deben ofrecer en el ámbito sanitario, social y educativo y homogeneizar este servicio en todo el país, terminando con las desigualdades territoriales y garantizando un estándar en la prestación.

Es importante que los servicios de atención temprana se puedan desarrollar desde una adecuada coordinación (Sanidad, Educación y Servicios Sociales) pudiéndose desarrollar acciones que den continuidad hasta el cumplimiento de la mayoría de edad, reforzando los apoyos especializados que cada persona pueda requerir, así como el desarrollo de capacidades, competencias, habilidades personales y sociales y otros aprendizajes para la inclusión laboral, social y la vida independiente.

La atención temprana debe ser entendida como un derecho que tiene por finalidad ofrecer un conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, para garantizar que las niñas y niños con discapacidad se desarrollen de forma óptima, a nivel cognitivo, motor y socioafectivo. No se limita únicamente al niño o la niña, sino que debe incluir a la familia, al centro escolar y a su entorno.

Siguiendo esta línea ya marcada, en junio de 2022 se constituyó el Grupo Técnico de Trabajo de Atención Temprana, conformado por los Ministerios de Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030, Educación y Formación Profesional, las Comunidades Autónomas, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el Real Patronato sobre Discapacidad y la sociedad civil de la infancia y discapacidad, así como organizaciones de profesionales sobre esta materia. De esta forma, se da continuidad al antiguo Grupo de Trabajo de Atención Temprana, que ya elaboró un diagnóstico de la situación de la atención temprana en España.

Fruto de la labor del Grupo Técnico de Trabajo de la Atención Temprana, se publicó en el BOE del 10 de julio de 2023 el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destacando las 8 líneas de actuación claves que contribuyan a mejorar la atención temprana.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, a desarrollar la hoja de ruta para la mejora de la atención temprana en España sobre un marco común de universalidad, responsabilidad pública, equidad, gratuidad y calidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Emilio Sáez Cruz, Teresa Llorens Carbonell, Inés Plaza García, Emilia Almodóvar Sánchez, Carmen Andrés Añón, Manuel Arribas Maroto, Lázaro Azorín Salar, Ana Cobo Carmona, María Mercè Perea i Conillas, Esther Rodríguez Suárez, Luis Carlos Sahuquillo García y Margarita Martín Rodríguez**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión sobre Seguridad Vial

161/000445

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de planes de actuación para la mejora de las condiciones de seguridad en los pasos de peatones, para su debate en la Comisión sobre Seguridad Vial.

Exposición de motivos

En España el mayor número de accidentes en ciudad tienen lugar en los pasos de peatones, siendo las estadísticas en Europa de uno de cada cuatro accidentes de peatones los que se producen en estos lugares. En muchas de nuestras ciudades españolas el 60% de los atropellos se producen en los pasos de peatones sin regulación semafórica. Otras estadísticas nos hablan de que 9 de cada 10 atropellos se producen en zonas urbanas. Las causas más frecuentes suelen ser la falta de respeto a la prioridad del peatón en estos pasos, los excesos de velocidad, las distracciones al volante o la mala visibilidad de los mismos. En muchas ocasiones la causa del accidente se debe a

que esa falta de visibilidad viene ocasionada por el estacionamiento de vehículos muy cerca del paso de peatones o por vehículos estacionados en doble fila. También entran en las posibles causas la existencia de mobiliario urbano como paneles publicitarios, marquesinas, contenedores, etc., que dificultan la visibilidad de los conductores, percatándose de la existencia de los pasos de peatones cuando ya se encuentran muy cerca, lo que sumado a velocidades inadecuadas impide la reacción a tiempo ante la presencia de un peatón cruzando.

Por otro lado la falta de espacios de aparcamiento en las vías urbanas de muchas ciudades han provocado que el estacionamiento de vehículos en algunas calles se mantenga hasta las inmediaciones del paso de cebrá, o bien que el vehículo estacionado correctamente sea del tipo furgón o similar y que por sus dimensiones impida a los conductores visibilizar a los peatones que ya han iniciado el cruce de la calle. Si en las inmediaciones de estos pasos solo se permitiese como ya está regulado, el estacionamiento de vehículos como motos, bicicletas, patines o similares se conseguiría el doble beneficio de disponer de lugares de estacionamiento para estos vehículos cada día más abundantes en las ciudades, y por otra parte no dificultar la visibilidad de los conductores ante la aproximación a un paso de cebrá. El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en diversas ocasiones aprobó Instrucciones Técnicas para regular la instalación de pasos de peatones elevados, o bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado, que en muchos casos son travesías urbanas.

También existen normas regulatorias como el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, la Orden 8.2-IC y la norma UNE-EN 1436, el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, etc. Toda esta abundante normativa requiere de su coordinación y vigilancia en el cumplimiento para alcanzar los fines que las impulsan.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Impulsar un plan nacional de mejora de la señalización de los pasos de peatones en todas los municipios del territorio nacional con una dotación económica suficiente.

— Vigilar el cumplimiento de la normativa por parte de los titulares de las diferentes vías de circulación en la señalización de los pasos de peatones, entre otras, la Orden 8.2-IC y la norma UNE-EN 1436, con respecto a la necesaria resistencia al deslizamiento de las marcas viales para que todos los usuarios puedan cruzar sobre los pasos de peatones de forma segura.

— Elaborar en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y la Dirección General de Tráfico, campañas de información y concienciación en el uso de estacionamientos en las zonas próximas a pasos de peatones con el fin de evitar la falta de visibilidad causante de numerosos accidentes.

— Promover la utilización de dichos espacios próximos a los pasos de peatones para el estacionamiento de vehículos tipo motos, bicicletas o patines, logrando así mayor espacio de aparcamientos para este tipo de vehículos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Ángel Ibáñez Hernando y José Alberto Herrero Bono**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000456

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora del acceso de las personas con movilidad reducida a la obtención del permiso de conducir en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, para su debate en la Comisión sobre Seguridad Vial.

Exposición de motivos

La integración de las personas con discapacidad en la sociedad exige garantizar su derecho a la movilidad como elemento fundamental en aspectos como la incorporación al mercado de trabajo, el desarrollo de las relaciones personales y familiares o simplemente la consecución de una vida plena y activa.

Con los apoyos tecnológicos adecuados las personas con discapacidad acceden a la conducción de vehículos lo que contribuye a su autonomía e independencia para desplazarse. Según el estudio *Personas con discapacidad en el acceso al permiso de conducir*, realizado por la Fundación CNAE y la Fundación para la Seguridad Vial con la colaboración de la Fundación ONCE, las personas con discapacidad que nunca han intentado obtener el carnet de conducir argumentan que se debe en gran parte a su discapacidad (60,3 %), también al miedo o dificultades (24,1 %), a motivos económicos (20,7 %) y falta o carencia de autoescuelas (13,8 %) o porque no lo necesitan o no les gusta (8 %). Más de un 8% de las personas que obtuvieron el permiso de conducir tras su discapacidad se vieron obligadas a poner a disposición de la autoescuela un vehículo adaptado a sus necesidades algo que no sucede con las personas que utilizan un vehículo ordinario.

Las personas con discapacidad que no pueden aportar su vehículo adaptado a las escuelas particulares de conductores se ven obligadas a desplazarse a otras provincias cuyas autoescuelas sí cuentan con estos vehículos.

Existe, por tanto, un agravio económico que tienen que afrontar las personas con discapacidad y sus familias al añadir el gasto del desplazamiento a otras ciudades, en ocasiones incluso de otra comunidad autónoma, para realizar la formación vial preparatoria para la superación de las pruebas para la obtención del permiso de conducir. Pues bien, esta discriminación que sufren las personas con movilidad reducida ha tratado de ser mitigada de forma tardía e inapropiada por la Dirección General de Tráfico.

Así, el 13 de enero de 2022 el responsable de tráfico del Gobierno firmó la Instrucción COND 2022/01 relativa a la «Cesión de vehículos adaptados para la formación y pruebas de aptitudes y comportamientos de aspirantes con discapacidad motora». Una instrucción que establece un protocolo para permitir la utilización de vehículos adaptados cedidos gratuitamente por determinadas entidades o asociaciones tanto durante el proceso de formación del aspirante como durante la realización de las pruebas en las Jefaturas Provinciales de Tráfico ya sea en procesos de obtención o en otros procesos como renovaciones extraordinarias de permisos de conducción donde se entienda necesaria la realización de una prueba.

Que el Gobierno confíe exclusivamente en la generosidad y el altruismo de terceras personas, entidades o asociaciones al acceder a la cesión de vehículos para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al permiso de conducir obviando que la Jefatura Central de Tráfico tiene aprobado, en el Presupuesto de Gastos del Organismo para el ejercicio 2023, un crédito inicial de 979,9 millones de euros, resulta cuanto menos inaudito. El Gobierno, a través de la Jefatura Central de Tráfico, ha de ceder un número de vehículos

adaptados con el fin de que las personas con movilidad reducida puedan obtener el carné de conducir en igualdad de oportunidades que el resto de la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adquirir, a través de la Jefatura Central de Tráfico, organismo autónomo dependiente del Ministerio del Interior, un número suficiente de vehículos adaptados para su posterior cesión gratuita tanto a las escuelas particulares de conductores, para la formación del aspirante con movilidad reducida, como a las Jefaturas Provinciales y Locales para la realización del examen práctico, ya sea para la obtención del permiso de conducir o para la renovación extraordinaria del permiso.

2. Impulsar ayudas económicas para las adaptaciones de los vehículos adquiridos en propiedad por personas con movilidad reducida de nacionalidad española, con residencia legal en España, y que tengan mayor dificultad económica atendiendo a las variables de renta familiar, patrimonio y/o unidad familiar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Ángel Ibáñez Hernando y José Alberto Herrero Bono**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000459

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para ejecutar con carácter urgente una serie de medidas en la infraestructura viaria para mejorar la Seguridad Vial, para su debate en la Comisión sobre Seguridad Vial.

Exposición de motivos

Técnicamente tenemos varios indicadores y criterios para identificar puntos y tramos donde debemos actuar para mejorar la seguridad vial. En el año 2000, la DGT definió como Punto Negro «aquel emplazamiento perteneciente a una calzada de una red de carreteras en el que durante un año natural se hayan detectado 3 o más accidentes con víctimas con una separación máxima entre uno y otro de 100 metros». Así mismo, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible emplea el término «Tramo de Concentración de Accidentes (TCA)» para referirse a los puntos peligrosos de una red de carreteras; considerándose como tal «aquel tramo de la red que presenta un riesgo de accidente significativamente superior a la media».

Los puntos negros y TACs se definen en función del índice de peligrosidad y el índice de mortalidad que viene dado por el trazado, sección de la vía, el estado del firme, la dimensión de los arcones, los límites de velocidad... y pueden ser debidos a diversas causas, entre las que se pueden destacar: zonas de bajo mantenimiento, curvas peligrosas, tramos con baja visibilidad, intersecciones con varios movimientos y alta IMD.

Es cierto que durante los últimos años España ha alcanzado unas cifras mínimas históricas en accidentes y mortalidad. Sin embargo, ese buen camino debe continuar y afianzarse. Las medidas deben consolidarse y deben solaparse las actuaciones y obras en la infraestructura con los planes formativos preuniversitarios, las guías y las campañas de concienciación. Y es necesario exigir que todas las partes implicadas actúen con responsabilidad en la materia y desarrollen y exploren medidas y acciones que permitan seguir mejorando.

Es imprescindible trabajar de forma coordinada y ser conscientes de la importancia del tema, reaccionando con agilidad y respuesta rápida ante las incidencias. En el año 2017 el ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, presentó un plan de medidas urgentes ante la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible del Congreso de los Diputados; sin embargo, el cambio de Gobierno provocó que no se hayan ejecutado. El Plan se estructuraba en 16 medidas de diferente índole, desde actuaciones en la propia infraestructura hasta planes formativos.

Preveía reforzar la seguridad en tramos con colocación de nuevos elementos, nuevos estudios sobre puntos negros, nuevas instrucciones y guías de buenas prácticas y un plan estatal de educación vial. Independientemente de la no realización de este plan, resulta absolutamente necesario que las partidas presupuestarias de conservación y explotación se doten con el dinero suficiente para acometer las obras necesarias en toda la infraestructura y superestructura y además se doten de forma regular todos los años. Los datos empíricos demuestran la diferencia económica entre reparar y rehacer; no resulta directamente proporcional una actuación u otra, la diferencia es exponencial. Y desde luego no se puede permitir dejar morir a nuestra red de infraestructuras. Los estudios especializados sobre la situación de la conservación de las carreteras demuestran un importante deterioro del pavimento, con calificación media de deficiente.

La falta de conservación está infravalorando nuestro patrimonio en infraestructuras varias (valorado aproximadamente en aproximadamente 150.000 euros) y los presupuestos públicos deben prever las partidas necesarias y no centrar los ajustes en capítulos como estos. Más preocupantes resultan los estudios que relacionan el progresivo deterioro de las carreteras con el aumento de víctimas en accidentes de tráfico, es decir, el incremento del riesgo por la falta de conservación.

Dichos estudios contrastan desperfectos que afectan a la estructura de la plataforma que comprometen la seguridad en la circulación. Se propone con esta Proposición no de Ley una serie actuaciones imprescindibles a ejecutar con la mayor celeridad en la infraestructura viaria que recuperen la inversión en la misma, en definitiva, unas obras que ayudarán a garantizar una conservación y explotación correcta de las vías. Los indicadores citados nos marcan el estado de los elementos que componen la vía: bases, firmes, barreras, señalización etc., sobre los que son necesarios actuar mediante muy diferentes instrumentos que nos proporciona la técnica y la ingeniería: reposición de firmes, relleno de bases, instalación de bandas sonoras, eliminación de taludes, revisión de cambios de rasante, recálculos de peraltes, etc.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ejecutar de manera urgente las siguientes medidas efectivas en la infraestructura viaria para mejorar la seguridad vial:

- Elaboración y ejecución de un plan urgente de conservación y mantenimiento de las vías existentes, con especial importancia en la base y subbase del pavimento, el firme, la pintura y la señalización horizontal y vertical, recuperando la inversión en infraestructuras.
- Mejorar los tramos con baja visibilidad, especialmente curvas y cambios de rasante.
- Actuaciones en los tramos con exceso contrastado de velocidad con ejecución de barreras y elementos disuasorios y avisadores y señalización vertical y horizontal.
- Rediseñar las intersecciones que presenten mayor siniestralidad con varias incorporaciones y una IMD elevada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2024.—**Ángel Ibáñez Hernando y José Alberto Herrero Bono**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Interior**181/000066**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados don Silverio Argüelles García, doña Esther Llamazares Domingo, doña Mercedes Fernández González y doña Ana Belén Vázquez Blanco.

Texto:

¿Cuántos y en qué municipios permanecen abiertos los cuarteles de la Guardia Civil en Asturias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de febrero de 2024.—**Silverio Argüelles García, Esther Llamazares Domingo, María Mercedes Fernández González y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

181/000067

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados don Silverio Argüelles García, doña Esther Llamazares Domingo, doña Mercedes Fernández González y doña Ana Belén Vázquez Blanco.

Texto:

¿Cuántos y en qué municipios permanecen abiertos 24 horas los cuarteles de la Guardia Civil en Asturias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de febrero de 2024.—**Silverio Argüelles García, Esther Llamazares Domingo, María Mercedes Fernández González y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

181/000068

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados don Silverio Argüelles García, doña Esther Llamazares Domingo, doña Mercedes Fernández González y doña Ana Belén Vázquez Blanco.

Texto:

¿Cuántos y en qué municipios permanecen abiertos durante los fines de semana los cuarteles de la Guardia Civil en Asturias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de febrero de 2024.—**Silverio Argüelles García, Esther Llamazares Domingo, María Mercedes Fernández González y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana**181/000065**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados don Miguel Ángel Sastre Uyá, don Joan Mesquida Mayans, doña Isabel María Borrego Cortés, doña Cristina Agüera Gago y doña María Soledad Cruz-Guzmán García.

Texto:

¿Cómo está influyendo la intervención en el mercado de la vivienda por parte del Gobierno en la configuración de las ciudades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 2024.—**Miguel Ángel Sastre Uyá, Joan Mesquida Mayans, Isabel María Borrego Cortés, Cristina Agüera Gago y María Soledad Cruz-Guzmán García**, Diputados.

181/000069

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados don Miguel Ángel Sastre Uyá, don Joan Mesquida Mayans, don Cristóbal Garre Murcia, don Alberto Fabra Part, don Carlos Gil Santiago, don Celso Delgado Arce, don Daniel Pérez Osma, don Mario Cortés Carballo, don Rafael Belmonte Gómez, don Silverio Argüelles García, doña Isabel María Borrego Cortés, doña Cristina Agüera Gago, doña María Soledad Cruz-Guzmán García y doña Ana Isabel Alós López.

Texto:

¿Cómo pretenderá la nueva Ley del Suelo dar seguridad jurídica a los pequeños propietarios de viviendas, mientras la Ley por el Acceso a la Vivienda 12/2023 la destruye?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2024.—**Miguel Ángel Sastre Uyá, Joan Mesquida Mayans, Cristóbal Garre Murcia, Alberto Fabra Part, Carlos Gil Santiago, Celso Luis Delgado Arce, Daniel Pérez Osma, Mario Cortés Carballo, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Silverio Argüelles García, Isabel María Borrego Cortés, Cristina Agüera Gago, María Soledad Cruz-Guzmán García y Ana Isabel Alós López**, Diputados.

181/000070

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados don Miguel Ángel Sastre Uyá, don Joan Mesquida Mayans, don Cristóbal Garre Murcia, don Alberto Fabra Part, don Carlos Gil Santiago, don Celso Delgado Arce, don Daniel Pérez Osma, don Mario Cortés Carballo, don Rafael Belmonte Gómez, don Silverio Argüelles García, doña Isabel María Borrego Cortés, doña Cristina Agüera Gago, doña María Soledad Cruz-Guzmán García y doña Ana Isabel Alós López.

Texto:

¿Creen que la nueva Ley del Suelo ayudará a recuperar el número de propiedades en el mercado de alquiler o por el contrario seguirá perjudicándolo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2024.—**Miguel Ángel Sastre Uyá, Joan Mesquida Mayans, Cristóbal Garre Murcia, Alberto Fabra Part, Carlos Gil Santiago, Celso Luis Delgado Arce, Daniel Pérez Osma, Mario Cortés Carballo, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Silverio Argüelles García, Isabel María Borrego Cortés, Cristina Agüera Gago, María Soledad Cruz-Guzmán García y Ana Isabel Alós López**, Diputados.

181/000071

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados don Miguel Ángel Sastre Uyá, don Joan Mesquida Mayans, don Cristóbal Garre Murcia, don Alberto Fabra Part, don Carlos Gil Santiago, don Celso Delgado Arce, don Daniel Pérez Osma, don Mario Cortés Carballo, don Rafael Belmonte Gómez, don Silverio Argüelles García, doña Isabel María Borrego Cortés, doña Cristina Agüera Gago, doña María Soledad Cruz-Guzmán García y doña Ana Isabel Alós López.

Texto:

¿Para aprobar la nueva Ley del Suelo pretenden llegar a algún consenso con las administraciones autonómicas, provinciales y locales o van a seguir ignorándolas como han estado haciendo hasta el momento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2024.—**Miguel Ángel Sastre Uyá, Joan Mesquida Mayans, Cristóbal Garre Murcia, Alberto Fabra Part, Carlos Gil Santiago, Celso Luis Delgado Arce, Daniel Pérez Osma, Mario Cortés Carballo, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Silverio Argüelles García, Isabel María Borrego Cortés, Cristina Agüera Gago, María Soledad Cruz-Guzmán García y Ana Isabel Alós López**, Diputados.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/004388

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Ruiz de Diego, Víctor Javier (GS)
Alfonso Cendón, Javier (GS)

Retirada de su pregunta sobre valoración que realiza la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), respecto a la firma y ejecución de los distintos convenios de colaboración suscritos con la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza y los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza en los que dicha entidad hubiese llevado a cabo la construcción de polígonos industriales, con el objetivo de «incentivar la adquisición de suelo industrial» en los mismos.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y a los autores de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 93, de 26 de febrero de 2024.

184/005191

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Micó Micó, Àgueda (GSUMAR)

Actuaciones previstas ante la situación en que se encuentran actualmente las obras de ampliación del puerto de Valencia después de la admisión a trámite del recurso interpuesto por la Comisión Ciudad-Puerto, así como opinión acerca de si es oportuno continuar con las obras.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

La Diputada de Compromís y Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, Àgueda Micó y Micó, presenta al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, las siguientes preguntas al Gobierno, solicitante su respuesta por escrito.

La sección quinta de la sala del Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Comisión Ciudad Puerto contra el acuerdo de la Autoridad Portuaria de València del diciembre pasado, a partir del cual se aprobaba la convocatoria de la licitación de las obras de ampliación del muelle de contenedores por 660 millones de euros.

El tribunal ha estimado el recurso y ha reclamado el expediente administrativo a la Autoridad Portuaria. La Comisión Ciudad Puerto, después de la admisión a trámite del recurso, ha solicitado también la suspensión cautelar de la licitación de las obras. Del contrario, se estaría adjudicando unas obras con un proyecto que se ha recorrido y posibilitaría la adjudicación de un contrato que después no se pudiera iniciar o ejecutarse, paralizando las obras y conduciendo a abonar indemnizaciones *millonarias.

Es por eso, que esta diputada desea hacer las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo piensa el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico actuar ante la situación en que se encuentran actualmente las obras de ampliación del Puerto de València después de la admisión a trámite del recurso interpuesto por la Comissió Ciutat Port? ¿Considera que es oportuno continuar con las obras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2024.—**Àgueda Micó Micó**, Diputada.

184/005193

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Micó Micó, Àgueda (GSUMAR)

Valoración del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de la admisión a trámite del recurso interpuesto por la Comisión Ciudad-Puerto contra el acuerdo de la Autoridad Portuaria de Valencia de aprobación de la convocatoria para la licitación de las obras de ampliación del puerto de Valencia, así como actuaciones previstas ante la actual situación judicial de dicha licitación.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

La Diputada de Compromís y Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, Àgueda Micó y Micó, presenta al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, las siguientes preguntas al Gobierno, solicitante su respuesta por escrito.

La sección quinta de la sala del Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Comisión Ciudad Puerto contra el acuerdo de la Autoridad Portuaria de València del diciembre pasado, a partir del cual se aprobaba la convocatoria de la licitación de las obras de ampliación del muelle de contenedores por 660 millones de euros.

El tribunal ha estimado el recurso y ha reclamado el expediente administrativo a la Autoridad Portuaria. La Comisión Ciudad Puerto, después de la admisión a trámite del recurso, ha solicitado también la suspensión cautelar de la licitación de las obras. Del contrario, se estaría adjudicando unas obras con un proyecto que se ha recorrido y posibilitaría la adjudicación de un contrato que después no se pudiera iniciar o ejecutarse, paralizando las obras y conduciendo a abonar indemnizaciones *millonarias.

Es por eso, que esta diputada desea hacer las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo valora el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la admisión a trámite del recurso interpuesto por la Comisión Ciudad Puerto contra el acuerdo de la Autoridad Portuaria de València de aprobación de la convocatoria para la licitación de las obras de ampliación del Puerto de València?

2. ¿Cómo piensa actuar el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ante la actual situación judicial de la licitación de las obras de ampliación del Puerto de València?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2024.—**Àgueda Micó Micó**, Diputada.

184/005307

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Garrido Valenzuela, Irene (GP)

Pastor Julián, Ana María (GP)

Puy Fraga, Pedro (GP)

Delgado Arce, Celso Luis (GP)

Situación en que se encuentra la redacción del proyecto de las obras de adecuación y mejora de la Avenida de Madrid en Vigo, así como fecha prevista para la licitación de las obras y la posterior ejecución.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la incorporación de firma contenida en el escrito número de registro 15367, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los señores Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 108

19 de marzo de 2024

Pág. 94

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Irene Garrido Valenzuela, D.^a Ana Pastor Julián, D. Pedro Puy Fraga y D. Celso Delgado Arce, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

El BOE de 8 de agosto de 2023 publicó la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica el último Convenio con el Concello de Vigo, para el diseño, la ejecución y la financiación de obras de adecuación y mejora de la avenida de Madrid. Según el texto difundido en el BOE, la redacción del proyecto ya se había encomendado a la empresa pública de ingeniería y consultoría Ineco.

El alcalde de la ciudad, Abel Caballero, ha ofrecido múltiples fechas diferentes para iniciar las obras y ahora el presupuesto municipal contempla 7 millones de euros para comenzar los trabajos en 2024.

En base a lo anterior preguntamos:

- ¿En qué punto se encuentra la redacción del proyecto de las obras de adecuación y mejora de la Avenida de Madrid en Vigo?
- ¿Qué horizontes temporales se manejan para la licitación de las obras y la posterior ejecución?
- ¿Cuál será el plazo de ejecución de los trabajos y cómo se desarrollarán para minimizar las afecciones al tráfico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2024.—**Irene Garrido Valenzuela, Ana María Pastor Julián, Pedro Puy Fraga y Celso Luis Delgado Arce**, Diputados.